BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

20 de octubre de 1988

Núm. 235

INDICE

Núms. — Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

PREGUNTAS

184/015149 35459

Autor: Sisó Cruellas, Joaquín.

216 preguntas relativas a la creación de una nueva zona urbana telefónica en diversos municipios españoles 12167

184/015150 35460

Autor: Azcárraga Rodero, Joseba M.

Razones del Ministerio del Interior para no autorizar que el Comité Internacional de la Cruz Roja pueda visitar a los detenidos en los centros dependientes de dicho Ministerio 12169

184/015151 35491

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Datos sobre asesores del Ministerio de Educación y Ciencia 12169

184/015152 35492

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Posible modificación del delito de desacato 12170

184/015153 35536

Autor: Rioboo Almanzor, José María.

Dificultades en la realización de la encuesta básica de presupuestos familiares 12171

184/015154 35537

Autor: Rioboo Almanzor, José María.

Solicitud por parte del sector naviero de ayudas a través de planes de viabilidad 12171

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)		
184/015155	**35538**	
Autor: Rioboo Almanzor, José María.		
Indemnizaciones del régimen cubano al pueblo español		**12171**
184/015156	**35539**	
Autor: Rioboo Almanzor, José María.		
Incumplimiento del mandato de la disposición adicional tercera, 1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), relativa a los estudios estadísticos necesarios para la dotación a nivel provincial de los servicios públicos fundamentales		**12171**
184/015157	**35550**	
Autor: Azcárraga Rodero, Joseba M.		
Suicidios en las prisiones españolas		**12172**
184/015158	**35563**	
Autor: Rey Castellanos, Juan Angel del.		
Declaración como zona catastrófica del municipio de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)		**12172**
184/015159	**35564**	
Autor: Busto Salgado, Jesús.		
Entrega por el Gobierno a la ciudad de Orense del edificio de la cárcel vieja		**12172**
184/015160	**35565**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Planes del Gobierno en la lucha contra la delincuencia internacional en la provincia de Alicante		**12173**
184/015161	**35566**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Medidas que proyecta llevar a cabo el Gobierno para mejorar la situación en que se encuentra la Comisaría de Elche (Alicante)		**12173**
184/015162	**35567**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Garantía de la seguridad ciudadana en la estación de autobuses de Alicante		**12173**
184/015163	**35568**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Discriminación de la Diputación de Alicante en la percepción de ingresos procedentes del Fondo de Compensación		**12173**
184/015164	**35569**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Planes existentes para mejorar la asistencia sanitaria en el aeropuerto de El Altet (Alicante)		**12173**
184/015165	**35570**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Abonos de pagos extraordinarios a los jubilados pensionistas de los gremios autónomos del comercio		**12174**

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)		
184/015166	**35571**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Razones existentes para que no se haya instalado un sistema de tres cifras de teléfono para servicios urgentes de la Guardia Civil en la provincia de Alicante		**12174**
184/015167	**35572**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Incremento del personal administrativo en la comisaría provincial de Alicante		**12174**
184/015168	**35573**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Aplicación del Plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales en trabajos de selvicultura preventiva en la provincia de Alicante		**12174**
184/015169	**35574**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Cantidades concedidas hasta la fecha en la provincia de Alicante en relación con el Plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales, como subvención para áreas cortafuegos y otras acciones		**12175**
184/015170	**35575**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Acciones concretas y ayudas específicas que se proyectan para mejorar el nivel de los representantes españoles en las próximas Olimpiadas		**12175**
184/015171	**35576**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Reconocimiento en el puerto de Alicante de los contenedores a través de los cuales se podría introducir droga en España		**12175**
184/015172	**35577**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Mejora del Plan de lucha contra la droga		**12175**
184/015173	**35578**	
Autor: Cholbi Diego, José.		
Instalación de establecimientos penitenciarios privados		**12176**
184/015174	**35598**	
Autor: Sisó Cruellas, Joaquín.		
243 preguntas relativas a la creación de una nueva zona urbana telefónica en diversos municipios españoles		**12176**
184/015175	**35609**	
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.		
Posibilidad de ubicar polígonos de tiro en los parques nacionales y naturales		**12178**
184/015176	**35610**	
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.		
Repercusión de la ubicación de un polígono de tiro en Anchuras en la central nuclear de Valdecaballeros		**12179**

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/015177 35611
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.
Repercusión de la ubicación de un polígono de tiro en Anchuras en los embalses de García Sola y Cíjara ... 12179

184/015178 35612
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.
Convenio de Ginebra relativo a la comunicación transfronteriza ... 12179

184/015179 35613
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.
Repercusiones de la ubicación de un polígono de tiro en Anchuras en la Reserva Nacional de Caza del Cíjara ... 12179

184/015180 35614
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.
Proyectos relativos a centrales nucleares elaborados en el marco del Programa de investigación y desarrollo tecnológico electrotécnico ... 12180

184/015181 35615
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.
Trabajos realizados en el primer semestre de 1988 en la central nuclear de Valdecaballeros y previsión de trabajos a realizar en el segundo semestre del mismo año ... 12180

184/015182 35616
Autor: Uribarri Murillo, Antonio.
Proyectos realizados o en curso en la comunidad autónoma extremeña desde que se inició el Programa de investigación y desarrollo tecnológico electrotécnico (PIE) ... 12180

184/015183 35618
Autor: Cholbi Diego, José.
Medidas especiales de vigilancia sobre los extranjeros y proporción que representan entre los detenidos por tráfico de drogas ... 12180

184/015184 35619
Autor: Cholbi Diego, José.
Proporción de las inversiones en sanidad que se destinan a sueldos y salarios ... 12181

184/015185 35620
Autor: Cholbi Diego, José.
Desembalse de los pantanos de la cuenca del Júcar ... 12181

184/015186 35621
Autor: Cholbi Diego, José.
Obras en algunos puntos del río Segura a su paso por la provincia de Alicante ... 12181

184/015187 35622
Autor: Cholbi Diego, José.
Declaraciones del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre la expansión urbana y agrícola de la provincia de Alicante ... 12181

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/015188 35650
Autor: Santos Miñón, José Antonio.
Construcción de un Auditorio-Palacio de Congresos en Las Palmas 12182

184/015189 35651
Autor: Santos Miñón, José Antonio.
Situación de los 37 auxiliares administrativos fijos incorporados al Instituto Nacional de Empleo en Las Palmas el 25-5-88 12182

184/015190 35652
Autor: Santos Miñón, José Antonio.
Retraso de las operaciones quirúrgicas en el Hospital Punta Gorda (Algeciras) 12182

184/015191 35653
Autor: Santos Miñón, José Antonio.
Funcionamiento del Servicio de Correos en Arrecife (Lanzarote) 12183

184/015192 35655
Autor: Santos Miñón, José Antonio.
Planes de actuaciones integradas en la Comunidad Autónoma de Canarias 12183

184/015193 35656
Autor: Santos Miñón, José Antonio.
Control de pasajeros y tripulaciones en los puertos de La Luz y de Las Palmas 12184

184/015194 35657
Autor: Santos Miñón, José Antonio.
No aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al libro 12184

184/015195 35665
Autor: Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, Nicolás.
Entrega de instalaciones de la Escuela Central de Educación Física al Ayuntamiento de Toledo 12185

184/015196 35666
Autor: Vallejo Olejua, Eduardo María.
Razones para que el municipio de Muskiz no haya sido incluido en la lista de los que conforman la zona de industrialización en declive (ZID) del País Vasco 12185

CONTESTACIONES

184/013783 35627
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre política de contrataciones de obras, suministros y consultoría que lleva a cabo el Ministerio del Interior y volumen de utilización del citado sistema en 1986 12185

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014251 35628

Autor: Gobierno.

Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre 52 preguntas relativas al importe de la aportación de la Caja Postal para el pago de locales, luz, material, etc., de las oficinas instaladas en los locales de correos y telégrafos en las diferentes provincias y Comunidades Autónomas 12186

184/014256 35629

Autor: Gobierno.

Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre gastos de personal de las 2.000 oficinas instaladas en los despachos que debe subvenir la Caja Postal 12186

184/014266 35630

Autor: Gobierno.

Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre programas de ordenación y promoción de los recursos agrarios de montaña desarrollados en las tres provincias de Aragón, y en especial, en la zona piloto de la Ribagorza 12186

184/014294 35365

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre estudios edafológicos en la comarca de Els Ports de Castellón 12187

184/014300 35366

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre contaminación atmosférica industrial 12187

184/014316 35474

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. DC) sobre masificación universitaria en la Facultad de Derecho sevillana 12188

184/014328 35367

Autor: Gobierno.

Contestación a don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala (G. CDS) sobre motivos por los que el Presidente del Gobierno no ha recibido al Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias después de haber transcurrido casi un año desde su solicitud 12189

184/014334 35475

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre revisión del sistema retributivo de los jueces y funcionarios de Justicia 12189

184/014358 35368

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. DC) sobre muelle de graneles en el puerto de Motril (Granada) 12189

184/014378 35631

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. DC) sobre remodelación del edificio de la JSP de Granada 12189

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014388 35369

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre criterio del Gobierno acerca de las gestiones realizadas por el Presidente de la Junta de Extremadura con otros Estados soberanos, en orden a la conclusión de convenios de colaboración 12190

184/014470 35632

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre Comisaría de Policía de Torrevieja (Alicante) 12190

184/014471 35370

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre puestos de trabajo para los trabajadores disminuidos de Prodiecu 12190

184/014472 35371

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre vehículos de matrícula Parque Móvil Ministerial (PMM) asignados a la provincia de Alicante 12191

184/014483 35633

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre falta de personal en la Comisaría de Policía de Benidorm (Alicante) 12191

184/014488 35476

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre aplicación a otros funcionarios del Estado de los criterios previstos para aumentar las retribuciones de jueces y funcionarios de la Administración de Justicia 12192

184/014497 35634

Autor: Gobierno.

Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.) sobre medidas a adoptar para erradicar el tráfico de drogas en España 12192

184/014499 35415

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre incidencia de la instalación de un polígono de tiro para el Ejército del Aire en Anchuras (Ciudad Real) sobre el funcionamiento de la central nuclear de Valdecaballeros 12193

184/014500 35507

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre inseguridad ciudadana en la zona turística del Mediterráneo 12193

Núms.	Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014501 35635

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de recetas sustraídas y falsificadas en las distintas dependencias del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en el primer semestre de 1988 12193

184/014507 35372

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Rausell Ruiz (G. CP) sobre construcción de un gran teatro en el recinto de la Expo'92 y de otros edificios y pabellones, con motivo de la Exposición Universal de Sevilla de 1992 12194

184/014508 35636

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre medidas tendentes a remediar la actual sensación de inseguridad en los usuarios de los pasos subterráneos de Madrid 12194

184/014518 35508

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre medidas tendentes a remediar la actual sensación de inseguridad en los usuarios de los pasos subterráneos de Madrid 12194

184/014521 35509

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para ayudar a los agricultores afectados por las tormentas en Aragón, Navarra, La Rioja y País Vasco, y relación de las comarcas afectadas que van a ser declaradas zona catastrófica 12195

184/014522 35637

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre causas de la retención de un fotógrafo del periódico «Diario 16» de Madrid en el cuerpo de guardia del Ministerio de Defensa el día 2-8-88 cuando fotografiaba al alcalde de Anchuras (Ciudad Real) cerca de la sede del Ministerio 12195

184/014529 35373

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre empresas de los Grupos INI e INH que tienen prevista la realización de planes de inversión 12195

184/014534 35374

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre destino que se va a dar a los terrenos adquiridos en Cabañeros por el Ministerio de Defensa 12196

184/014537 35510

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre situación en que se encuentra el estudio para la reforma de la normativa que regula las empresas privadas de seguridad y la actividad de los detectives privados 12196

184/014538 35511

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre cantidad invertida del proyecto numerofi86160050030, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, a 31-7-88 12196

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014543 35512
Autor: Gobierno.
Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre instalación de teléfonos 006 de emergencia e instalación de la red de alarma por la Dirección General de Protección Civil 12196

184/014547 35477
Autor: Gobierno.
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. PC) sobre revisiones efectuadas en varios aviones de la compañía Iberia fuera de España con motivo del conflicto con Asetma 12198

184/014553 35638
Autor: Gobierno.
Contestación a don Isaías Zarazaga Burillo (G. Mx.) sobre medidas urgentes a tomar por el Gobierno ante la situación creada por las recientes tormentas en la comarca de Tarragona 12199

184/014555 35478
Autor: Gobierno.
Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre normas legales en las que fundamenta el Vicepresidente del Gobierno declaraciones en las que afirma que la interposición de recurso de inconstitucionalidad sobre la Ley de Televisión Privada retrasará la puesta en marcha de las televisiones privadas en España 12199

184/014567 35375
Autor: Gobierno.
Contestación a don José Cañellas Fons (G. CP) sobre propósitos del Gobierno de remitir a las Cortes Generales la Ley de defensa de la competencia 12199

184/014573 35513
Autor: Gobierno.
Contestación a don César Hidobro Díez (G. CP) sobre datos en poder del Ministerio del Interior en los que se basa el Subdirector General de Tráfico al afirmar que los setenta y dos muertos del pasado fin de semana en accidentes, no son debidos a las carreteras 12200

184/014581 35376
Autor: Gobierno.
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre posible modificación por el Gobierno de la legislación para la concesión de subvenciones a la industria cinematográfica 12200

184/014582 35377
Autor: Gobierno.
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre devolución de las cantidades indebidamente recaudadas por la Contribución Rústica 12200

184/014591 35378
Autor: Gobierno.
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre restauración efectuada en el avión «Plus Ultra» 12201

184/014601 35514
Autor: Gobierno.
Contestación a doña Elena García Botín (G. CP) sobre falta de medidas especiales contra el terrorismo en Cantabria durante el verano 12201

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014618 35515

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre necesidad de una Comisaría de Policía en el municipio de Redondela (Vigo) 12202

184/014622 35639

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre acuerdo de reciprocidad en servicios sanitarios, establecido entre los países de la Comunidad Económica Europea (CEE) 12202

184/014626 35416

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS) sobre convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Castilla y León para la construcción de pabellones polideportivos en el medio rural 12202

184/014628 35516

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre proyectos para evitar el deterioro por falta de utilización del antiguo balneario de Algues, Alicante 12203

184/014634 35379

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (A. DC) sobre campo de tiro en Anchuras (Ciudad Real) 12203

184/014639 35417

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre medidas para evitar suicidios y muertes por accidente en el Servicio Militar 12203

184/014650 35517

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre medidas de vigilancia para impedir el robo de aceitunas en época de recogida 12204

184/014651 35479

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre incumplimiento de varis Directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) que darían el ecosistema del Parque de Doñana 12204

184/014654 35518

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre nombramiento del Director General de Tráfico 12205

184/014656 35380

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre aumento del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre las facturas por actuaciones judiciales de abogados y procuradores 12205

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014657 35381

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre grado de cumplimiento de los acuerdos de Esquipulas que ha podido apreciar el Vicepresidente del Gobierno en su reciente viaje a Centroamérica 12206

184/014665 35519

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Pilar Fernández Labrador (A. DC) sobre situación creada en relación con los profesores de Medicina por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio 12206

184/014667 35382

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Pilar Fernández Labrador (A. DC) sobre Capitalidad Cultural Europea de Salamanca 12206

184/014677 35383

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre cinco preguntas sobre inversiones realizadas por Iberia durante los años 1983 a 1987, en materia de infraestructura del transporte aéreo, con indicación de las cuantías detalladas de cada programa presupuestario para dicho ejercicio 12207

184/014678 35418

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre cinco preguntas sobre inversiones realizadas por Aviaco durante los años 1983 a 1987, en materia de infraestructura del transporte aéreo, con indicación de las cuantías detalladas de cada programa presupuestario para dicho ejercicio 12207

184/014683 35520

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Camuñas Solís (G. Mx.) sobre colonización cultural de España 12208

184/014690 35640

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre incidencia de la aplicación de la política agraria comunitaria sobre la agricultura de tierra de campos 12208

184/014693 35384

Autor: Gobierno.

Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre envío a las Cortes Generales del proyecto de Ley General Tributaria 12208

184/014694 35385

Autor: Gobierno.

Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre desarrollo reglamentario del artículo 155 de la Ley General Tributaria 12208

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)		
184/014696	**35386**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre actualización del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		**12209**
184/014697	**35419**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre reforma de la vigente normativa sobre la valoración de participantes sociales que no cotizan en Bolsa, a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas		**12209**
184/014698	**35420**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre valoración del ajuar doméstico en los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre Sucesiones y Donaciones		**12209**
184/014699	**35421**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre mantenimiento o supresión del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio		**12210**
184/014700	**35521**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre unificación de la valoración de las participaciones sociales de sociedades cuyos títulos no cotizan en Bolsa, en los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta		**12210**
184/014702	**35522**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre envío a las Cortes Generales de un proyecto de Ley de valoraciones tributarias		**12211**
184/014703	**35523**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre carácter indemnizatorio, sancionador o mixto de los intereses de demora previstos en el artículo 58 de la Ley General Tributaria por mora en el pago de las deudas tributarias		**12212**
184/014704	**35387**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre posible disparidad en la valoración de bienes iguales a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas		**12212**
184/014706	**35388**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre incremento de la cuantía mínima a efectos de la obligación de presentar la declaración anual del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas		**12213**

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014708 35389

Autor: Gobierno.

Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre envío a las Cortes Generales de un proyecto de Ley de modificación del Impuesto sobre el patrimonio que establezca el inicio cuantitativo de la incidencia fiscal en niveles similares a los de otros países europeos 12213

184/014709 35524

Autor: Gobierno.

Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre envío a las Cortes Generales de un proyecto legislativo sobre la vigencia del recargo de prórroga a que se refiere el artículo 58.2.c) de la Ley General Tributaria 12213

184/014712 35525

Autor: Gobierno.

Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre envío a las Cortes Generales de un proyecto legislativo que restablezca la igualdad de trato de todos los españoles en lo referente a los intereses que se devengan a favor de la Hacienda Pública y los que se devengan a favor de los contribuyentes por créditos tributarios contra aquella 12213

184/014719 35480

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Elena García Botín (G. CP) sobre minusválidos psíquicos 12214

184/014726 35481

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre epidemia producida por el insecto parasitario de las abejas «Varroa» 12216

184/014727 35482

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre acceso y utilización de la vereda real del coto de Doñana 12216

184/014728 35641

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre seguridad de la base militar aeronaval de Rota (Cádiz) y descubrimiento en sus proximidades de tres terroristas de nacionalidad alemana el día 17-6-88 12217

184/014733 35439

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre construcción de un depósito municipal de detenidos en Cádiz 12217

184/014748 35390

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. PNV) sobre sustitución de papel moneda por moneda metálica 12217

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014749 35391
Autor: Gobierno.
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. PNV) sobre posibilidad de que los objetores de conciencia puedan prestar su servicio social sustitutorio en organizaciones y asociaciones sociales como «Greenpeace» ... 12218

184/014750 35440
Autor: Gobierno.
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. DC) sobre factoría de la empresa nacional Santa Bárbara en el Fargue (Granada) ... 12218

184/014752 35422
Autor: Gobierno.
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. DC) sobre escuelas de verano ... 12219

184/014754 35642
Autor: Gobierno.
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. DC) sobre auditorio Manuel de Falla ... 12219

184/014759 35441
Autor: Gobierno.
Contestación a don Pablo Francisco Hurtado Samper (G. CDS) sobre responsabilidades por el accidente ocurrido en un transformador de la Central Nuclear de Vandellós II (Tarragona) ... 12220

184/014767 35392
Autor: Gobierno.
Contestación a don Jesús Terciado Serna (G. CP) sobre actuación de los Secretarios de Ayuntamiento de poblaciones de menos de 7.000 habitantes como Secretarios de los Juzgados de Paz ... 12220

184/014768 35393
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre convenio firmado el día 1-7-88 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Cáceres orientado a ofrecer a jóvenes un módulo de empleo, a través de su formación laboral ... 12220

184/014770 35394
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre distribución de los excedentes alimenticios que generan los países de la Comunidad Económica Europea (CEE), con intervención de la Dirección General de Protección Civil, el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) y la Cruz Roja Española ... 12221

184/014771 35395
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre situación de la peste porcina africana en España ... 12222

184/014772 35396
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre colaboración del Ministerio de Cultura en la ejecución del proyecto de rehabilitación del lavadero de los Barruecos, que alberga el Museo Vostell en Malpartida (Cáceres) ... 12222

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014775 35643
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre delincuencia en los aeropuertos de Madrid-Barajas, Palma y Málaga (se acompaña anejo) ... 12222

184/014777 35442
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre aislamiento de Extremadura de la red española de oleoductos ... 12223

184/014779 35483
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre Operación Integrada de Desarrollo (OID) para regiones fronterizas adyacentes de España (y, en particular, de Extremadura) y de Portugal ... 12223

184/014780 35443
Autor: Gobierno.
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre Proyecto de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA) de establecer una red de mercados a través de una empresa filial, en los que se venda una amplia gama de productos, incluidos los alimenticios y cosméticos ... 12224

184/014781 35397
Autor: Gobierno.
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 13, del Ministerio de Justicia, construcción de edificios para sede de órganos judiciales en Valladolid, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 12224

184/014782 35398
Autor: Gobierno.
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 14, del Ministerio de Defensa, Programa 1.1, Academia de Caballería, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid ... 12225

184/014784 35399
Autor: Gobierno.
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 14, del Ministerio de Defensa, Programa 2.1, construcción de 72 viviendas en Valladolid, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid ... 12225

184/014785 35484
Autor: Gobierno.
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 15, del Ministerio de Economía y Hacienda, Programa 1.1, reforma de la Delegación de Hacienda de Valladolid, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 ... 12225

184/014802 35400
Autor: Gobierno.
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.1, Educación Preescolar, Centros de Preescolar, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid ... 12226

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014803 35401

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.2, Educación General Básica, construcción de puestos escolares, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid 12226

184/014804 35402

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.2, Educación General Básica, reforma y mejora de Centros de Educación General Básica, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid 12226

184/014805 35403

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.2, Educación General Básica, construcción de puestos escolares de sustitución de Educación General Básica, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid 12227

184/014806 35404

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.3, Enseñanzas Medias, construcción de puestos escolares de nueva oferta de Enseñanzas Medias, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid 12227

184/014807 35405

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.3, Enseñanzas Medias, reformas y mejoras en centros de Enseñanzas Medis, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid 12228

184/014808 35406

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.3, Enseñanzas Medias, construcción de puestos escolares de sustitución de Enseñanzas Medias, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid 12228

184/014809 35407

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.4, Enseñanza Universitaria, construcción, adaptación y ampliaciones de Centros Universitarios, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid 12228

Núms.		Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)		
184/014810	**35408**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.4, Enseñanza Universitaria, reformas y adaptación de Centros Universitarios, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid		**12229**
184/014811	**35644**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 19, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 1.1, actuaciones en el mercado de trabajo, Centros Docentes de Formación Profesional, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid		**12229**
184/014814	**35645**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 21, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Programa 2.1, transformación de regadíos en la zona de Villalar de los Comuneros, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid		**12229**
184/014815	**35485**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre proyectos del Gobierno en relación con la planta de amoniaco de la Empresa Nacional de Fertilizantes (ENFERSA), en Avilés (Asturias)		**12230**
184/014816	**35409**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre aplicación en Asturias del Programa «Erasmus»		**12231**
184/014818	**35423**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre aparición de una bomba en una playa del Litoral el pasado mes de agosto		**12231**
184/014821	**35410**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre presencia frente a las costas del Archipiélago Balear de una flota de pesqueros japoneses dedicados a la pesca del atún		**12232**
184/014822	**35411**	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre inversiones realizadas en 1987 para el establecimiento de las bases de planificación general de la política de ordenación y mejora de las producciones animales y para la elaboración de los programas de censos animales, diferenciando las efectuadas en cada una de las provincias canarias, así como previsiones para 1988		**12232**

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014823 35412

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre recursos destinados en 1987 a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de formación profesional y capacitación de agricultores, y previsiones para 1988 12233

184/014833 35646

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre número de horas de vuelo que realizó el DC-8 que acompañó al avión de Su Majestad el Rey en el viaje a Australia el pasado mes de junio 12233

184/014841 35647

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel José López Guerrero (A. DC) sobre denominaciones de origen en Galicia . 12234

184/014847 35648

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel José López Guerrero (A. DC) sobre transferencias del Insalud a Galicia y conclusión con esta comunidad autónoma de un convenio sobre ordenación de recursos psiquiátricos 12234

184/014869 35424

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre devolución del importe de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas sobre pensiones de invalidez permanente 12235

184/014886 35559

Autor: Gobierno.

Contestación a don Magín Pont Mestres (G. CP) sobre razones por las que en alguna delegación de Hacienda se incumple el artículo 81 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, en materia de suspensión de actos administrativos relativos al pago de Deudas Tributarias 12235

184/014887 35486

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre pago de la prima a la oveja a los ganaderos españoles 12235

184/014888 35487

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre importaciones de maíz y sorgo a España como consecuencia del acuerdo comercial entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y los Estados Unidos 12235

184/014890 35488

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Huidobro Díez (G. CP) sobre paralización en la tramitación de procesos penales como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de 12-7-88 12236

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/014892 **35489**
Autor: Gobierno.
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre exportación de carne porcina procedente de las provincias españolas declaradas exentas de la peste porcina africana **12236**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/015149

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º Si hasta ahora no se ha creado, ¿en qué fase del Plan de Extensión del Servicio Telefónico en el medio rural 1988-1991 se ha previsto la creación de Nueva Zona Urbana telefónica de El Pocino, provincia de Huesca? (ver además relación adjunta de nuevas zonas urbanas).

2.º ¿En esta entidad de población cuál ha sido o es la demanda de pares previa a la creación de dicha zona urbana telefónica? ¿Qué demanda se calcula aflorará después de su puesta en servicio y ofrecer abono urbano? O sea, ¿cuál es el volumen de demanda potencial calculado para esta Entidad?

3.º ¿La creación de esta zona urbana telefónica la tiene asumida directamente Telefónica sin concertación, o por el contrario, tiene previsto algún convenio?

4.º ¿Cuáles son las características técnicas de los equipos a instalar, y qué empresas los fabrican?

5.º Si no está prevista la creación de tal zona urbana telefónica en el Plan actualmente en ejecución, ¿qué previsiones tiene Telefónica para esta Entidad de Población, y en qué año dispondrán, pues, de abono urbano sus habitantes?

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

RELACION DE NUEVAS ZONAS URBANAS

Pociello (Huesca).
La Puebla de Roda (Huesca).
La Puebla de Fantova (Huesca).
Puente-Arenas (Burgos).
Puente Ortega (Jaén).
El Puente-La Vega (Orense).
Puente de Salia (Málaga).
Puente de la Sierra (Jaén).
Puente de Arros (Lérida).
Puente Alentorn (Lérida).
Puente-Viveiro (Lugo).
Puente-Samos-Lozara (Lugo).
Puente-Ribadeo-Cubelas (Lugo).
Puente-Pontevedra-Bora (Pontevedra).
Puente-Outes (La Coruña).
Puente-Foz-Valle de Oro (Lugo).
Puente-Cesuras (La Coruña).
Puente-Boqueixón (La Coruña).
Puendeluna (Zaragoza).
Puebloblanco (Almería).
Pueblo Nuevo del Bullaque (Ciudad Real).
Pueblo de la Carretera (Orense).
Pueblica de Valverde (Zamora).
Pueblica de Campean (Zamora).
La Puebla (Orense).
Puebla de Valles (Guadalajara).
Puebla de San Vicente (Palencia).
Puebla de San Medel (Salamanca).
Puebla de Eca (Soria).
Puebla de Beleña (Guadalajara).
Puebla de Alcollarín (Badajoz).
Progo (Orense).
Proente-La Merca (Orense).
Priorato-Laracha (La Coruña).

Priaranza de la Valduerna (León).
Presaboa (Lugo).
Presa (Vizcaya).
Preñanosa (Lérida).
Prats i Sansor (Gerona).
Prados de Armijo (Jaén).
Pradorrey (León).
Pradolongo (Orense).
Pradolamata (Burgos).
Pradochano (Cáceres).
Pradoalvar (Orense).
Prado (Zamora).
Prado-Villar de Barrio (Orense).
Prado-Muiños (Orense).
Prado-Lalín (Pontevedra).
Prado-Gondomar (Pontevedra).
Pradilla de Hoz de Arreba (Burgos).
Pradilla (Guadalajara).
Pradilla (León).
Prades (Lérida).
Praderrey (Pontevedra).
Prádena de Atienza (Guadalajara).
Pradela (Lugo).
Pradanos de Bureba (Burgos).
Pradales (Segovia).
La Prada (Burgos).
Prada (León).
Prada-La Vega (Orense).
Pozuelos del Rey (Palencia).
El Pozuelo (Huelva).
Pozuelo de Vidriales (Zamora).
Pozuelo de la Orden (Valladolid).
Pozoseco (Cuenca).
Pozos de Hinojo (Salamanca).
Pozos (León).
Pozo San José (Almería).
Pozo Jara (Albacete).
Pozo Iglesias (Granada).
Pozo de Urama (Palencia).
Pozo de la Serna (Ciudad Real).
Pozo de la Salud (Tenerife).
Pozo de la Higuera (Almería).
Pozo de Almoguera (Guadalajara).
Pozo Amargo (Sevilla).
As Pozas-A Fonsagrada (Lugo).
Pozas-Monforte de Lemos (Lugo).
Pozancos (Guadalajara).
Pozancos (Palencia).
El Poyo (Zamora).
La Poveda de Soria (Soria).
Poveda de la Obispalía (Cuenca).
Poveda (Avila).
Pouso-Salvaterra de Miño (Pontevedra).
Pousiño (Pontevedra).
Pousafoles (Orense).
Pousada de Arriba-Sobrado (La Coruña).
Pousada-Rianxo (La Coruña).
Pousada-Abegondo-Viones (La Coruña).
A Pousa-Xunqueira de Ambía (Orense).
Pousa-Monterrey (Orense).
Pousa-Creciente-Ribera (Pontevedra).
Pousa-Castro Caldelas (Orense).
Potiche (Albacete).
Posadilla de la Vega (León).
Posadilla (Córdoba).
Posada del Bierzo (León).
Posada de Omaña (León).
Portovello-Guitiriz (Lugo).
Portomartín (Pontevedra).
Portocortiñas (Pontevedra).
Portocelo (Pontevedra).
Portocelo (La Coruña).
Pobladura de Yuso (León).
Pobladura de Valderaduey (Zamora).
Pobladura de Sotiedra (Valladolid).
Pobladura de Somoza (León).
Pobladura de los Oteros (León).
Pobladura de la Tercia (León).
Pobladura de la Sierra (León).
Pobladura de Fontecha (León).
Pobladura de Aliste (Zamora).
Poblado de Alvarado (Badajoz).
Población de Valdivielso (Burgos).
Población de Soto (Palencia).
Población de Cerrato (Palencia).
Población de Arroyo (Palencia).
La Pobla de Carivenys (Tarragona)
Pobar (Soria).
Plazuela (Lugo).
Plaza de Fontanales (Gran Canaria).
A Plaza-A Estrada (Pontevedra).
Las Playas (Gran Canaria).
La Playa de San Nicolás (Gran Canaria).
La Playa de Nules (Castellón).
La Playa de la Torre (Castellón).
Playa de Benafeli (Castellón).
La Platera (Jaén).
La Plata (Gran Canaria).
Plasencia del Monte (Huesca).
Plañel (Albacete).
Las Planas (Teruel).
La Plana (Lérida).
Placín (Orense).
Pla de Sabater (Castellón).
Pla de Manlleu (Tarragona).
Pitarque (Teruel).
Pisón de Ojeda (Palencia).
Pisón de Castrejón (Palencia).
Piqueras (Guadalajara).
Piquera de San Esteban (Soria).
Porto-Cabeiro (Pontevedra).
O Porto-Oia (Pontevedra).
El Porto (Orense).
Porto-Villar de Barrio (Orense).
Porto-Taboada (Lugo).
Portiño-Silleda (Pontevedra).
Portillo de Soria (Soria).
Portillo (Salamanca).
Portillejo (Palencia).
Portilla de Luna (León).
Portilla (Alava).
Portelrubio (Soria).
Porteliña-Puenteareas-Oliveira (Pontevedra).

Porteliña-Puenteareas-Cristiñade (Pontevedra).
Porteliña-Puenteareas-Bugarín (Pontevedra).
La Portela-Villamartín de Valdeorras (Orense).
Portela del Trigal (Orense).
Portela de Lamas (Pontevedra).
A Portela-A. Estrada-Codesada (Pontevedra).
Portela (León).
Portela-Rodeiro (Pontevedra).
Portela-Puenteareas-Padrones (Pontevedra).
Portela-Puenteareas-Oliveira (Pontevedra).
Portela-Puenteareas-Ginzo (Pontevedra).
Portela-Mos (Pontevedra).
Portangil (La Coruña).
Portalrubio de Guadamajud (Cuenca).
Portalrubio (Teruel).
Portal Adentro (Pontevedra).
Portal-Ourol (Lugo).
Porta dos Caos (La Coruña).
Porta-A Capela (La Coruña).
Porranes (Pontevedra).
Porqueros (León).
Porquera de los Infantes (Palencia).
Porquera de Brutón (Burgos).
Porqueiros (Orense).
Pontiña (Orense).
Pontils (Tarragona).
Pontejos (Zamora).
Pontedo (León).
Ponte do Porco (La Coruña).
Ponte do Carro (Lugo).
Ponte do Doiras (Lugo).
Ponte Ambia de Arriba (Orense).
Ponte-Begonte (Lugo).
Pont de Claverol (Lérida).
Pont de Bar (Lérida).
Ponjos (León).
Pompenillo (Huesca).
Pomer (Zaragoza).
Pombriego (León).
Polvorosa de Valdavia (Palencia).
Polvoreiro-O Incio (Lugo).
Polvoredo (León).
A Polveira-Trazo (La Coruña).
Polopos (Almería).
Policar (Granada).
Polentinos (Palencia).
Los Pocicos (Albacete).
El Pocico-Lubrín (Almería).
Las Pocicas (Almería).
Pobleta de Bellvehi (Lérida).
Les Pobles (Tarragona).
Pobladura de Bernesga (León).
La Puerta (Guadalajara).
Puercas (Zamora).
Puentetoma (Palencia).
Puentedey (Burgos).
Puentebarjas (Orense).
Puente-Arnelas-Ribadumia (Pontevedra).

184/015150

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azcárraga Rodero, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué razones tiene el Ministerio del Interior para no autorizar que el Comité Internacional de la Cruz Roja pueda visitar a los detenidos en los centros dependientes de este Ministerio?

Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 1988.—**Joseba Azcárraga Rodero.**

184/015151

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Datos sobre asesores del Ministerio de Educación y Ciencia

La pregunta presentada por este mismo Diputado el pasado 5 de julio sobre idéntica cuestión no encontró, sin duda por inadvertencia, respuesta a algunos de los aspectos planteados. Se solicitaba, en efecto, información sobre «quiénes» son las personas que desempeñan tal función y cuál es «en cada caso» su cualificación profesional.

Dado que dicha información no se ha suministrado y no consta que tales datos estén clasificados como secretos, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Quiénes son los Vocales Asesores y los Asesores Ejecutivos adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia?
2. ¿Cuál es la cualificación profesional de cada uno de ellos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 1988.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/015152

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Posible modificación delito de desacato

La experiencia acumulada sobre los procesos incoados por presuntos delitos de desacato ha llevado a no pocos jueces a pronunciarse por la modificación de este tipo penal, por considerar que en la práctica acarrea al Poder Judicial más problemas prácticos que ventajosas garantías para su labor.

Los hechos producidos recientemente en la provincia de Granada abonan esta opinión, al haber sido procesado el Alcalde de Almuñécar, don Juan Carlos Benevides, y su abogado, don Antonio Tastet, por un escrito en el que se constataba la proclividad de un juez de Motril a advertir mala fe en las actuaciones administrativas de la máxima autoridad municipal.

No es intención de este Diputado entrar a valorar un caso que se halla «sub iudice», aunque no renuncia —en aras de explicitar las circunstancias que suelen concurrir en estos procesamientos— a expresar su perplejidad, al constatar que el mismo juez que prefiere no enjuiciar el caso, por estar implicado en él, no haya tenido inconveniente en valorar los indicios penales existentes en la conducta por la que se reconoce afectado, en vez de trasladar, por elegancia y coherencia, tan relevante decisión al imparcial sustituto.

Es obligado considerar las previsibles consecuencias políticas de la medida, porque —aunque no es función del juez contemplarlas— derivan en última instancia de la existencia del «desacato». Dos populares alcaldes, abiertamente enfrentados con el Ejecutivo socialista han acabado procesados por tal motivo. El caso Pacheco terminó con su absolución, aunque —eso sí— se consiguió que todo Jerez se sintiera procesado y se lanzara a la calle, sin especiales síntomas de acatamiento. No cabe excluir que acabe ocurriendo ahora algo parecido, en un momento en que, a mayor abundamiento, Almuñécar reclama disponer de Juzgados para los que el propio Ministerio llegó a adquirir locales, y se ve postergada aunque, en todos los requisitos utilizados para confeccionar la Planta Judicial menos uno, aventaja a solicitantes que sí serán atendidos.

Parece, por otra parte, que el mismo Gobierno se muestra escéptico ante el sentido de esta figura penal, que pone en evidencia el grado de madurez de algunos de nuestros jóvenes jueces y el nivel de nerviosismo a que conducen los agobios de trabajo. Buena prueba de ello fue el ramo de flores enviado desde el propio Ministerio a una abogada que se encontró en dicho trance; detalle que —en aras de la igualdad— debería repetirse en este caso, al no ser en absoluto inferior el prestigio e intachable trayectoria del abogado afectado.

En efecto, éste ha mostrado siempre un extremado rigor y celo en defensa de los administrados y de la autonomía municipal, siendo el elaborador del recurso de amparo que permitió al Tribunal Constitucional pronunciarse sobre la inamovilidad de los representantes de la soberanía popular. Su afirmación de que el juez se muestra «proclive» a dictaminar mala fe en su defendido es más la constatación de una tendencia estadística que una valoración con intención descalificadora. En cualquier caso, en el contexto dialéctico del debate procesal, tal expresión —como las en deporte llamadas «faltas en ataque»— demuestra más el noble ardor con que se defiende los intereses de un cliente que la voluntad de menospreciar al prójimo. Su proceso se convierte así en una condecoración.

Por otra parte, el Ministerio Fiscal acaba en este tipo de procesos en situación tan incómoda como el propio Poder Judicial, ya que su relación con el Ejecutivo le somete en mayor medida a juicios de oportunidad política, siquiera sea por vía comparativa. El mismo fiscal que no se da por enterado de la polémica suscitada por un concejal socialista que atribuye a una alta autoridad connivencia en gestiones irregulares interesa el procesamiento de un alcalde no socialista, porque su abogado ha cometido la irreverencia de contar las veces que se apreció mala fe en su actuación administrativa. Las filtraciones producidas (con membrete oficial) no han contribuido a mejorar la situación.

El Gobierno no ignora, por último, la sentencia del Tribunal Constitucional que en caso similar consideró que la libertad de expresión del abogado al ejercer el derecho de defensa de un ciudadano aconseja acudir a medidas disciplinarias sin relevancia penal, lo que viene a rubricar la dudosa funcionalidad de este polémico delito.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Se han realizado estudios sobre el número de procesos abiertos por desacato, las condenas o absoluciones a que han dado lugar y la evaluación que merecen las consecuencias sociológicas generadas por ellos? ¿Con qué resultados?

2. ¿Tiene en estudio el Gobierno una modificación de los artículos 240 y siguientes del Código Penal, que impida al menos la repetición de situaciones tan poco ventajosas como las aludidas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 1988.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/015153

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Director General del Instituto Nacional de Estadística, en su informe «Balance de las actividades del INE durante el primer semestre de 1988» de julio de 1988, afirma respecto al proyecto número 28 de realización de una «Encuesta Básica de Presupuestos Familiares» que «puede sufrir serios retrasos a causa de los escasísimos recursos que es posible asignar a este proyecto. La disminución progresiva del personal cualificado dedicado a las EPF... El trabajo... habrá de efectuarse necesariamente de forma muy marginal, lo que evidentemente repercutirá en la calidad del mismo y en el cumplimiento de los plazos previstos».

Como es sabido la EPF es la que permite la actualización de las ponderaciones del Indice de Precios al Consumo, que en la actualidad está basado en la obsoleta encuesta de Presupuestos Familiares de 1980-81, contradiciendo los criterios de renovación quinquenal de la CEE.

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno ante esta grave situación que afecta a la necesaria credibilidad de unas de las estadísticas oficiales de mayor repercusión social y representa una de las mayores lagunas estadísticas existentes en la actualidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/015154

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

A partir de septiembre de 1987 el sector naviero ha venido solicitando del Gobierno ayudas a través de los planes de viabilidad presentados por diferentes empresas. Este proceso iniciado hace más de un año, se ha visto frenado por la Administración, ocasionando un grave perjuicio en muchos casos irreversible, a numerosas empresas de dicho sector.

Por todo ello se pregunta:

¿Está ya formalmente constituida la Sociedad Estatal para Planes de viabilidad del sector naviero? ¿Cuál es el calendario marcado para el inicio de las negociaciones que permitan la puesta en marcha de dichos Planes de viabilidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/015155

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene el Gobierno conocimiento de indemnizaciones al pueblo español llevadas a cabo por el régimen cubano, según afirmó su Presidente Fidel Castro en una reciente entrevista emitida por Televisión Española? En caso afirmativo, ¿qué solicitudes han sido aceptadas e indemnizadas, con especificación del nombre y apellidos de los solicitantes, su lugar de residencia y cuantía de la indemnización? ¿Qué tramitación han seguido dichas solicitudes? ¿Qué otras solicitudes, con especificación de nombres, apellidos, lugar de residencia de los solicitantes, y cuantía de las mismas, están pendientes de trámites y/o cobro? ¿Existe algún plazo abierto para la presentación de dichas solicitudes, y en su caso cuál es éste y cuál es la tramitación adecuada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/015156

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Go-

bierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo justifica el Gobierno el incumplimiento del mandato de la disposición adicional 3.ª.1 de la LOFCA de 1980 que obliga al INE a llevar a cabo, en coordinación con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, los estudios necesarios que permitan a la Administración disponer de los datos sobre dotación a nivel provincial de los servicios públicos fundamentales?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1988.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/015157

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azcárraga Rodero, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Justicia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué soluciones piensa tomar ese Ministerio para evitar el alto número de suicidios que se producen en las prisiones del Estado español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 1988.—**Joseba Azcárraga Rodero.**

184/015158

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Una vez más, la localidad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) ha resultado afectada por la tormenta de agua y pedrisco, que descargó sobre ella el pasado día treinta de septiembre, con pérdidas sumamente cuantiosas en la agricultura, ganadería, industria, bienes privados y públicos; siendo numerosas las personas que han perdido sus hogares, teniendo que ser recogidas en el albergue municipal.

Por otra parte, y a pesar de que este Diputado ha sido contestado a su anterior pregunta sobre declaración de zona catastrófica de esta localidad de Alcázar de San Juan, por motivos también de tormenta de pedrisco, acaecida el pasado mes de junio, manifestando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que «la actual normativa sobre Seguros Agrarios establecen condiciones suficientemente atractivas que hacen innecesaria la adopción de medidas específicas».

Ante este nuevo y desastroso suceso, que ha vuelto a castigar a la agricultura y ganadería alcazareñas. Y dada la gravedad de los daños producidos, que han afectado, sobre todo, a los barrios más pobres, cuyas personas han perdido sus viviendas.

Pregunto:

¿Considera el Gobierno la posibilidad de establecer, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, un Plan Especial para dotar de vivienda a los damnificados de Alcázar de San Juan?

¿Se ha considerado la posibilidad de declarar zona catastrófica a Alcázar de San Juan, dotando a su agricultura, ganadería e industria, de fondos especiales, destinados a paliar y cubrir las cuantiosas pérdidas ocasionadas por las tormentas de agua y pedrisco?

Ciudad Real, 5 de octubre de 1988.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

184/015159

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Busto Salgado, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Justicia, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Cuándo piensa cumplir el Gobierno el ofrecimiento hecho por el anterior Ministro de Justicia de entregar a la ciudad de Orense el edificio de la cárcel vieja?

Madrid, 5 de octubre de 1988.—**Jesús Busto Salgado.**

184/015160

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Jefe Superior de Policía de la Región ha reconocido que Alicante es un foco de incidencia delictiva y ha reclamado una mayor dotación y potenciación de los grupos de delincuencia internacional, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué planes tiene el Gobierno para aumentar las dotaciones de los grupos que luchan contra la delincuencia internacional en la provincia de Alicante?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015161

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La deficiente situación en que se encuentra la Comisaría de Policía de Elche ha sido reconocida públicamente por el Jefe Superior de Policía de la Región, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué medidas a corto plazo proyecta llevar a cabo el Gobierno para mejorar la situación en que se encuentra la Comisaría de Elche?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015162

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Estación de Autobuses de Alicante es un centro de delincuencia y a pesar de las repetidas solicitudes de la Federación Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros al Gobierno Civil la situación continua deteriorándose, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿No puede el Gobierno garantizar la seguridad en centros tan reducidos y frecuentados como la Estación de Autobuses de Alicante?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015163

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Diputación de Alicante recibe del Estado alrededor de 2.000 pesetas por habitante y año menos que otras Diputaciones del mismo entorno socio-económico a través del Fondo de Compensación, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿En qué fecha proyecta el Gobierno eliminar tal discriminación con la Diputación de Alicante?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015164

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el aeropuerto de El Altet serían necesarios seis médicos y otros seis ATS para garantizar los servicios sanitarios, según medios técnicos competentes.

En el transcurso del presente año han fallecido tres personas sin disponer de asistencia facultativa, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué planes existen para mejorar la asistencia sanitaria en el aeropuerto de El Altet?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015165

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los jubilados pensionistas de los gremios autónomos del comercio con anterioridad al mes de julio de 1985 no perciben pagas extraordinarias de la Seguridad Social, cuando si se abonan a quienes cumplieron la edad reglamentaria después de la citada fecha.

En virtud de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

¿Qué razones amparan el distinto tratamiento sobre el abono de pagas extraordinarias a los jubilados pensionistas de los gremios autónomos del comercio?

Madrid, 13 de octubre de 1986.—**José Cholbi Diego.**

184/015166

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La lucha contra la delincuencia en la provincia de Alicante se vería potenciada con la dotación de teléfono de tres cifras para servicios urgentes a la Guardia Civil, aspiración que de realizarse redundaría en beneficio de la seguridad ciudadana.

En virtud de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

¿Qué razones existen para no instalar un sistema de tres cifras de teléfono para que la Guardia Civil pueda realizar servicios en casos urgentes?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015167

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La falta de personal administrativo en las comisarías de Alicante produce notables retrasos en la gestión de los expedientes.

Mientras la plantilla policial se ha incrementado en los últimos años, pasando de 80 a 500 personas, los administrativos prácticamente son los mismos.

En virtud de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

¿Cuándo proyecta el Gobierno atender las peticiones de incremento del personal administrativo realizadas por el Comisario Provincial?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015168

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales y para trabajos de selvicultura preventiva se in-

cluye hasta un 70 por ciento de subvención que puede elevarse hasta un 85 por ciento cuando sean promovidos por Ayuntamientos o agrupaciones de propietarios y la superficie protegida sea al menos del 30 por ciento del total de la comarca.

Con relación a la provincia de Alicante, tengo el honor de preguntar:

¿Qué cantidades se han concedido, destinatarios y zonas concretas de la provincia objeto de la selvicultura preventiva?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015169

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales se incluye un 50 por ciento de subvención para áreas cortafuegos, instalaciones de vigilancia y alerta, puntos de agua, red viaria, pistas para medios aéreos, material y equipo normalizado.

Con referencia a la provincia de Alicante, tengo el honor de preguntar:

¿Qué cantidades se han concedido hasta la fecha y municipios que las han obtenido, así como para qué acciones concretas se ha otorgado la subvención?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015170

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los deficientes resultados de la representación española en la Olimpiada de Seul aconsejan intensificar las acciones en materia de educación físico-deportiva y específicamente planificar la preparación de los atletas, ayudando a nuestros futuros representantes en la Olimpiada de Barcelona para que obtengan unos resultados dignos.

Por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué acciones concretas y ayudas específicas se proyectan para mejorar el nivel de los representantes españoles en la próxima Olimpiada?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015171

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El aumento de los delitos por tráfico de drogas han aumentado más del 90 por ciento en 1987 con respecto al año anterior, y existe la fundada sospecha de que gran parte de las drogas se introducen en España a través de contenedores, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué número de contenedores se han reconocido en el puerto de Alicante en 1987 y en el período transcurrido del año actual, y qué porcentajes representan con respecto al total de los desembarcados?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015172

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El gran aumento del tráfico y consumo de cocaína en

España demuestra la insuficiencia de medios de la administración para detectar su introdución a través de las fronteras.

En virtud de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

¿Se proyecta mejorar el Plan de Lucha contra la droga en breve plazo, dados los escasos resultados obtenidos con el mismo hasta el presente?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015173

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El tráfico y consumo de drogas, el SIDA y las mafias son lacras que aumentan en las prisiones españolas, lo que demuestra la incapacidad del sistema penitenciario para cumplir los fines que la legislación vigente le atribuye.

En virtud de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

¿Se ha planteado el Gobierno la posibilidad de experimentar establecimientos penitenciarios privados ante el deficiente funcionamiento del sistema público?

Madrid, 13 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015174

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª Si hasta ahora no se ha creado, ¿en qué fase del Plan de Extensión del Servicio Telefónico en el medio rural 1988-1991 se ha previsto la creación de nueva zona urbana telefónica de Purroy de la Solana, provincia de Huesca? (Ver además relación adjunta de nuevas zonas urbanas.)

2.ª ¿En esta entidad de población, cuál ha sido o es la demanda de pares previa a la creación de dicha zona urbana telefónica? ¿Qué demanda se calcula aflorará después de su puesta en servicio y ofrecer abono urbano? O sea, ¿cuál es el volumen de demanda potencial calculado para esta Entidad?

3.ª La creación de esta zona urbana telefónica, ¿la tiene asumida directamente Telefónica sin concertación, o por el contrario, tiene previsto algún convenio?

4.ª ¿Cuáles son las características técnicas de los equipos a instalar, y qué empresas los fabrican?

5.ª Si no está prevista la creación de tal zona urbana telefónica en el Plan actualmente en ejecución, ¿qué previsiones tiene Telefónica para esta Entidad de Población, y en qué año dispondrán pues de abono urbano sus habitantes?

Madrid, 29 de septiembre de 1988.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

RELACION DE NUEVAS ZONAS URBANAS

Pueyo de Marguillén (Huesca).
El Pueyo de Araguas (Huesca).
Regueras de Abajo (León).
Reguengo-Salvaterra de Miño (Pontevedra).
Reguendo-Caldas de Reyes (Pontevedra).
Reguenga (Pontevedra).
Reguenga-Coles (Orense).
El Reguelo (Jaén).
Regueiro de Arriba (Orense).
Regueiro-Creciente (Pontevedra).
Regueiriño (Lugo).
Regueiriño (La Coruña).
Regueira-Oza Dos Ríos (La Coruña).
Regola (Lérida).
Rego-Creciente (Pontevedra).
Regalados-As Pontes de García Rodríguez (La Coruña).
Regadas (Orense).
Rega-Muras (Lugo).
Rega-Ares (La Coruña).
O Redondelo-Meis (Pontevedra).
La Redonda (Salamanca).
Redipollos (León).
Redelga de la Valduerna (León).
Redecilla del Campo (Burgos).
Recueva de la Peña (Palencia).
Recuerda (Soria).
La Rectoría de Sant Pau (Barcelona).
Recebes (La Coruña).
Reborica (La Coruña).
Reboredo-Silleda (Pontevedra).
Reboreda-Outeiro de Rei (Lugo).

Rebordelos-Carballo (La Coruña).
Rebordechao (Orense).
Rebollosa de Jadraque (Guadalajara).
Rebollosa de Hita (Guadalajara).
Rebollosa (Salamanca).
Rebollo de Duero (Soria).
Rebolledo de Traspeña (Burgos).
Rebolledo de la Inera (Palencia).
Rebolledo (Alicante).
Rebollar de los Oteros (León).
Rebollar (Segovia).
Rebollar (Soria).
Reboleira (Lugo).
Rebolada-A Pastoriza (Lugo).
Rebanal de los Caballeros (Palencia).
Rebanal de las Llantas (Palencia).
El Rebalso (Alicante).
El Realillo (Cádiz).
Realengo (Alicante).
El Real (Orense).
Razbona (Guadalajara).
Ravelo (Pontevedra).
El Raval Torrelletes (Barcelona).
Raurich (Tarragona).
La Ratera (Lérida).
Raspilla (Albacete).
Raspay (Alicante).
El Raso (Avila).
Rasal (Huesca).
La Rasa (Soria).
Rarís (La Coruña).
La Rápita (Lérida).
Rao (Lugo).
Rañón (La Coruña).
Raño (Pontevedra).
Raño-Rianxo (La Coruña).
Rañín (Huesca).
Raña-Lugo (Lugo).
Raneros (León).
Ranero (Vizcaya).
Ranera (Burgos).
Ranedo de Curueño (León).
Randín (Orense).
Ramos-Guitiriz (Lugo).
Ramiro (Valladolid).
Ramil-Lama (Pontevedra).
La Rambla (Albacete).
La Rambla de Martín (Teruel).
Ramastue (Huesca).
Ramallosa (La Coruña).
Ramallosa (Orense).
Ramallal-Puenteareas (Pontevedra).
Ramallal-Lama (Pontevedra).
Puerto Roque (Cáceres).
Puerto Rey (Toledo).
Puerto Peña (Badajoz).
Puerto Lucía (Huelva).
Puerto Hurraco (Badajoz).
El Puerto (Huelva).
Puerto del Pontón (León).
Puerto de la Laja (Huelva).
Puerto de la Ecina (Sevilla).
Puibolea (Huesca).
Puerto de Bares (La Coruña).
Puerto Blanco (Jaén).
Puerto Alegre (Córdoba).
El Puertecico (Almería).
Puertas (Salamanca).
Quinzano (Huesca).
Ramacastañas (Avila).
Rama (Gerona).
Rala (Tenerife).
La Rajita (Tenerife).
Raigada (Orense).
Radona (Soria).
Las Rades (Segovia).
La Rabita (Jaén).
Rabiño (Orense).
La Rabaza (Badajoz).
La Rabasa y Palamós (Lérida).
Rábanos (Burgos).
Rábano de Sanabria (Zamora).
Rábano de Aliste (Zamora).
Rabanillo (Zamora).
Rabanera del Campo (Soria).
El Rabanal (Córdoba).
Rabanal del Camino (León).
Rabanal de Fenar (León).
Rabanal de Abajo (León).
Rabanal (León).
Rabal de la Iglesia (Orense).
Rabal-Chandrexa de Queixa (Orense).
Rabadeiras-Forcarey (Pontevedra).
Rabadeira-Coristanco (La Coruña).
Quiroganes (Orense).
Quiñones del Río (León).
La Quiñonería (Soria).
Quintillán (Pontevedra).
Quintela de Hedroso (Orense).
Quintela-O Páramo-Piñeiro (Lugo).
Quintela-Golada-Santa Comba (Pontevedra).
Quintela-Bande-Ribero (Orense).
Quinteiro de Arca (Pontevedra).
Quinteiro-A Baña (La Coruña).
Quintas-Touro-Prevediños (La Coruña).
Quintas-Coles (Orense).
Quintans-Rianxo (La Coruña).
Quintans-Mondariz (Pontevedra).
Las Quintanillas-Las Quintanillas (Burgos).
Quinta-Becerrea (Lugo).
Quindós (Lugo).
Quilmas (La Coruña).
Los Quiles (Ciudad Real).
Las Quemadas (Córdoba).
Quejo (Alava).
Quejigal (Salamanca).
Queizán (Lugo).
Queiroga (La Coruña).
Queira-Irixoa (La Coruña).
Queijeiro (La Coruña).

Quecedo (Burgos).
Las Quebradas (Albacete).
La Quar (Barcelona).
Puzo-Puentecareas (Pontevedra).
Purujosa (Zaragoza).
Purroy (Zaragoza).
Purreira (Lugo).
Puras de Villafranca (Burgos).
Puras (Valladolid).
Puño (Pontevedra).
Las Puntas (Tenerife).
El Puntal-Sorbas (Almería).
La Punta (Gran Canaria).
Punta de Mujeres (Gran Canaria).
Pumares-Carballeda (Orense).
O Pumar-Trazo (La Coruña).
Pulpite (Granada).
El Pulido (Castellón).
Puigforniu (Lérida).
Puigcercós (Lérida).
Puga (Orense).
Quintanillabón (Burgos).
Quintanilla-Valdebodre (Burgos).
Quintanilla-Sobresierra (Burgos).
Quintanilla-Riopico (Burgos).
Quintanilla-Pedro Abarca (Burgos).
Quintanilla-Montecabezas (Burgos).
Quintanilla-Escalada (Burgos).
Quintanilla Sopeña (Burgos).
Quintanilla-La Ojada (Burgos).
Quintanilla del Valle (León).
Quintanilla del Rebollar (Burgos).
Quintanilla del Olmo (Zamora).
Quintanilla del Monte (Zamora).
Quintanilla del Monte (Burgos).
Quintanilla del Molar (Zamora).
Quintanilla del Coco (Burgos).
Quintanilla de Yuso (León).
Quintanilla de Urz (Zamora).
Quintanilla de Tres Barrios (Soria).
Quintanilla de Somoza (León).
Quintanilla de Santa Gadea (Burgos).
Quintanilla de San Román (Burgos).
Quintanilla de Rueda (León).
Quintanilla de Pienza (Burgos).
Quintanilla de Onsoña (Palencia).
Quintanilla de Niño Pedro (Soria).
Quintanilla de Losada (León).
Quintanilla de los Oteros (León).
Quintanilla de los Adrianos (Burgos).
Quintanilla de las Torres (Palencia).
Quintanilla de las Carretas (Burgos).
Quintanilla de la Presa (Burgos).
Quintanilla de de la Mata (Burgos).
Quintanilla de la Cueza (Palencia).
Quintanilla de Flórez (León).
Quintanilla de Almanza (León).
Quintanilla (Burgos).
Quintanilla-Ribera Baja (Alava)
Quintanavides (Burgos).
Quintanatello de Ojeda (Palencia).
Quintanas Rubias de Arriba (Soria).
Quintanas Rubias de Abajo (Soria).
Quintanas de Valdelucio (Burgos).
Quintanas de Hormiguera (Palencia).
Quintanarruz (Burgos).
Quintanar de Rioja (Burgos).
Quintanar (Soria).
Quintanapalla (Burgos).
Quintanaopio (Burgos).
Quintanaluengos (Palencia).
Quintanaloranco (Burgos).
Quintanalara (Burgos).
Quintanaelez (Burgos).
Quintanadueñas (Burgos).
Quintanadíez de la Vega (Palencia).
Quintanabureba (Burgos).
Quintanabaldo (Burgos).
Quintana-María (Burgos).
Quintana-Entrepeñas (Burgos).
Quintana del Monte (León).
Quintana de Valdivielso (Burgos).
Quintana de Sanabria (Zamora).
Quintana de los Prados (Burgos).
Quintana de Fon (León).
Quintana (León).
Quintán (Pontevedra).
Quintán-Val do Dubra (La Coruña).
Quinta-Ramiranes (Orense).
Quinta-Friol (Lugo).

184/015175

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, formula la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Parques naturales

Según las últimas declaraciones efectuadas ante los medios de comunicación nacional del titular de Defensa, Ministro Serra, en relación a la idoneidad de los polígonos de tiro para conservar los espacios naturales y la riqueza ecológica de las zonas.

Interesa conocer si el Gobierno considera la posibilidad de ubicar polígonos de tiro en los Parques Nacionales y Naturales de nuestro país, para su protección óptima y eficaz de sus recursos naturales.

Badajoz, 10 de octubre de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/015176

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, formula la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Central Nuclear

Según el Plan de Paralización aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 28 de marzo de 1984, la Central Nuclear de Valdecaballeros permanece incluida en dicho plan. Según acuerdo también del Consejo de Ministros (R. D. 20-julio-88) se proyectó la ubicación de un polígono de tiro en el municipio de Anchuras (Ciudad Real). Dada la cercanía con la Central Nuclear antes citada, las prácticas de tiro y maniobras para los cuales está proyectado el polígono de tiro y el siempre existente riesgo de fallo mecánico o humano en tales actividades.

Interesa conocer estudio sobre repercusiones de una ubicación de un polígono de tiro en Anchuras con relación a la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Badajoz, 10 de octubre de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/015177

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, formula la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Polígono de tiro

Según acuerdo del Consejo de Ministros del presente año sobre la ubicación de un polígono de tiro en Anchuras, 20-julio-88 (Ciudad Real) y dada la proximidad de los embalses de García Sola y de Cíjara.

Interesa conocer estudio sobre repercusiones de la ubicación de un polígono de tiro en Anchuras con relación a los embalses de García Sola y Cíjara, y medidas previstas en caso de impacto accidental con alguna de las presas de los embalses citados.

Badajoz, 10 de octubre de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/015178

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, formula la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Convenio Ginebra

Según Convenio de Ginebra relativo a la contaminación transfronteriza, ratificado por España el 15 de junio de 1982.

Interesa conocer los resultados derivados de las negociaciones sobre el Protocolo de Reducción de NO_x y postura presentada por España.

Badajoz, 10 de octubre de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/015179

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, formula la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Polígono de tiro

Según acuerdo del Consejo de Ministros (20 de julio) a propuesta de la Junta de Defensa Nacional, de ubicar un polígono de tiro en Anchuras (Ciudad Real) y dada la proximidad de la Reserva Nacional de Caza del Cíjara (a 4 Km.).

Interesa conocer repercusiones previstas por el Gobierno hacia la riqueza ecológica contenida en la Reserva Nacional del Cíjara de las prácticas de tiro y maniobras que se realizarán en el Polígono de tiro de Anchuras.

Badajoz, 10 de octubre de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/015180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, formula la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Central Nuclear

Según Real Decreto del mes de julio de 1980, se creó en dicho año un programa de investigación con la denominación inicial de PIU. Su objetivo es desarrollar proyectos de investigación relacionados con la actividad de las empresas eléctricas, en consonancia con la política científica y energética de la administración.

A partir del 1 de agosto de 1983, y por orden ministerial se denominó PIE (Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico Electrotécnico).

Interesa conocer proyectos en el área nuclear elaborados, con relación a la operación de Centrales Nucleares —materiales, componentes, sistemas, etc.— a su seguridad y fiabilidad, y al ciclo de combustible nuclear.

Badajoz, 10 de octubre de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/015181

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, formula la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Centrales nucleares

De acuerdo con el Plan de Paralización, aprobado en Consejo de Ministros el 28 de marzo de 1984, a que se contempla la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Interesa conocer trabajos realizados durante el primer semestre de 1988 en la citada Central Nuclear y previsión de trabajos a realizar en el segundo semestre del mismo año.

Badajoz, 10 de octubre de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/015182

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado por Badajoz, perteneciente a la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, formula la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

PIE

Según una Orden Ministerial de 1 de agosto de 1983, se crea el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico Electrotécnico (PIE).

La orientación del PIE está en consonancia con las directrices marcadas por el Plan Energético Nacional (PEN). Actualmente existen más de 500 proyectos realizados, en curso o pendientes de aprobación que se han puesto en marcha desde el inicio del programa.

Interesa conocer número de proyectos realizados, en curso o pendientes de aprobación, así como características de los mismos en la Comunidad Autónoma Extremeña.

Badajoz, 10 de octubre de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo.**

184/015183

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Casi un 25 por ciento de los detenidos por tráfico de dro-

gas en 1986 eran extranjeros, proporción que seguramente se habrá superado en el período transcurrido del año en curso.

En virtud de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

¿Se han adoptado medidas especiales de vigilancia sobre los extranjeros y qué proporción representan sobre los detenidos en los meses transcurridos de 1988?

Madrid, 14 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015184

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Un reciente informe asegura que mientras en el sector privado de la sanidad de cada 100 pesetas invertidas se dedican 31 a sueldos y salarios, en el sector público esta última cantidad asciende a 78 pesetas.

Cuando se producen colapsos en los servicios de urgencias y continua el malestar entre el personal sanitario, tengo el honor de preguntar:

¿Qué proporción estima el Gobierno que se destina de las inversiones en sanidad a sueldos y salarios, y si no cree que se está produciendo una descapitalización del sistema público con relación a años anteriores?

Madrid, 14 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015185

A la Mesa del Congreso de los Dipùtados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalicion Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Distintas comisiones de desembalses de los pantanos de la cuenca del Júcar han acordado abrir las compuertas ante el temor de una posible gota fría.

En virtud de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

¿Qué cantidad de agua se habrá perdido una vez finalizados los desembalses, y qué número de personas/año podrían haber sido atendidos en sus usos domésticos con una mejor regulación de los recuros hídricos?

Madrid, 14 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015186

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como consecuencia de las avenidas de 1987 el cauce del río Segura está elevado a su paso por la provincia de Alicante aproximadamente una media de 50 centímetros en algunos tramos.

La lentitud con que se está abordando la limpieza y reparación está causando preocupación en varios municipios, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿No ha previsto el Gobierno acelerar las obras en los puntos más conflictivos como el Rincón de los Ortuños, Desamparados, Vereda del Rincón y Landrona de los Pedros?

Madrid, 14 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015187

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha afirmado públicamente que sobre todo Alicante debe moderar la expansión urbana y agrícola.

Cuando desde los más diversos sectores de la provincia se realizan esfuerzos para agilizar el trasvase Júcar-Vinalopó, tengo el honor de preguntar:

¿Asume el Gobierno las declaraciones del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, o por el contrario apuesta por el crecimiento y el desarrollo agrícola y turístico de la provincia de Alicante?

Madrid, 14 de octubre de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/015188

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Santos Miñón, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados formula al Ministro de Cultura las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Mediante un concierto establecido entre el Ministerio y el Ayuntamiento de Las Palmas se va a construir un Auditorio-Palacio de Congresos en esta Ciudad, habiéndose comprometido el Ministerio a subvencionar la mayor parte del gasto, mientras al Ayuntamiento le correspondería, principalmente, la aportación de los terrenos en que se va a ubicar.

En fechas recientes, a través del Viceconsejero de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Ayuntamiento ha recibido una comunicación en la que se le advierte que en el caso de que el 30 de septiembre no tenga disponibles los terrenos y el proyecto ultimado en todos sus aspectos, expirará el compromiso del Estado en esta iniciativa.

Una serie de problemas han ocasionado este retraso entre los que cabe destacar la terminación del PGOU del municipio con la incidencia decisiva sobre la ubicación del mencionado Auditorio al modificarse el uso de los terrenos inicialmente comprometidos, en lo que ha tenido una importante participación el sentir ciudadano.

Dado que la causa fundamental de la paralización está justificada.

¿Piensa efectivamente el Ministerio romper el compromiso establecido?

¿Por qué el 30 de septiembre? ¿No se puede dar un mayor margen?

¿Esa ruptura anunciada supondría la pérdida definitiva de la subvención o se quiere indicar con ello que la cantidad necesaria, se obtendría de las consignaciones del nuevo presupuesto del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1988.—**José Antonio Santos Miñón.**

184/015189

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Santos Miñón, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Trabajo las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, en los medios de comunicación de la provincia de Las Palmas, se ha denunciado la penosa situación por la que atraviesan 37 auxiliares administrativos fijos incorporados al Instituto Nacional de Empleo en Las Palmas el 25 de mayo pasado, estando la causa de ello en que, a pesar del tiempo transcurrido aún no han cobrado sus retribuciones, al no haber percibido ninguna mensualidad desde su incorporación.

Al defectuoso funcionamiento de los Servicios Públicos se añaden situaciones como esta que, indudablemente, inciden en el deterioro de los mismos y que resultan incomprensibles, no encontrando una explicación válida para que a unas personas que están prestando un servicio, no se les satisfagan las retribuciones correspondientes.

¿Qué solución se le ha dado a este tema?

¿Cuándo se ha producido, si es que ya se ha solventado el problema?

¿En qué consistió el impedimento para hacer frente a estos pagos, por otra parte, de naturaleza obligatoria?

¿Qué medidas se van a adoptar para que no se vuelvan a producir situaciones iguales o similares a la denuncia?

¿Hay alguna otra Oficina del INEM en España que presente una situación similar?

¿Cuáles? ¿A qué número de trabajadores afecta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1988.—**José Antonio Santos Miñón.**

184/015190

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Santos Miñón, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo

de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Sanidad las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las quejas que continuamente se pruducen por el funcionamiento de la Sanidad Pública son continuas y llegan desde todos los puntos del país. Entre las más frecuentes está la de las listas de espera y de entre ellas destacan por su importancia para la vida humana, las de prestaciones especiales —hemodiálisis, scaner...— y las quirúrgicas.

Estas situaciones se producen muchas veces por la defectuosa dotación de los correspondientes servicios, otras por la inadecuación de las instalaciones ya obsoletas, otras, en definitiva, por falta de coordinación y previsión. Tal es el caso ocurrido en el Hospital Punta Gorda, de Algeciras, en el que las operaciones quirúrgicas programadas se retrasen continuamente, hasta el punto de haber enfermos ingresados, con estancias superiores a los veinte días en dicho hospital sin que se les lleve a quirófano, ocupando una cama y ocasionando unos elevados gastos. Este problema se ha producido porque de los seis anestesistas de la plantilla, uno está enfermo, otro, de vacaciones, un tercero atiende solamente las urgencias, quedando solamente tres para el servicio general que no dan abasto. Hemos de añadir que una plaza que salió a concurso hace un año aún no se ha cubierto.

Sirviendo como ejemplo el Hospital mencionado:

¿Qué medidas se han tomado para hacer frente a estas contingencias de enfermedad, coincidente con vacaciones y destino a un servicio específico?

¿Se tiene en cuenta que para el enfermo no existen vacaciones, ya que precisa recibir la prestación que proceda en su momento? ¿Qué planificación general tiene prevista el Ministerio para evitar que casos como el señalado se repitan en éste o en cualquier otro Hospital?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1988.—**José Antonio Santos Miñón.**

184/015191

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Santos Miñón, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Transportes, las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Insistir sobre el defectuoso funcionamiento del Servicio de Correos es hacerse eco del sentir de las gentes que contemplan cómo los Servicios Públicos y, entre ellos el de Correos, se deterioran día a día, sin que se tomen medidas adecuadas para resolver los múltiples fallos de los mismos, ni siquiera para mantener un mínimo de funcionamiento de dichos servicios.

Así, por ejemplo, en Lanzarote, donde su desarrollo turístico ha sido muy importante en los últimos años y va a continuar, no se ha tenido la previsión de acomodar el Servicio de Correos a las necesidades que han ido surgiendo, lo que ha ocasionado la casi paralización de la correspondencia desde y hacia Lanzarote. Se han ido adoptando soluciones, calificables de parcheos, como una muy reciente de contratar 15 trabajadores para la Oficina de Arrecife, pero sólo por 20 días, tiempo totalmente insuficiente para poner los atrasos al día y dar una continuidad al Servicio.

Hemos de añadir a estas consideraciones sobre la contratación de personal la necesidad imperiosa de que el vetusto edificio, que hoy alberga la Oficina de Correos en Arrecife sea adaptado a las nuevas necesidades y, aún mejor, se construya uno nuevo, con previsión de futuro, cómodo y agradable para los funcionarios y el público que ha de utilizarlo.

¿Para cuándo tiene previsto el Ministerio readaptar el edificio o, mejor, construir uno nuevo según las técnicas modernas?

¿Qué plantilla necesita la Oficina de Arrecife y cuál es la que tiene en la actualidad en propiedad?

¿Cuál es el volumen de correspondencia, de todo tipo, que se maneja por cada funcionario y cuál la cantidad de correo que se recibe en Lanzarote?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 1988.—**José Antonio Santos Miñón.**

184/015192

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Santos Miñón, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Una de las fórmulas que va a poner en marcha el Gobierno con el fin de paliar no sólo el deficiente funcionamiento de determinados servicios públicos y de las prestaciones que éstos deben dar, sino también la descoordinación habida entre los diferentes Departamentos Ministeriales a la hora de planificar y llevar a la práctica sus inversiones, así como las interferencias que se producen

por tal causa, es la de los Planes de Actuaciones Integradas, de los cuales ya está en preparación uno para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Estos Planes concretarán las cantidades que se van a aplicar a cada sector, los Centros en los que se van a realizar obras de mejora, las clases de programas de formación profesional ocupacional y número de alumnos de cada uno de los cursos del INEM, los nuevos Centros de Salud a construir, etcétera.

¿Se ha previsto la creación para Canarias de Centros de iguales o similares características, teniendo en cuenta que idéntica descoordinación, si no mayor, se ha producido en las Islas?

¿Se ha programado ya cuáles van a ser, qué municipios van a comprender?

¿Qué fondos se van a destinar con esta finalidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 1988.—**José Antonio Santos Miñón.**

184/015193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Santos Miñón, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro del Interior las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

En múltiples ocasiones y por variedad de medios se ha venido denunciando el descontrol existente en el Puerto de La Luz y de Las Palmas en cuanto a tripulaciones y pasajeros se refiere, al ser ahora menor que el que se ejercía hace unos años.

El único conocimiento que se tiene de las unidades que arriban a diario es la documentación que presentan los Consignatarios, los cuales se limitan al despacho del buque, principalmente en lo que a mercancías se refiere.

Como consecuencia de este estado de cosas hay multitud de personas sin control en su desembarque, de las que un buen número está indocumentada, como por ejemplo los polizones, que se quedan en la isla al saber que no consta su entrada por la ausencia de puestos de control en el recinto portuario.

Sin embargo, a tripulaciones disciplinadas, que nunca causan problemas, como las rusas y cubanas, se les exige estar en posesión de una autorización para bajar a tierra y solamente se les concede por un tiempo limitado.

¿Cómo es posible que aún no se hayan adoptado las medidas de control necesarias para cuantos arriban a las islas por vía marítima, pese a las muchas denuncias hechas al respecto?

¿Cuál es la incidencia del mantenimiento de esta situación en la inseguridad ciudadana, habida cuenta, además, que ninguna de estas personas tiene oficio ni beneficio?

¿Cómo y cuándo se va a solucionar este problema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 1988.—**José Antonio Santos Miñón.**

184/015194

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Santos Miñón, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Cultura las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Es de general conocimiento que uno de los medios de difusión de la cultura, si acaso el principal, es el libro; a través de él llega a todos los confines de nuestra geografía y es el mejor vehículo para transmitir nuestro pensamiento, dar a conocer nuestras inquietudes y proporcionar todo el acervo cultural que a lo largo de la Historia hemos constituido, a los hispanoparlantes de todo el mundo.

Por otra parte, hemos de tener presente la necesidad de potenciar la difusión del libro, sin olvidar que en España tenemos uno de los índices más bajos de lectura y adquisición.

Lo expuesto, unido a la necesidad-obligación de proteger nuestra industria editora, la cual ha sufrido en los últimos tiempos determinados embates que la han llevado a ir cayendo en manos foráneas, nos ha de llevar a buscar aquellos medios necesarios directamente relacionadas con ello, un mejoramiento en los costos que han de repercutir en el precio final de venta, lo que, no dudamos, incrementará el volumen de ventas y así llegar a mayor número de personas.

Una de las primeras medidas a adoptar, sobre todo teniendo en cuenta que con ello se protege un bien cultural, es la no aplicación del IVA al libro, pudiéndose hacer con carácter selectivo. ¿Qué medidas de protección tiene previstas el Ministerio para el libro y con ello ayudar a la difusión de nuestra cultura?

¿Está entre las medidas previstas obtener del Gobierno la no aplicación del IVA?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 1988.—**José Antonio Santos Miñón.**

184/015195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en en artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre: entrega de instalaciones de la Escuela Central de Educación Física al Ayuntamiento de Toledo, para la que deseo respuesta escrita.

El Ayuntamiento de Toledo inició en el año 1979 una serie de negociaciones con el Ministerio de Defensa para la compra de las instalaciones deportivas y terrenos adyacentes de la Escuela Central de Educación Física, que quedaron plasmadas en un convenio firmado el día 7 de mayo de 1985.

El Ayuntamiento de Toledo ha realizado un esfuerzo económico importante para cumplir el convenio, respetando los plazos previstos; no se puede decir lo mismo respecto a la otra parte. Por ello se formula la siguiente pregunta:

¿En qué fecha exacta estima el Gobierno que se producirá la entrega al Ayuntamiento de Toledo, en pleno uso y disfrute para todos los ciudadanos de las instalaciones que aún no ha recibido y que están comprendidas en el convenio firmado el 7-5-85 entre el Ayuntamiento de Toledo y la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, del Ministerio de Defensa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1988.—**Nicolás Sartorius Alvarez,** Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación IU-EC.

184/015196

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Vallejo de Olejua, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que solicita contestación por escrito:

Antecedentes

El municipio de Muskiz forma una mancomunidad con los términos municipales de Abanto y Ziérbana, Ortuella y Valle de Trápaga, todos ellos incluidos en los planes de inversión contemplados en el Programa Nacional de Interés Comunitario.

Muskiz forma parte de lo que se dio en llamar la ZUR del Nervión ampliada (compuesta por todos los municipios de la zona excepto Getxo, Berango, Orduña, Arrancudiaga y Miravalles), en la que la CEE aprobó que se puedan subvencionar hasta el 30 por 100 los proyectos de inversión aceptables por el FEDER.

Muskiz viene sufriendo de manera similar a los municipios vecinos los efectos negativos de las reestructuraciones y reconversiones industriales llevadas a cabo en las industrias ubicadas en la margen izquierda del Nervión.

Asimismo, hay que tener en consideración que, tanto la población de Muskiz como su término municipal no tienen un tamaño tal que modifique significativamente los proyectos de inversión planificados para la cuenca del Nervión. Es por esto por lo que este Diputado formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

¿Qué razones hay para que Muskiz no haya sido incluido en la lista de municipios que conforman la Zona de Industrialización en Declive (ZID) del País Vasco, según el artículo 1 del Real Decreto 571/1988 de 3 de junio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1988.—**Eduardo Vallejo de Olejua.**

CONTESTACIONES

184/013783

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política de contrataciones de obras, suministros y consultoría que lleva a cabo el Ministerio del Interior y volumen de utilización del citado sistema en 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por contratación directa: 3.641 contratos.
Por concurso: 174 contratos.
Total: 3.815 contratos.

2. Por contratación directa: 29.298.331.368 pesetas.
Por concurso: 8.235.068.783 pesetas.
Total: 37.533.400.151 pesetas.

3. 132 contratos.

4. En número: 215 contratos.
En importe: 3.909.283.270 pesetas.

5. En número: 95 contratos.
En importe: 7.340.690.706 pesetas.

6. En número: 29 contratos.
En importe: 1.781.456.432 pesetas.

7. En todos los contratos formalizados por el Ministerio

del Interior concurren algunas de las circunstancias que, para esta forma de adjudicación, establece la Ley de Contratos del Estado, así como el Real Decreto que regula los celebrados con Empresas Consultoras o de Servicios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014251

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre 52 preguntas relativas al importe de la aportación de la Caja postal para el pago de locales, luz, material, etc., de las oficinas instaladas en los locales de Correos y Telégrafos, en las diferentes provincias y Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La valoración y pago de las prestaciones efectuadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos a la Caja Postal, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2121/72 de 21 de julio, artículo 3.º, punto 2.º

La metodología empleada para su cuantificación, contempla una serie de datos a nivel nacional que hace difícil su desagregación provincial.

La valoración de las prestaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos a Caja Postal, en concepto de material y otros, de la última liquidación anual definitiva efectuada, asciende a 64.833.597 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014256

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre gastos de personal de las 2.000 oficinas instaladas en los despachos que debe subvenir la Caja Postal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La valoración de las prestaciones que efectúa la Dirección General de Correos y Telégrafos a la Caja Postal de Ahorros se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2121/72 de 27 de julio, artículo 3 punto segundo. La metodología empleada para su cuantificación, considera los costes imputables a las operaciones efectuadas por personal en activo en oficinas de Correos y por personal supernumerario, incluyendo en ambos costes de personal, material y otros.

Dichas valoraciones se efectúan anualmente, la última liquidación efectuada definitivamente asciende a 495.889.581 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014266

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre programas de ordenación y promoción de los recursos agrarios de montaña desarrollados en las tres provincias de Aragón, y en especial, en la zona piloto de la Ribagorza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con posterioridad a la aprobación de la Ley de Agricultura de Montaña 25/1982 de 30 de junio se produjo el proceso de transferencias de servicios y competencias a las Comunidades Autónomas. Dentro de estas competencias, se incluían las relativas al desarrollo y aplicación de la citada Ley, por lo que actualmente corresponde a las Administraciones Autonómicas la delimitación de las zonas de agricultura de montaña, así como la realización del correspondiente programa de ordenación y promoción a través del Comité de Coordinación de cada zona.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conoce el Decreto de constitución del Comité de Coordinación de la Zona del Alto Ribagorza, así como el estado de elaboración del Programa de Desarrollo Integral de esa zona, el cual aún no se halla terminado ni presentado, lógicamente, a la aprobación de la Comisión de Agricultura de Montaña.

Por lo que se refiere a las acciones concretas que se han llevado a cabo en la comarca del Alto Ribagorza, a la Administración Central no le han podido corresponder más que aquellas que se enmarcan dentro de los Convenios que la Diputación General de Aragón tiene con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Estas acciones, con independencia de la aprobación del Programa de Desarrollo Integral y la declaración de la zona,

se van a incrementar en el desarrollo del Reglamento (CEE) 1118/88 que establece una acción común específica para el desarrollo en determinadas zonas desfavorecidas, habiendo sido seleccionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón como zona de actuación para esta medida, la citada comarca.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014294

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre estudios edafológicos en la comarca de Els Ports de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro de los trabajos que se realizan en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Situación Ambiental en el Maestrazgo y Els Ports está el Estudio llevado a cabo en la comarca de Els Ports, por la empresa AMBIO, S. A., entre 1985 y 1987. Entre los resultados del mismo destacan las siguientes características del suelo:

1. En conjunto destaca el escaso desarrollo del perfil y los evidentes síntomas de erosión, así como la abundancia de carbonatos y de elementos gruesos.
2. La mayoría de los suelos tienen texturas finas —arcillosa o francoarcillosa—, que son un factor más de la baja capacidad de reserva de agua.
3. Se observa que todos los suelos están secos, por debajo del valor considerado como punto de marchitez y en su mayoría tienen la capacidad de retención de agua muy baja, lo que será un factor limitante principal en la disponibilidad de este elemento para la vegetación. En el momento de la recolección todas las muestras se encontraban en situación de elevado déficit hídrico.

Del estudio del balance hídrico de los últimos cinco años y de acuerdo con los regímenes de humedad del suelo definidos por el Soil Survey del departamento de agricultura de Estados Unidos, se desprende que la mayoría de los suelos estudiados entrarían en el régimen arídico, ya que más de la mitad del año están secos, considerándose este régimen como desfavorable para la vegetación forestal y típico de las regiones semidesérticas, característico por ejemplo, de buena parte de los Monegros y Almería.

Exceptuando los suelos de las parcelas de Rafales y Ballestar, los demás presentan valores de reserva hídrica bajos (menor de 35 mm.), y en algunos casos muy bajos como Cascarrales y Villarroya (7 mm.).

El balance hídrico edáfico de estos últimos años, aunque orientativo, sugiere que habrá situaciones de fuerte "estrés hídrico" para algunas especies, que pueden hacerlas mucho más sensibles a cualquier perturbación externa, pudiendo incluso provocar su muerte.

Por otra parte, el ICONA en 1987 instaló siete parcelas de 0,25 Ha. en la comarca de Els Ports donde, además de estudiar el estado sanitario del arbolado y realizar análisis foliares se han tomado muestras de suelo para su estudio.

Los reconocimientos fitosanitarios y análisis foliares se hacen anualmente al final del período vegetativo. Los análisis de suelos se repetirán cada cinco años.

En las muestras de suelos se estudia el pH actual y de cambio contenido en materia orgánica, sulfatos en tierra fina, carbonatos, K, Ca, Mg, Mn, acarreos y la composición granulométrica (porcentajes de arcilla, limo, arena fina y arena gruesa). Se hallan los coeficientes de capacidad de cementación, de impermeabilidad debida al limo, la permeabilidad de cada horizonte y la permeabilidad media del perfil.

Se dispone ya de los datos analíticos y falta por realizar el estudio global que permitirá conocer las características actuales de estos suelos para determinar su evolución en el futuro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014300

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre contaminación atmosférica industrial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por el título de la Directiva, la preguunta se puede referir a la 84/360/CEE de 28 de junio de 1984, relativa a la lucha contra la contaminación atmosférica procedente de instalaciones industriales.

Esta Directiva, cuya entrada en vigor se produjo el 30 de junio de 1987, afecta a la Central Térmica de Andorra en su artículo 13 en que hace referencia a las instalaciones existentes (autorizadas con anterioridad al 1 de julio de 1987). Este artículo indica que a la vista del examen de la evolución de la mejor tecnología disponible y de la situación del medio ambiente, los Estados Miembros aplicarán políticas estratégicas, incluyendo medidas adecuadas para adaptar progresivamente las instalaciones existentes a la mejor tecnología disponible, atendiendo a las características técnicas, índice de utilización, período de

vida residual y volumen de emisión de las instalaciones, siempre que no ocasionen gastos excesivos que afecten a la situación económica de las empresas explotadoras.

De acuerdo con el espíritu de la Directiva, en la Central Térmica de Andorra se está llevando a cabo la realización de un programa de reducción progresiva de las emisiones de dióxido de azufre y partículas que comprende:

— Ampliación de los precipitadores electrostáticos.
— Realización de un parque de homogeneización de carbones.
— Puesta en marcha de una planta de lavado de lignitos.
— Desarrollo de un proyecto de instalación de caldera de lecho fluido.
— Programa de control de las emisiones en función de las condiciones meteorológicas.

El completo desarrollo de este programa de reducción de emisiones, realizado ya en una parte importante, está dando como resultado la progresiva disminución de la contaminación producida por la Central a un coste asumible, dada la situación actual de la tecnología. Por tanto, cabe concluir que la Central Térmica de Andorra cumple al cien por cien con la Directiva de referencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014316

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto —Democracia Cristiana—, sobre masificación universitaria en la Facultad de Derecho sevillana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ante la masificación habida en la Facultad de Derecho de Sevilla, durante el pasado curso 1987/1988, el nuevo Equipo Decanal ha presentado el plan de organización docente incrementando el número de grupos, utilizando al máximo la capacidad de las aulas existentes y obteniendo una nueva aula.

Las aulas de dicha Facultad tienen las siguientes capacidades:

	Alumnos
Aula Magna	376
Aula I	220
Aula II	168
Aula III	168
Aula IV	168
Aula VII	216
Aula VIII	216
Aula IX	180
Aula X	180
Aula XII	100
Aula X de Geografía	180

Han sido asignados a las distintas aulas los siguientes grupos de alumnos:

	Alumnos
Aula Magna-Mañana, Curso 2.º, Grupo A	350
Aula Magna-Tarde, Curso 5.º, Grupo B	310
Aula I-Mañana, Curso 4.º, Grupo A	275
Aula I-Tarde, Curso 4.º, Grupo B	275
Aula II-Mañana, Curso 1.º, Grupo A	275
Aula II-Tarde, Curso 5.º, Grupo C	275
Aula III-Mañana, Curso 1.º, Grupo B	275
Aula III-Tarde, Curso 1.º, Grupo E	275
Aula IV-Mañana, Curso 1.º, Grupo C	275
Aula IV-Tarde, Curso 1.º, Grupo F	275
Aula VII-Mañana, Curso 3.º, Grupo A	400
Aula VII-Tarde, Curso 3.º, Grupo C	335
Aula VIII-Mañana, Curso 3.º, Grupo B	335
Aula VIII-Tarde, Curso 3.º, Grupo D	335
Aula IX-Mañana, Curso 2.º, Grupo B	350
Aula IX-Tarde, Curso 2.º, Grupo D	350
Aula X-Mañana, Curso 5.º, Grupo A	250
Aula X-Tarde, Curso 2.º, Grupo C	350
Aula XII-Tarde, Curso 4.º, Grupo C, especialidad público	150
Aula X Geografía-Mañana, Curso 1.º, Grupo D	275
Aula X Geografía-Tarde, Curso 4.º, Grupo C	390

El desfase aludido en la pregunta se resuelve aplicando el Decreto que regula el procedimiento de ingreso en la Universidad y la limitación del número autorizado por el Consejo de Universidades.

Las becas de formación de que actualmente disfruta el personal investigador en la Facultad de Derecho son:

— 8 concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.
— 8 concedidas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
— 1 concedida por la Comisión Interministerial.

Se señala que durante el presente mes de octubre se procederá a confeccionar la plantilla teórica del profesorado de la Facultad de Derecho que podrá proveerse, naturalmente, con personal que se forme fuera de este Centro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014328

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre motivos por los que el Presidente del Gobierno no ha recibido al Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, después de haber transcurrido casi un año desde su solicitud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Diputado formuló esta pregunta oralmente en el Pleno del Congreso celebrado el día 21 de septiembre de 1988, constando la respuesta en el Diario de Sesiones núm. 132.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014334

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre revisión del sistema retributivo de los Jueces y funcionarios de Justicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Jueces, Magistrados y Fiscales, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Constitución no podrán pertenecer a sindicato alguno, mientras se hallen en activo y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, cuentan en cambio con mecanismos propios para hacer frente a sus peculiaridades y problemas específicos, y siguen un proceso en materia retributiva totalmente independiente del resto de los funcionarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014358

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto —Democracia Cristiana—, sobre muelle de graneles en el puerto de Motril (Granada), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Proyecto 86172240025. Muelle de graneles en el puerto de Motril

Actualmente está en estudio en el Laboratorio de Puertos la nueva planta adoptada para el muelle de graneles, de forma que se garantice que los buques de al menos 170 metros de eslora sean capaces de maniobrar en dicho puerto.

En todo caso la disposición que en definitiva se adopte no limitará las condiciones de eslora que actualmente son compatibles con la superficie del agua del puerto.

Para este estudio el Laboratorio de Puertos ha adquirido unos programas en el Laboratorio de Delft cuya aplicación y conclusiones se espera finalicen en este año.

La superficie necesaria para conseguir las explanadas anexas a este muelle, probablemente se pueda conseguir mediante demolición del actual espadón ganando terrenos al mar por la parte exterior del dique, con lo que se conseguirá una superficie adecuada sin que ello implique una excesiva disminución de la lámina de agua.

Como consecuencia de todo ello, no parece que en el ejercicio de 1988 puedan iniciarse las obras de este muelle cuya necesidad está suficientemente contrastada.

Por consiguiente, los 50 millones de pesetas previstos inicialmente para comenzar dicha obra no han tenido aún un destino concreto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014378

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto —Democracia Cristiana—, sobre remodelación del edificio de la JSP de Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante los años 1986 y 1987 se llevó a cabo la remodelación de los edificios colindantes, antiguo Acuartelamiento de Policía Nacional y actual edificio de la Jefatu-

ra Superior, cuyo coste ascendió a unos treinta millones de pesetas, aproximadamente.

El resto de presupuesto previsto no se ha ejecutado por existir otras prioridades más urgentes en dicha región policial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014388

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterio del Gobierno acerca de las gestiones realizadas por el Presidente de la Junta de Extremadura con otros Estados soberanos, en orden a la conclusión de convenios de colaboración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 149.1.3 de la Constitución otorga al Estado competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales. Al Estado corresponde, en consecuencia, en aplicación de dicho precepto, la conclusión de Tratados Internacionales con carácter exclusivo.

En el caso concreto de los programas que, según noticias de prensa, proyectarían desarrollar conjuntamente la Junta de Extremadura y el Ministerio de Agricultura de Perú debe señalarse que, en el curso de la reunión que el Presidente de la Junta, señor Rodríguez Ibarra, mantuvo con el Ministerio de Agricultura de Perú durante su reciente visita a Lima, únicamente se formuló una declaración de intenciones sobre la posibilidad de una cooperación sin que la Junta de Extremadura haya adoptado iniciativa posterior alguna al respecto. Antes al contrario, el señor Rodríguez Ibarra manifestó durante la visita de referencia que toda futura gestión se realizaría a través del Ministerio de Asuntos Exteriores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014470

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Comisaría de Policía de Torrevieja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Curpos y Fuerzas de Seguridad, la Dirección General de la Policía está procediendo al análisis de los resultados de los estudios llevados a cabo en orden a conocer las necesidades policiales de cada zona que servirán de base para la elaboración de la nueva Ley de Plantillas del Cuerpo.

Hasta que dichos análisis no concluyan, no se adoptará ninguna decisión respecto a la apertura o no de nuevas Comisarías o a la modificación del número de efectivos de los actualmente existentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014471

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre pustos de trabajo para los trabajadores disminuidos de PRODIECU, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta de S. S. número de expediente 184/013644/0000 y número de referencia de entrada en la Cámara 30852 de 31 de mayo de 1988, no obstante, cabe aquí matizar y ampliar la información suministrada en su día:

1. En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 25-9-87, por el que la ONCE debía crear 7.000 puestos de trabajo, esta Organizacion elaboró una normativa por la que regularía el ingreso de minusválidos no ciegos.
2. En esta normativa se establece el baremo, basado en criterios objetivos, aplicables para calificar las circunstancias personales, familiares, económicas y físicas del minusválido no ciego aspirante a vendedor del cupón.
3. Tanto en el cumplimiento de la creación de 7.000 puestos de trabajo como en la forma de seleccionar este personal, la ONCE actúa en aplicación de los Acuerdos que adopta su Consejo General o su Consejo de Protectorado.
4. Esta normativa es la que se ha aplicado para la admisión de nuevos vendedores de la ONCE de la provincia de Alicante.

5. Los minusválidos no ciegos de la provincia de Alicante que por no reunir los requisitos previstos en la normativa en cuestión no han accedido al ingreso en la ONCE como vendedores del cupón, cuentan a su disposición con las prestaciones económicas previstas legalmente y que se concretan en:

Ayudas públicas a disminuidos, reguladas por el Real Decreto 620/1981, de 24 de julio.

Aportación económica por minusvalía destinada a los beneficiarios de la Seguridad Social.

Prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI):

— Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.
— Subsidio de Ayuda de Tercera Persona.
— Subsidio de Movilidad y Compensación por gastos de transporte.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014472

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre número de vehículos matriculados como PMM en la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La plantilla del Parque provincial de Alicante tiene adscritos trece vehículos de servicio fijo, así como ocho para servicios eventuales, con el siguiente detalle:

	Servicio fijo	Servicios eventuales	Total
Vehículos de representación	2	1	3
Vehículos de servicio	—	2	2
Vehículos de incidencias	5	3	8
Motocicletas	—	1	1
Vehículos familiares y furgonetas	3	—	3
Furgones	2	1	3
Todoterreno	1	—	1
	13	8	21

Se considera vehículo de representación aquel de potencia superior a 100 CV (tipo Vw. Santana y Seat 132), vehículo de servicio el de potencia superior a 65 CV (tipo Seat 131) y de incidencias al inferior (tipo Seat 24 y Peugeot 309).

Los servicios eventuales son aquellos demandados por las dependencias provinciales de la Administración del Estado para atender algún esporádico.

Los vehículos de servicio fijo están asignados a las siguientes Autoridades o dependencias administrativas.

Vehículos de representación: Gobernador Civil.

Vehículos de incidencias: Dirección provincial de Trabajo. Consejería de Agricultura. RTVE. Juzgado de Primera Instancia. Dirección provincial de Sanidad.

Vehículos familiar y furgonetas: Dirección de Correos. Delegación de Hacienda.

Vehículo todoterreno: RTVE.

Furgones: Dirección General de Correos.

Salvo motivos de seguridad, hay instrucciones expresas de que todos los vehículos dependientes de este Organismo aparquen por la noche en las dependencias provinciales del PMM.

Las instalaciones provinciales del PMM, se encuentran ubicadas en el Polígono de San Blas, calle Campo de Mirra, s/n., con una capacidad de 75 vehículos. Dichas instalaciones son ocupadas también por vehículos de la Dirección General de la Policía y de la Generalitat Valenciana.

El vehículo al que hace referencia el señor Diputado, no está adscrito al mencionado Parque Provincial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014483

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre «Falta de personal en la Comisaría de Policía de Benidorm (Alicante)», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, la Dirección General de la Policía está procediendo al análisis de los resultados de los estudios llevados a cabo en orden a conocer las necesidades policiales de cada zona, que servirán de base para la elaboración de la nueva Ley de Plantillas del Cuerpo.

Hasta que dichos análisis no concluyan no se adoptará ninguna decisión respecto a la apertura o no de nuevas Comisarías o a la modificación del número de efectivos de los actualmente existentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014488

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre aplicación a otros funcionarios del Estado de los criterios previstos para aumentar las retribuciones de los Jueces y funcionarios de la Administración de Justicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Jueces, Magistrados y Fiscales, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Constitución no podrán pertenecer a sindicato alguno mientras se hallen en activo y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, cuentan en cambio con mecanismos propios para hacer frente a sus peculiaridades y problemas específicos, y siguen un proceso en materia retributiva totalmente independiente del resto de los funcionarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014497

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para conseguir erradicar el tráfico de drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La lucha contra el tráfico de drogas ha sido y es una constante preocupación del Gobierno y prueba de ello son las numerosas medidas que se han adoptado al respecto, así como el aumento de la eficacia policial en este ámbito, fundamentalmente a partir del año 1986.

El número de decomisos de droga pasó de 7.593 en 1985 a 20.159 en 1987, lo que representa un incremento del 165 por 100.

El número de detenciones efectuadas por tráfico de drogas ha pasado de 12.883 detenidos en 1985 a 25.545 en el año 1987, lo que representa un incremento del 98 por 100.

Por tipos de sustancias decomisadas, se han incrementado fundamentalmente las cantidades de heroína, 256 kilos en 1985, 413 kilos en 1987; y cocaína, 302 kilogramos en 1985, 1.135 kilogramos en 1987.

Durante el primer semestre del presente año, comparándolo con el mismo período del año anterior, cabe destacar el aumento de la cantidad de cocaína decomisada, que ha pasado de 440 kilos a 2.700 kilos, lo que representa un incremento de más del 500 por 100.

El número de detenidos por tráfico de drogas se ha incrementado, en este período, en un 43 por 100.

Por lo que se refiere a la coordinación entre los Ministerios de Justicia e Interior para impedir la implantación de las mafias de la droga en España, es preciso señalar que la Ley 5/1988, por la que se crea la Fiscalía Especial para la prevención y represión del tráfico ilícito de drogas, faculta a la misma para actuar directamente en los supuestos de tráfico ilícito, a través de organizaciones, realizar investigaciones tendentes a descubrir actividades mercantiles o económicas con fondos procedentes de dicho tráfico y solicitar el auxilio internacional, según los convenios, en todo lo referente al descubrimiento y erradicación de organizaciones internacionales.

Es preciso señalar, por otro lado, que desde que se aprobó el Plan Nacional sobre Drogas, en el año 1985, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, encuadrado en los presupuestos de cada Centro Directivo, se viene aprobando el Programa 222-C, denominado "actuaciones policiales en materia de drogas", en el que se recoge específicamente una partida presupuestaria destinada a tal fin.

Con cargo a esste Programa, la Dirección General de la Policía invirtió en el año 1987 la cantidad de 389 millones de pesetas en la dotación de medios especiales para la lucha contra la droga, siendo el presupuesto del presente año de 398 millones de pesetas.

La Dirección General de la Guardia Civil invirtió en 1987, para los mismos fines, 212,6 millones de pesetas, siendo la invérsión del presente año de 350,4 millones de pesetas.

Todo ello sin contar la dotación de medios que también se realizan a través de los Presupuestos ordinarios de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

En Madrid, al igual que en otras localidades, existe un Plan coordinado de actuación en el que participan, tanto el Cuerpo Nacional de Policía, como la Policía Local, tendente a erradicar el pequeño tráfico o distribución callejera.

En la ciudad de Madrid, desde el pasado mes de enero, se han llevado a cabo varias operaciones especiales tendentes a combatir el tráfico de drogas en general, habiéndose detenido, con ocasión de las mismas, 690 personas.

En la Brigada Provincial de Policía Judicial de la Jefatura Superior de Madrid, existe un grupo especial dedicado a la investigación del tráfico de estupefacientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014499

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre incidencia de la instalación de un polígono de tiro para el Ejército del Aire en Anchuras (Ciudad Real) en el futuro funcionamiento de la Central Nuclear de Valdecaballeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía, en colaboración con el Ministerio de Defensa, ha realizado estudios sobre la incidencia de las eventuales actividades en el polígono militar de Anchuras respecto a la Central Nuclear de Valdecaballeros. En los mismos se pone de manifiesto que dicha Central no sería afectada en su seguridad de funcionamiento, en el caso de que se decidiera la reanudación de sus obras de contrucción. En consecuencia, no se considera necesaria la imposición de medidas adicionales que pudieran incrementar la inversión total de la obra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014500

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inseguridad ciudadana en la zona turística del Mediterráneo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según datos obtenidos del Plan Estadístico de Seguridad, el número de delitos denunciados en las provincias mediterráneas (el concepto de centro turístico no está comprendido en el plan), durante los meses de julio, agosto y septiembre, del año 1987, especificando los de mayor incidencia en la seguridad ciudadana, han sido los que se relacionan en el cuadro adjunto.

Los datos de los años anteriores no pueden facilitarse, dado que no están elaborados a ese nivel de clasificación y no son comparables con los que se derivan del nuevo Plan Estadístico.

Las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior para disminuir la inseguridad en las zonas turísticas del Mediterráneo, durante el presente año, se han orientado a reforzar las medidas de carácter preventivo relacionadas, tanto con la delincuencia común, como con las actividades terroristas.

A nivel concreto pueden citarse, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Reforzar la presencia policial en la vía pública.
b) Reforzar el control de personas en estaciones, puertos, aeropuertos, campings, hoteles, etc.
c) Prevención y persecución del tráfico de estupefacientes.
d) Intensificar la vigilancia especial contra terroristas.
e) Incrementar la actuación informativa, operativa y judicial.
f) Incrementar los servicos de auxilio a la población.
g) Agilizar los trámites en intervenciones.

Estas medidas se han reforzado con otras de control sobre personas, vehículos, edificios y determinados lugares específicos.

Se incrementaron los medios humanos con funcionarios, tanto del Cuerpo Nacional de Policía, como de la Guardia Civil, estableciendo los cauces de coordinación con las Policías Locales, así como los medios materiales, con la asignación de equipos de desactivación de explosivos, helicópteros, guías caninos, etc.

El coste económico originado por el dispositivo de seguridad establecido en 1988 aún no ha sido evaluado, si bien, es preciso señalar que en su cómputo no se contabilizarán los sueldos y salarios de las personas que han intervenido en el mismo, por tratarse de un gasto ya presupuestado, ni el mantenimiento, conservación y reparación del material empleado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014501

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre número de recetas sustraídas y falsificadas en las distintas dependencias del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en el primer semestre de 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las recetas sustraídas en las provincias gestionadas por el INSALUD y cuyo robo ha sido denunciado a este Organismo, han sido 180.930, cifra que corresponde a las denuncias tramitadas hasta el 31 de agosto del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014507

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Rausell Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre construcción de un gran teatro en el recinto de la Expo'92 y de otros edificios y pabellones, con motivo de la Exposición Universal de Sevilla de 1992, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La decisión de realizar un Gran Teatro no se ha adoptado al no encontrarse una fórmula que lo haga viable después de 1992. Ello no implica que se descarte la realización de un gran programa de espectáculos que se realizaría en otros espacios previstos en el recinto y en las instalaciones de esta naturaleza previstas en la ciudad de Sevilla.

2. Las instrucciones para construir pabellones se contendrán en el reglamento especial correspondiente, que se halla actualmente en avanzado proceso de elaboración y que, según el Reglamento General de la Exposición, deberá estar aprobado antes del 20 de abril de 1989.

3. Es necesario conocer previamente, en su conjunto, los deseos por parte de los participantes de disponer de pabellones individuales y colectivos en alquiler para poder negociar con datos concretos las condiciones. En principio, con la información de que se dispone, sería deseo de la organizadora que estos casos fueran excepcionales.

4. Según el Reglamento General de la Exposición los espacios deberán ser puestos a disposición de los participantes el 1 de julio de 1989 y hasta que no estén concretadas las necesidades de superficie y forma de participación de un grupo importante de los participantes, no se debe entrar en negociaciones concretas para la adjudicación de dichos espacios. El resultado final de la exposición debe ser equilibrado en toda su superficie y para ello hay que conocer los anteproyectos de cada participante.

5. El Plan Director de la exposición, es decir, la definición de las diferentes áreas, infraestructura y funcionamiento de la exposición, está ultimado. El proyecto definitivo de la Exposición consta, tanto de los edificios responsabilidad de la organizadora como, y en mayor medida, de los edificios y áreas que corresponden a los participantes quienes, según en Reglamento, tienen de plazo para concluir sus obras hasta el 31 de diciembre de 1991.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014508

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre falta de sellos en Correos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Correos y Telégrafos suministra, en los momentos actuales, con total regularidad los sellos de franqueo que demandan sus oficinas, que los reciben a través de las Jefaturas Provinciales, encargadas de la formulación de pedidos y su distribución provincial.

Sólo ocasionalmente, si la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre carece de determinado valor, no podrá ser servido, supliéndose su falta con otros valores complementarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014518

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas tendentes a remediar la actual sensación de inseguridad en los usuarios de los pasos subterráneos de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con el fin de combatir los robos con violencia o intimidación en las personas, la Secretaría de Estado para la Seguridad ha dictado, con fecha 2 del pasado mes de septiembre, una Instrucción a las Direcciones Generales de

la Policía y de la Guardia Civil, para que se adopten determinadas medidas, incrementando la vigilancia en los sitios habituales en los que se desarrolla esta actividad delictiva, entre los que se encuentra la vía pública y en algún supuesto en los pasos subterráneos de las grandes ciudades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014521

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para ayudar a los agricultores afectados por las tormentas en Aragón, Navarra, La Rioja y País Vasco, y relación de las comarcas afectadas que van a ser declaradas zona catastrófica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto-Ley 5/1988, de 29 de julio, convalidado por el Pleno del Congreso el día 22 de septiembre, se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados por las tormentas y lluvias torrenciales en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación están recogidas en la Orden de 22 de agosto de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014522

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre causas de la retención de un fotógrafo del periódico «Diario 16» de Madrid en el Cuerpo de Guardia del Ministerio de Defensa el día 2 de agosto de 1988 cuando fotografiaba al Alcalde de Anchuras (Ciudad Real) cerca de la sede del Ministerio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El periodista gráfico del "Dirario 16", señor Barajas Pérez, no fue detenido ni retenido por la Unidad de Seguridad del Ministerio de Defensa como se afirma en la pregunta. Sí es cierto, en cambio, que durante el período muy inferior a las dos horas citadas, permaneció en el interior del expresado Departamento para realizar el trámite de identificación —voluntariamente aceptado y desarrollado con toda corrección—, toda vez que no disponía de DNI y se hallaba en las inmediaciones de la Zona de Seguridad del Ministerio.

Ni el periódico ni el periodista aludidos han requerido hasta la fecha ningún tipo de disculpa o explicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014529

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre empresas de los grupos INI e INH que tienen prevista la realización de planes de inversión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las empresas del Grupo INI contemplan, como una de sus estrategias básicas, la mejora de la competitividad, máxime cuando la industria española se encuentra inmersa en el proceso histórico de constitución de un mercado único en la Europa Comunitaria para 1992. La aplicación de políticas activas en el ámbito de esta estrategia se instrumenta, fundamentalmente, mediante programas de reducción de costes y mejora de los procesos y sistemas.

Dichos programas se encuentran recogidos en los planes de inversión que todas y cada una de las empresas del Grupo elaboran anualmente y que se integran en el proceso de programación y planificación del Instituto. Actualmente, se estiman unas inversiones en torno a los 950.000 millones de pesetas para el conjunto del Grupo en el período 1988-1991. Destacan las inversiones del Grupo Endesa (335.000 millones de pesetas), las de Iberia (267.000 millones de pesetas) y las de Ensidesa-Sidmed (96.000 millones de pesetas).

En el caso de Repsol y Enagás, empresas que forman el núcleo básico del INH, está prevista la realización de importantes planes de inversión que ascienden a 630.000 millones de pesetas y 84.000 millones de pesetas respectivamente, en el período 1988/1992. Destacan, en Repsol el Plan de Inversión y Producción de Hidrocarburos —en

torno a los 200.000 millones de pesetas— y el Plan de Inversiones en Distribución y Comercialización que asciende a los 230.000 millones de pesetas. Las inversiones previstas de Enagás, para el mismo período superan los 80.000 millones de pesetas, referidas en su totalidad al Plan de Desarrollo del Gas Natural.

Por lo que respecta a la financiación de las inversiones reseñadas, en el caso de Repsol y Enagás, su cobertura está prevista, fundamentalmente, con los recursos generados (cash-flow) y, en menor medida, con financiación ajena; no estando previstas aportaciones del Estado. Por su parte, el INI contempla unas aportaciones del Estado decrecientes, un progresivo aumento de los recursos generados y una apelación a la financiación ajena.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014534

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre destino que se va a dar a los terrenos adquiridos en Cabañeros por el Ministerio de Defensa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuestiones que afectan a la pregunta formulada han sido objeto de información específica a través de sendas comparecencias del Ministro de Defensa celebradas los días 21 de abril de 1987 (Diario de Sesiones número 117) y 20 de octubre del mismo año (Diario de Sesiones número 175).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014537

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre «situación en que se encuentra el estudio para la reforma de la normativa que regula las empresas privadas de seguridad y la actividad de los detectives privados», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Secretaría de Estado para la Seguridad se han celebrado varias reuniones y llevado a cabo diversas actuaciones sobre el tema de la seguridad privada, con participación de los distintos Gabinetes de la propia Secretaría del Estado, de la Dirección General de la Policía, representantes de las Empresas de Seguridad y de las organizaciones sindicales de los trabajadores del sector.

Como resultado de estas actuaciones, se han reunido y sistematizado cuantos datos y sugerencias fueron aportados por los participantes, redactándose un resumenn final, que se plasmará en un libro sobre seguridad privada, que servirá de base para la determinación de las líneas de actuación en la materia a corto plazo y, en su caso, para la reforma y actualización de la normativa reguladora corrrespondiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014538

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre cantidad invertida del Proyecto número 86160050030, de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, a 31-7-88, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Del Proyecto 86160050030, hasta el momento, la cantidad de 227 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014543

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre instalación de teléfonos 006 de emergencia e instalación de la red de alarma

por la Dirección General de Protección Vivil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las instalaciones radioeléctricas para comunicaciones en emergencias de protección civil, han sido incorporadas a los Centros de Coordinación Operativa (CECOP), y de los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla.

Los CECOP de referencia disponen de un Centro de Transmisiones en Emergencias (CETRA), que consta de los siguientes medios: equipo básico de la Red Radio de Mando (REMAN) en HF, equipos para enlace con los Servicios Coordinados de Intervención en Emergencias dependientes de las diferentes Administraciones Públicas y de las entidades privadas con instalaciones radioeléctricas en VHF, la Red Radio de Emergencia (REMER) integrada por radioaficionados vinculados como colaboradores voluntarios de la Protección Civil aportando, desinteresadamente, sus propios medios para completar los que componen la REMAN.

Asimismo, los CECOP de referencia disponen de instalaciones de Télex y Telefax. En algunos CECOP se dispone también de líneas telefónicas "Punto a Punto" para enlace inmediato con centros, establecimientos o dependencias de interés especial en determinadas emergencias.

En 1989, los diferentes CECOP dispondrán de la correspondiente Red Informática para transmisión de datos en tiempo real, desde la Dirección General de Protección Civil a los mismos y, lógicamente, de aquéllos a ésta.

Como es lógico, la Dirección General de Protección Civil dispone del correspondiente CECOP con su Centro de Transmisiones, entre otros medios, para enlace con los dependientes de los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno citadas, así como con los Gabinetes de Comunicaciones y de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y otros órganos de la Administración Central del Estado relacionados con la prevención y gestión de emergencias.

Las instalaciones de referencia, se completan con diversos repetidores fijos y móviles, para superar las dificultades originadas por la orografía en las comunicaciones por radio.

2. El teléfono 006 de emergencias ha sido asignado a los Gobiernos Civiles para que por ciudadanos, gratuitamente, pueda facilitarse información sobre accidentes, situaciones de grave riesgo o de emergencias, o similares que les afecten o de las que tengan conocimiento, para que puedan ser atendidos por los servicios competentes en cada caso, o se pueda disponer la intervención de los mismos cuando las circunstancias tengan significación más amplia en relación con las personas o bienes en peligro.

La situación de este Servicio de Protección Civil, es la siguiente:

Provincias en las que está funcionando

Tarragona, Zaragoza, Valencia, Oviedo, Valladolid, Ciudad Real, Cantabria, Zamora, Segovia, Salamanca, Palencia, Navarra, Pontevedra.

Provincias en las que está finalizada la instalación

Huelva, Albacete, Sevilla, Soria, Huesca, Avila, Cuenca, Cádiz, Orense, Lérida, Almería.

Provincias en instalación

Teruel (enviado equipo), Toledo (enviado equipo), Madrid (obras en ejecución), Lugo (pendiente de obras), Baleares, Canarias, Murcia, Córdoba, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

3. En fecha inmediata, se adjudicará, por la Dirección General de Protección Civil, la realización de un estudio para la normalización de los parámetros sonoros de aviso a la población, respecto de cada uno de los riesgos más significativos en tiempo de paz o en caso de guerra.

Esta normalización es esencial para la determinación de las características de las instalaciones que deban integrar la Red de Alarma Nacional y, a su vez, para la configuración de los procedimientos de funcionamiento de la misma. A su vez, la normalización de referencia, así como la organización y funcionamiento de la Red de Alarma Nacional en diversos aspectos, por su significación de normas de obligado cumplimiento, será aprobada por el Gobierno mediante el correspondiente Real Decreto, en aplicación de lo establecido en la Disposición Final Tercera de la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil a propuesta del Ministro del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Asimismo, los Ministerios del Interior y de Defensa se coordinarán para el establecimiento de la Red de Alarma Nacional.

El desarrollo e implantación de las instalaciones que constituirán la Red de Alarma Nacional, se llevará a cabo gradualmente en función de las necesidades relacionadas con el contenido de los Planes de Emergencia Exterior que se vayan aprobando en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 a 12 de la Ley 2/85, respecto de los riesgos más significativos de origen natural, tecnológico o humano. En consecuencia, la Red de Alarma Nacional se instalará, con la prioridad que proceda, en las zonas de actuación de los Planes Territoriales y Especiales de actuación en emergencias, en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y en las que, a su vez, se consideren más vulnerables en caso de guerra.

No obstante cuanto antecede, ya se han llevado a cabo algunas instalaciones para los fines aludidos, en las zonas de actuación de los diferentes Planes de Emergencia Nuclear que, en su día, se integrarán en la Red de Alarma Nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014547

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre revisiones efectuadas en varios aviones de la Compañía Iberia fuera de España, con motivo del conflicto con Asetma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La compañía Iberia, con objeto de mantener el servicio sin deterioro, ha tenido que optar, en determinadas situaciones, por efectuar trabajos de mantenimiento fuera de sus propias instalaciones, no teniendo por tanto que recurrir a la ampliación del potencial de horas de vuelo. En concreto esta situación se ha producido a partir del mes de mayo con ocasión de la huelga de personal de mantenimiento.

En estos casos, a fin de garantizar la correcta realización de las diferentes revisiones, se han seleccionado aquellos Centros o Compañías que mejores condiciones y garantías ofrecen, siempre que cuenten con las correspondientes "certificaciones" expedidas por sus respectivas autoridades aeronáuticas. Terminado el proceso de selección, IBERIA solicita de la Aviación Civil Española la correspondiente autorización para realizar fuera de España los trabajos de mantenimiento requeridos.

Las anomalías que se citan en la pregunta de referencia, concretamente en los aviones B-727 matrículas EC-CAI; EC-CBH y EC-DCC, se encuentran tipificadas entre las que, con mayor o menor frecuencia, aparecen en los aviones de transporte aéreo y que son objeto de su corrección inmediata por la Compañía responsable del mantenimiento del avión en sus distintos escalones: los tránsitos diarios, al detectarse, o en las fases inmediatas de su programa de mantenimiento.

Se trata de anomalías corrientes en las operaciones de todos los aviones y que pueden aparecer, tanto cuando se realizan todas las operaciones de mantenimiento por la propia Compañía Iberia o cuando las realiza un tercero que goce de todas las garantías exigibles. En cualquier caso, procede añadir que no se trató de anomalías que afectaran a la seguridad en vuelo de los aviones.

Por lo que se refiere el avión B-727 EC-CAI cabe indicar que llegó a Madrid después de habérsele efectuado la revisión B-2 en Tel-Aviv. Durante el vuelo Tel Aviv-Madrid, todos los motores vinieron operando con normalidad. La comprobación del nivel de aceite de los motores se efectúa en cada escala del avión procediéndose a la recarga cuando el nivel lo requiere. Se trata de una sencilla operación standard que no precisa una especial supervisión y que se deja exclusivamente bajo la responsabilidad del mecánico que efectúa la operación.

Procede destacar al respecto que este tipo de incidencias no tiene relación directa en los trabajos específicos de revisión.

En relación al avión CB-727 CEC-CBH que fue enviado a Tel-Aviv a revisión, efectivamente, aparecen anotados en el Parte de Vuelo, a su llegada a Madrid, los cuatro defectos que se reflejan en la pregunta. Los dos primeros ya se habían presentado con anterioridad a la ida a Tel-Aviv, y los otros dos surgieron de regreso. Sobre todos ellos se toma acción inmediata en Madrid, tras la llegada del avión.

Este tipo de incidencias son relativamente frecuentes en los diferentes sistemas electrónicos de los aviones, sin que por si mismas causen su retirada de servicio, toda vez que tales sistemas están diseñados con las suficientes redundancias para no afectar la normal operación del avión.

Por su parte, el avión B-727 EC-DCC llegó a Barajas en la tarde del 23 de mayo, con toda normalidad, y consecuentemente fue puesto en servicio esa misma tarde para cubrir la línea Madrid-Málaga. En la inspección de tránsito previa hecha por el personal de mantenimiento de IBERIA no consta que se detectara anormalidad alguna.

Fue la propia tripulación la que, posteriormente, al llevar a cabo la comprobación externa del avión, observó un ligero rezume de líquido hidráulico en la parte inferior del panel de carga. En un exceso de celo, el personal de mantenimiento procedió al cambio de la bomba número 1 de este sistema para corregir dicho defecto, pese a que las características de la misma hubieran permitido mantener el avión en servicio hasta un momento más oportuno. Procede añadir que esta avería no tiene relación alguna con los trabajos de revisión realizados en Tel-Aviv y que el retraso que sufrió la línea de Málaga fue de once minutos.

Finalmente, cabe indicar que los aviones matriculados EC-CBM; EC-DCD; EC-CID y EC-CBH, corresponden efectivamente a aviones de la Flota B-727 a los que se realizaron en Tel-Aviv revisiones tipo B entre las fechas 16 al 24 de mayo; 24 al 26 de mayo; 29 al 31 de mayo y 7 al 9 de junio, respectivamente. Todos ellos siguen volando normalmente, en la actualidad. La matrícula EC-DDU, corresponde al avión B-727 que se perdió en el accidente del Monte Oiz en 1985. La matrícula EC-DNP, corresponde a un avión B-727 que fue revisado en Tel-Aviv entre el 4 y 9 de junio y que sigue volando con normalidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014553

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Mixto —Partido Aragonés Regionalista—, sobre medidas urgentes a tomar por el Gobierno ante la situación creada por las recientes tormentas en la Comarca de Tarazona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Orden de 22 de agosto de 1988, se desarrolla el Real Decreto-Ley 5/1988, de 29 de julio, y se determinan los municipios afectados por la declaración de zona catastrófica en las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, La Rioja, Navarra, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Según el artículo 1.º de la citada Orden, el Municipio de Tarazona, en la provincia de Zaragoza, se encuentra comprendido en dicha declaración, siéndole, por tanto, de aplicación las medidas dispuestas en el Real Decreto-Ley 5/1988, de 29 de julio y normas que lo desarrollan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014555

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre normas legales en las que fundamenta el Vicepresidente del Gobierno declaraciones en las que afirma que la interposición de Recurso de Inconstitucionalidad sobre la Ley de Televisión Privada retrasará la puesta en marcha de las Televisiones Privadas de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Partiendo de que el señor Vicepresidente del Gobierno no afirmó que "... la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Televisión Privada retrasará la puesta en marcha de las Televisiones Privadas en España dos años...", el señor Diputado que formula la pregunta sabe que para poder optar a la puesta en marcha de un canal de Televisión Privada, se precisan inversiones muy importantes. Efectivamente, los recursos interpuestos ante el Tribunal Constitucional no interrumpen la vigencia de las leyes aprobadas por las Cortes Generales. Sin embargo, abren, como es obvio, un interrogante sobre su definitiva validez. Interrogante que, hasta el pronunciamiento del Tribunal, crea un margen de incertidumbre en los inversores, susceptible, evidentemente, de retraerlas.

La interposición de los recursos de inconstitucionalidad no supone la inejecución de las previsiones contempladas en leyes vigentes y en este sentido, no va a suponer retraso alguno en el programa del Gobierno para la entrada en funcionamiento en las Televisiones Privadas. A tal fin, en las próximas semanas, el Consejo de Ministros aprobará el Plan Técnico de las Televisiones Privadas. Por otra parte, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 prevé la creación de la red técnica española de televisión, organismo público que será el responsable de la gestión de explotación de una red pública de telecomunicación que servirá tanto a Televisión Española como a las Televisiones Autonómicas y a las futuras cadenas privadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014567

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre propósitos del Gobierno de remitir a las Cortes Generales la Ley de Defensa de la Competencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La adhesión de España a las Comunidades Europeas no supone exactamente la introducción en nuestro ordenamiento de principios incompatibles con la Ley de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia de 1963, ya que:

— Las normas comunitarias de competencia tienen efecto directo en nuestro país desde el día 1 de enero de 1986 y, en caso de conflicto, prevalecen sobre la ley nacional que tiene su ámbito propio y que puede adoptar la forma que cada país miembro desee.

— La Ley 110 de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia de 1963 está fundamentada, en sus aspectos sustantivos, en los artículos 85 y 86 del Tratado de Roma.

Es cierto, sin embargo, que el texto legal de 1963, aún vigente, puede ser mejorado, adaptándolo, por coherencia, aún más, al derecho comunitario y corrigiendo algunos defectos que han contribuido a su insatisfactoria aplicación.

Por ello, el Gobierno, tras recibir el dictamen del Con-

sejo de Estado, en donde se encuentra actualmente el proyecto, espera poder aprobar y remitir próximamente a las Cortes Generales un proyecto de Ley de Defensa de la Competencia que actualice y mejore las disposiciones vigentes en esta materia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014573

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre datos en poder del Ministerio del Interior en los que se basa el Subdirector General de Tráfico al afirmar que los setenta y dos muertos del pasado fin de semana en accidentes, no son debidos a las carreteras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Subdirector General de Tráfico, Director en funciones, declaró el pasado día 10 de agosto, en relación con los accidentes de carretera que, de la información de urgencia remitida por télex por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, no se deducía que el estado de la carretera y especialmente el derivado de las obras fuera el factor fundamental de causalidad de los accidentes ocurridos durante el fin de semana del 5 al 7 del citado mes.

Estas declaraciones, como puede observarse, carecen de la rotundidad contenida en la formulación de su señoría.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014581

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre posible modificación por el Gobierno de la legislación para la concesión de subvenciones a la industria cinematográfica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La legislación vigente, en materia de apoyo a la industria cinematográfica, no establece como único criterio de subvención la calidad del proyecto, lo que garantiza, en mayor medida, la objetividad de las ayudas, en particular las automáticas, que se conceden absolutamente a todas las películas que llegan a estrenarse, salvo las "X". En consecuencia, las modificaciones legislativas que el Gobierno piensa introducir no tiene esa finalidad, sino otras varias.

2. No hay medidas que puedan garantizar el relanzamiento de la industria cinematográfica, que dependerá de las condiciones del mercado, de la competencia y de la existencia de otras alternativas para el empleo del tiempo libre. El Gobierno se limita a apoyar a la industria cinematográfica, desempeñando un papel de fomento de la iniciativa privada y sin usurpar sus funciones.

3. El Gobierno está preparando modificaciones graduales para adecuar la legislación española a los criterios dominantes en la CEE, lo mismo que vienen haciendo otros países.

4. La subvención anticipada tiene por fin ayudar a que se realice un proyecto que se considere interesante, y no está condicionada a sus eventuales rendimientos en taquilla, que son la base de la subvención automática. Para evitar duplicidad en la subvención, se descuenta de ésta última la anticipada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014582

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre devolución de las cantidades indebidamente recaudadas por la contribución rústica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como antecedentes a la respuesta de la pregunta formulada por S. S. se señala:

1.º La Sentencia de la Audiencia Nacional declara nulos, por vicio de procedimiento, los cuadros de tipos evaluatorios de los cultivos y tablas de rendimientos medios de la ganadería independiente, para el quinquenio 1983/1987, que fueron aprobados por el Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la Provincia de Córdoba, añadiendo textualmente que esta declaración "conllevará los efectos a que haya lugar en derecho". Ahora bien, estos efectos no se limitan a efectuar unas devoluciones,

que obviamente procederán, sino que van más allá: Es preciso subsanar los defectos formales en que se haya podido incurrir, aprobar nuevos tipos, efectuar nuevas liquidaciones, etcétera... Todo ello implicará la puesta en marcha de los correspondientes mecanismos, debiendo previamente solventarse la problemática jurídica que pudiera plantearse. En definitiva, el cumplimiento de la Sentencia referida no supone sin más, ni exclusivamente, la devolución de los ingresos que indebidamente se hayan efectuado.

2.º En cualquier caso, está muy lejos de la realidad el dato de 10.000 millones de pesetas indebidamente recaudado. El importe total de las cuotas que por el período efectuado (1983-1988) deberían ingresarse en concepto de Contribución Rústica y Pecuaria, en relación con los municipios integrados en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Córdoba-Provincia y Córdoba-Capital, ascienden a 1.780 millones (el importe recaudado será inferior), correspondiente a 142.100 recibos emitidos.

Por lo que se refiere, ya en concreto, a las preguntas formuladas, cabe manifestar lo siguiente:

1. El Ministerio de Economía y Hacienda tiene, como es lógico, el propósito de proceder al cumplimiento de la sentencia, teniendo en cuenta los términos textuales de la misma, a que antes se ha hecho referencia, y en este contexto se efectuarán las devoluciones que procedan. Los mecanismos que se arbitren se ajustarán a los trámites establecidos al efecto en la legislación vigente y, en consecuencia, las devoluciones deberán ser solicitadas por los contribuyentes afectados, sin perjuicio de las posibles iniciativas normativas que pudieran adicionalmente adoptarse, actualmente en estudio. Para llevar a cabo este proceso, dicho Ministerio, cuenta con los Servicios Periféricos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, no obstante, en caso de considerarlo oportuno se recabará la colaboración adecuada.

2. Respecto al abono de intereses de demora, se estará a lo establecido al efecto en los artículos 36 y 45 de la Ley General Presupuestaria.

3. No es posible determinar con precisión el plazo en que se llevarán a cabo estas actuaciones, habida cuenta de los condicionamientos expuestos. Sin embargo, puede asegurarse que, como en otras actuaciones similares ha sucedido, se adoptarán todas las medidas precisas para que el proceso se realice a la mayor brevedad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014591

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre restauración efectuada en el avión «Plus Ultra», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Comisión V Centenario, tomó en consideración el interés mostrado por diversas entidades en la posible restauración del avión "Plus Ultra" que llevaría a cabo la empresa CASA.

Iniciadas las gestiones oportunas, las Comisiones Nacionales V Centenario de Argentina y España, auspician la traída del avión a la factoría CASA de Sevilla, donde se comienza un proceso de restauración con la idea de conmemorar el vuelo histórico con una repetición del mismo llevada a cabo con el aparato.

Al realizarse los trabajos de restauración en los que se comprueba que el envejecimiento y fatiga de los materiales del avión hacían casi imposible una puesta en funcionamiento apta para el vuelo, e informado de ello, el Gobierno argentino indica la no conveniencia del vuelo, se ultima la reparación del aparato con el fin de mantener su configuración original en el grado más exacto posible, y terminados los trabajos de restauración, se hace entrega del avión en acto solemne presidido por las autoridades argentinas y españolas.

Hay que señalar que el interés prioritario de esta "restauración", sin ignorar en ningún caso la connotación militar del vuelo "Plus Ultra", junto con la idea general de conservar en la medida de lo posible los bienes que tengan una significación histórico-cultural, se centraba en la propia empresa CASA y su deseo de colaboración en una actividad conjunta hispano-argentina, en relación con sus actividades comerciales en dicho país y que, manifestó su interés en llevar a cabo la operación y hacer frente al costo económico de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014601

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre falta de medidas especiales contra el terrorismo en Cantabria durante el verano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los resultados de las investigaciones llevadas a cabo, hasta el momento, no permiten afirmar que radique, en la provincia de Santander, una infraestructura estable de la banda ETA.

Desde el pasado año, se puso en marcha un amplio dispositivo de medidas preventivas, que se acentúa en la época estival, control de vehículos en las carreteras de acceso a la Comunidad Autónoma, control de trenes, barridas con identificación y cacheos a sospechosos en determinadas zonas, investigación sobre adquisición y alquiler de inmuebles, etcétera.

La 533a. Comandancia de la Guardia Civil incrementó el número de Guardias Civiles en las poblaciones costeras de Laredo, Santoña, Castro-Urdiales, Noja, Colindres, Suances y San Vicente de la Barquera, en orden, tanto a conseguir una mayor seguridad ciudadana, como con el objetivo concreto de ejercer una mayor vigilancia de aquellas empresas que pudieran ser objeto de atentado terrorista.

Por lo que se refiere a Santander capital, donde la plantilla se vió incrementada en sesenta funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se intensificó la presencia policial en la calle, así como la vigilancia de aquellas empresas que pudieran ser objeto de atentado, fundamentalmente, de aquellas que representan intereses franceses.

Es preciso señalar, por otro lado, que Inspectores de la Brigada Central Operativa, expertos en la lucha anti-ETA, se desplazaron a Santander para colaborar con la Brigada de Información Local.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014618

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre «Carencia de Comisaría de Policía en Municipio de Redondela», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, la Dirección General de la Policía está procediendo al análisis de los resultados de los estudios llevados a cabo en orden a conocer las necesidades policiales de cada zona, que servirá de base para la elaboración de la nueva Ley de Plantillas del Cuerpo.

Hasta que dichos análisis, no concluyan no se adoptará ninguna decisión respecto a la apertura o no de nuevas Comisarías o a la modificación del número de efectivos de los actualmente existentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014622

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre acuerdo de reciprocidad en servicios sanitarios, establecido en los países de la Comunidad Económica Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los compromisos adquiridos con la CEE en materia de prestaciones sanitarias, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos 1408/71, 574/72 y adaptaciones posteriores, y en la Sección 1.ª del Capítulo 2.º del Tratado de Adhesión de España a la CEE, son de dos tipos, unos administrativos, que son gestionados desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y otros sanitarios.

A fin de cumplir dichos compromisos, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha arbitrado unas series de medidas de cara a la cobertura sanitaria, principalmente en las zonas turísticas (en las que se produce un aumento de población en el período veraniego), dirigidas a incrementar los servicios, como son: Contratación de médicos para localidades turísticas, contratación de ATS (Médicos y ATS de verano), cobertura de hasta cien por cien del personal de vacaciones en los hospitales, Servicios de Urgencia y Médicos, tanto generales como especialistas (todo ello conforme a estudios de demanda y de sobrecarga asistencial de cada zona concreta).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014626

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Castilla y León para la construcción de pabellones polideportivos en el medio rural, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El futuro convenio que se haya de establecer en-

tre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Educación y Ciencia en materia de instalaciones deportivas escolares se inscribe en lo previsto para el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física Deportiva en los Centros de EGB y Enseñanzas Medias elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia y que se desarrollará en el presente ejercicio presupuestario y los cuatro próximos.

2. Las inversiones previstas en instalaciones por parte del Consejo Superior de Deportes en cada una de las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León son las que se expresan en el Anexo I de esta respuesta.

3. Los municipios en los que están previstas inversiones en materia de instalaciones y equipamientos son los que se recogen en el Anexo II de esta respuesta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014628

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyectos para evitar el deterioro por falta de utilización del antiguo balneario de Aigüe en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El inmueble fue utilizado inicialmente como Preventorio Nacional Infantil Antituberculoso por el extinguido Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Una vez clausurado fue desadscrito de aquel Organismo e integrado en el Patrimonio del Estado con fecha 25 de noviembre de 1986, después de laboriosas actuaciones para depurar su situación jurídica.

Mientras, fue efectuada su valoración por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda, alcanzando la cifra de 58.176.000 pesetas.

Actualmente se están realizando conversaciones entre el Ayuntamiento de Aguas de Busot y el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la adquisición del referido inmueble.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014634

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Blas Camacho Zancada, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Democracia Cristiana, sobre campo de tiro en Anchuras (Ciudad Real), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La información solicitada no se refiere a motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones de política nacional, sino a informaciones y datos de organizaciones internacionales y a decisiones de otros Estados soberanos.

2. El polígono de entrenamiento será utilizado por las Fuerzas Armadas españolas.

3. El ofrecimiento a que se refiere la pregunta nunca existió.

4. El día 18 de julio, mediante entrevista personal con miembros del Ministerio de Defensa.

5. El Ministerio de Defensa entiende que las instalaciones de la defensa nacional no son, en asboluto, contrapuestas a la protección del medio ambiente, que en todo caso es respetado y potenciado por aquéllas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014639

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas para evitar suicidios y muertes por accidente en el Servicio Militar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Defensa está llevando a cabo acciones tanto en el campo del control y seguimiento como en el de la prevención, contando con la colaboración decidida de los Ejércitos en la adecuación de los planes de instrucción y adiestramiento, en la vigilancia del cumplimiento riguroso de las normas de seguridad vigentes y en la corrección de las infracciones que pudieran producirse.

Dado que el fruto de estas acciones está siendo la dis-

minución paulatina durante los últimos años de las cifras de accidentes, se piensa seguir la línea de actuación emprendida, realizando las acciones necesarias para lograr el más alto nivel posible de seguridad en el desarrollo de las actividades del Servicio Militar y no aceptando ningún accidente como inevitable.

Sin embargo, es preciso reconocer que las medidas concretas de prevención, aunque importantes, nunca llegan a ser totalmente suficientes cuando se hace frente a accidentes que no responden a hechos sistemáticos, siendo necesario la creación de una mentalidad preventiva en los mandos y la tropa, que continúe la línea de prevención antes apuntada. Para plasmarla, unificar criterios y coordinar las acciones, este Ministerio sigue trabajando en la elaboración de un "Plan para la prevención, información y control de los accidentes, suicidios y agresiones" que basado en las exposiciones anteriores, unifique y difunda las acciones de prevención que la práctica aconseja como las más adecuadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014650

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de vigilancia para impedir el robo de aceitunas en época de recogida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los servicios de vigilancia rural de la Guardia Civil establecen controles especiales con ocasión de las campañas de recolección, intensificando los servicios de las Patrullas Rurales todo-terreno, así como de las de Línea y Compañía.

Es preciso señalar a este respecto y por lo que se refiere concretamente a la provincia de Córdoba, durante la última campaña de recogida 87/88, que la cantidad de aceituna robada, de acuerdo con los partes de denuncia de la Guardia Civil, descendió considerablemente respecto a la campaña anterior.

Los agricultores pueden contratar los servicios de empresas privadas de seguridad siempre que las fincas reúnan los requisitos de delimitación que exige la normativa vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014651

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre incumplimiento de España con respecto a varias Directivas de la CEE con respecto a la sobreexplotación de los acuíferos, la polución y matanza de aves en el ecosistema de Doñana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las cuestiones planteadas por el Organismo comunitario como información ante una queja se refieren fundamentalmente a las posibles causas que puedan estar poniendo en peligro la integridad del Parque Nacional como uno de los ecosistemas más completos y valiosos del contexto europeo.

Dos líneas básicas estructuraron su solicitud de información:

a) La existencia o no de instrumentos legales y técnicos que mediante su aplicación produjesen efectos de prevención de daños a los distintos elementos del medio en el Parque Nacional (Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana y su entorno, evaluación del Impacto ambiental, Plan Rector de Uso y Gestión).

b) Las medidas que se hubiesen tomado por el Organismo gestor del Parque Nacional y su grado de eficacia para obtener la adecuada conservación del mismo.

2. El Gobierno elaboró un exhaustivo informe aclarando las preguntas que la DG XI realizaba en su petición, mostrando pruebas documentales y explicando actuaciones concretas que esa Dirección de la CEE no conocía en profundidad y con detalle. Se aclaró que en el Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana están establecidos los mecanismos legales y técnicos para conseguir la protección del Parque. El Plan Rector de Uso y Gestión del mismo ha cumplido sus primeros cuatro años y está en la actualidad en su nueva redacción, abordándose las medidas necesarias para corregir los posibles defectos que tenía el anterior. Por último, se aclaró que cualquier actuación emprendida por el Gobierno para disminuir los peligros del Parque (reducción de superficie regada, dispositivos de manejo adecuado del agua, enterrado de líneas eléctricas, etcétera) respondían a informes hechos previamente y si bien no respondían al título formal de las evaluaciones del impacto ambiental, eran en esencia reflexiones sobre la situación y la necesidad de adoptar esas medidas que paulatinamente se han ido tomando en el Parque como respuestas a los posibles graves daños que se darían si no se pusiesen en práctica. El

éxito de estas medidas está reflejado en la ausencia de problemas de conservación en el interior del Parque y el reconocimiento por el Consejo de Europa a la labor realizada con la concesión del Diploma Europeo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014654

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre nombramiento del Director General de Tráfico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Director General de Tráfico fue nombrado por Real Decreto 932/1988, de 2 de septiembre.

Durante el tiempo en que permaneció vacante esa Dirección General, ejerció como Director General en funciones el titular de la Subdirección General de Circulación y Seguridad Vial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014656

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre aumento del Impuesto sobre el Valor Añadido en las facturas por actuaciones judiciales de Abogados y Procuradores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La efectividad del derecho de los ciudadanos a la tutela judicial de sus derechos e intereses legítimos reconocido en el artículo 24 de la Constitución, depende en buena medida de que todos los ciudadanos puedan obtener justicia, cualquiera que sea su situación económica o su posición social.

Aunque la Constitución no ha establecido de una forma absoluta el principio de gratuidad de la justicia, toda vez que el texto del anteproyecto que pretendía incorporar dicho principio fue modificado y el artículo 119 de la precitada Constitución se limita a prescribir que la justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar, el Gobierno ha promovido numerosas disposiciones encaminadas a asegurar en lo posible la gratuidad de la justicia.

Las actuaciones llevadas a cabo con tal finalidad no se han limitado a la supresión de las tasas judiciales y otros tributos de carácter complementario, sino que han alcanzado también a otros impuestos cuyo coste pudiera incidir indirectamente en el de los servicios relacionados con la Administración de justicia.

Con tal finalidad, se declaró aplicable el tipo impositivo cero en el Impuesto sobre el Valor Añadido a los servicios prestados por Abogados y Procuradores en todo tipo de procesos ante los Juzgados y Tribunales, con carácter transitorio, en tanto no se clarificase la posición de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre la adecuación de la citada medida al Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha manifestado que al establecer la citada disposición el Reino de España ha vulnerado la Directiva 77/388/CEE (Sexta Directiva) y, en consecuencia, incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado de Adhesión a la CEE.

A este respecto la Comisión pone de relieve que el artículo 12, apartado 4, de la Sexta Directiva dispone que, si bien los Estados miembros están autorizados para establecer tipos impositivos reducidos en el IVA, los mencionados tipos deberán fijarse en un porcentaje tal que el montante del Impuesto sobre el Valor Añadido resultante de la aplicación de los mismos permita normalmente deducir la totalidad del Impuesto sobre el Valor Añadido cuya devolución está autorizada.

La mencionada norma prohíbe de forma clara el establecimiento de tipos impositivos cero en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Excepcionalmente, con carácter transitorio y a título temporal, el artículo 28.2 de la Sexta Directiva autorizaba el mantenimiento de los tipos reducidos y exenciones con devolución vigentes a 31 de diciembre de 1975.

La Comisión de las Comunidades Europeas considera que España no puede acogerse a las disposiciones del artículo 28, apartado 2 de la Sexta Directiva para someter al tipo cero las prestaciones de servicios de Abogados y Procuradores, ya que dicha disposición sólo es de aplicación a los Estados miembros que comenzaban a aplicar la Sexta Directiva de 1978 y que tenían vigentes tipos cero en sus legislaciones fiscales. La finalidad del precepto no era otra que la de otorgar un período limitado a dichos Estados miembros para mantener el régimen precedente.

Por consiguiente, y al no incluirse en el Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas ningún período transitorio para la adaptación de la legislación española a la Sexta Directiva IVA, no existe base jurídica alguna que permita a España la introducción de tal medida.

La Comisión puso los extremos transcritos en conocimiento del Gobierno español mediante carta de 30 de septiembre de 1987.

El 22 de diciembre de 1987 el Gobierno español respondió a las alegaciones de la Comisión manifestando, entre otras razones, que el establecimiento del tipo cero para los servicios procesales de Abogados y Procuradores responde a fundamentos de carácter social y tiene por finalidad abaratar la justicia para hacerla accesible a todos los ciudadanos, expresando su deseo de que el régimen fiscal de estas operaciones pudiese quedar resuelto en el marco de las negociaciones de la propuesta de la 18 Directiva IVA.

El 18 de agosto del año en curso la Comisión ha remitido un Dictamen Motivado en el que, lamentando no poder aceptar las alegaciones del Gobierno español, ratifica su anterior punto de vista en el sentido de que nuestro país ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado CEE al someter al tipo cero en el IVA las prestaciones de servicios procesales de Abogados y Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 169 del Tratado e insta al Reino de España a adoptar las medidas necesarias para atenerse a dicho Dictamen en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

El Gobierno español considera que, vistas las manifestaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas, no procede prorrogar en el futuro el precepto incorporado a las dos últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado que estableció con carácter transitorio el tipo impositivo cero del Impuesto sobre el Valor Añadido en relación con los servicios prestados por Abogados y Procuradores en todo tipo de procesos ante los Juzgados y Tribunales.

En consecuencia, el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 incorporará un precepto que pretende fijar en el 6 por ciento el tipo impositivo aplicable a dichos servicios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014657

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento de los acuerdos de Esquipulas que ha podido apreciar el Vicepresidente del Gobierno en su reciente viaje a Centroamérica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Vicepresidente del Gobierno, don Alfonso Guerra, no ha realizado durante 1988 ningún viaje por Centroamérica. Sí ha viajado recientemente a Quito con objeto de asistir a la Toma de Posesión del Presidente Rodrigo Borja y Lima.

El Gobierno español que no participó en la elaboración de los Acuerdos de Esquipulas, firmados por los cinco Presidentes centroamericanos el 7 de agosto de 1987, ha manifestado siempre su firme y decidido apoyo a los mencionados Acuerdos de Guatemala, cuya evolución y cumplimiento son seguidos muy de cerca y con el máximo interés.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014665

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Fernández Labrador, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación Democracia Cristiana—, sobre situación creada en relación con los profesores de medicina por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no considera que el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio, por el que se modificó el que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, genere indefensión jurídica. Por el contrario, entiende que, con dicha norma, se eliminarán agravios comparativos existentes en la actualidad y se contribuirá al mejor cumplimiento de la legislación vigente en materia de incompatibilidades. En consecuencia, no estima necesario alterar la referida norma que puede ser en cualquier caso debatida a través de los cauces jurídicos correspondientes por quienes se consideren perjudicados por la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014667

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Fernández Labrador, del Grupo

Parlamentario Mixto —Democracia Cristiana—, sobre capitalidad cultural europea de Salamanca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La declaración de Madrid como Ciudad Europea de la Cultura en 1992 no se ha debido a "razones que hayan servido de base para desestimar la candidatura de Salamanca", ni las de las otras ciudades españolas que optaron a tal distinción.

Dejando a parte comparaciones —siempre difíciles— entre méritos históricos y rangos culturales de las ciudades candidatas, los criterios del Gobierno español para decidirse por Madrid se centraron en las condiciones y conveniencias que hacían de esta ciudad la más adecuada para una celebración como la que, hasta el presente, ha tenido lugar en Atenas, Florencia, Amsterdam y Berlín.

Partiendo de la base de que Madrid y sus alrededores ofrecen una importante trayectoria cultural e histórica, se consideró, además, la facilidad de comunicaciones aéreas y terrestres, que conlleva ser la capital de España, su infraestructura turística y hotelera, la cercanía de grandes ciudades históricas y artísticas —Salamanca entre ellas—, centros importantes de atracción de visitantes y, finalmente, su gran oferta cultural —Museos, Galerías, Teatros, Salas de Conciertos, espacios abiertos, etcétera—, que facilitarán la realización de todo tipo de manifestaciones.

2. La iniciativa de todos los proyectos, actividades y manifestaciones que vayan a realizarse en torno a la celebración de Madrid como Ciudad Europea de la Cultura, en 1992, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Madrid que los llevará a cabo con los medios e instrumentos institucionales y materiales que crea oportunos.

Esta iniciativa se extiende, en consecuencia, a todas las ofertas de participación en la celebración en cuestión, que el Alcalde o el Ayuntamiento de Madrid haya hecho hasta el presente o vaya a hacer en el futuro.

El Gobierno, por su parte, apoyará decididamente en la medida de sus posibilidades los programas y proyectos que las instituciones competentes elaboren en este sentido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014677

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a cinco preguntas sobre inversiones realizadas por Iberia durante los años 1983 a 1987, en materia de Infraestructura del Transporte Aéreo, con indicación de las cuantías detalladas de cada programa presupuestario para dicho ejercicio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Bajo la denominación de "Inversiones en materia de infraestructura del transporte aéreo" se consideran comprendidas inversiones tales como construcción y reparación de pistas de aterrizaje, edificios terminales de aeropuertos, sistemas de ayudas a la navegación aérea y accesos por carretera y ferrocarril a los aeropuertos.

Dichas inversiones corresponden en su mayor parte al Estado, que las realiza a través de la Dirección General de Aviación Civil y del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales.

En este sentido, Iberia, como compañía aérea de transporte, no ha efectuado inversión alguna en dicho tipo de infraestructura, durante el período 1983-1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014678

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre inversiones realizadas por Aviaco durante los años 1983 a 1987, en materia de infraestructura del transporte aéreo, con indicación de las cuantías detalladas en cada programa presupuestario para dicho ejercicio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Bajo la denominación de "Inversiones en materia de infraestructura del transporte aéreo" se consideran comprendidas inversiones tales como construcción y reparación de pistas de aterrizaje, edificios terminales de aeropuertos, sistemas de ayudas a la navegación aérea y accesos por carretera y ferrocarril a los aeropuertos.

Dichas inversiones corresponden en su mayor parte al Estado, que las realiza a través de la Dirección General de Aviación Civil y del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales.

En este sentido, Aviaco, como Compañía Aérea de Transporte, no ha efectuado inversión alguna en dicho tipo de infraestructuras, durante el período 1983-1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014683

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre colonización cultural, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No parece razonable afirmar que nuestro país se vea sometido a un proceso de "colonización cultural". Lo que ocurre es que los mecanismos de la economía de mercado —base del pluralismo cultural, resulta obvio recordarlo— acentuados por la necesaria y beneficiosa inserción de España en la CEE, desarrollan un flujo de movimientos y de inversiones transnacionales en el ámbito de las industrias culturales objetivamente llamadas a una fuerte expansión en el inmediato porvenir.

Nadie, sin embargo, podrá "colonizar" nuestro idioma, hablado por cerca de 300 millones de personas y principal fundamento en nuestra identidad cultural: a no ser que nosotros mismos por ignorancia o dejadez permitamos que ello suceda. Es propósito del Ministerio de Cultura, con la ayuda de la sociedad española, hacer cuanto sea necesario para evitarlo, a la vez que trabajar por su consolidación, difusión y prestigio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014690

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre aplicación de la política agraria comunitaria en Castilla y León y repercusión en la Tierra de Campos excluida del objetivo número 1, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde luego, se puede afirmar que la aplicación de la política agraria comunitaria en Castilla y León no tiene por qué variar el modelo de agricultura existente en dicha región, o en todo caso podrá inducir a la adaptación de esta agricultura al momento presente, en la medida que afecte a otras regiones o países integrados en la CEE.

Por lo que se refiere a la Tierra de Campos palentina, efectivamente, va a pertenecer dentro de la reforma de los fondos estructurales, a las zonas del "objetivo 1", con todas las ventajas que ello conlleve, por lo que no son necesarias medidas especiales para compensar lo que su señoría llama el error cometido por la Administración, toda vez que no se trata de un error, sino de la constatación de que al no reunir la comarca de Tierra de Campos de Palencia los requisitos objetivos y mensurables exigidos para su calificación de zona desfavorecida por peligro de despoblamiento, impidió que la CEE la incluyera en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas con arreglo a la Directiva 75/168/CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014693

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre envío a las Cortes Generales del proyecto de Ley General Tributaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Proyecto ha sido terminado y se encuentra actualmente pendiente de informe en los diversos centros competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez que se ultime definitivamente a la vista de los informes emitidos pasará a información pública, dada la trascendencia e importancia que un Proyecto como el de la Ley General Tributaria reviste, por estar destinado a convertirse en una ley general que regule y establezca los principios y normas generales aplicables al sistema tributario, dotándolo de coherencia, uniformidad y estabilidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014694

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parla-

mentario Coalición Popular, sobre desarrollo reglamentario del artículo 155 de la Ley General Tributaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se indicó en respuesta a la pregunta de idéntico tenor formulada por su señoría de fecha 2 de febrero de 1988, núm. 20205, es propósito del Gobierno elaborar un proyecto de Ley General Tributaria que, en la regulación de lo concerniente al procedimiento para la devolución de ingresos indebidos, obvie la necesidad de desarrollo reglamentario y resulte inmediatamente operativa. Razón por la cual, no parece que sea éste el momento más oportuno para llevar a cabo la tarea de elaboración de una disposición general, reglamentaria, que desarrolle el vigente artículo 155 de la Ley General Tributaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014696

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre actualización del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal como se contestó al señor Diputado en pregunta de idéntico tenor, núm. 20204 de 2 de febrero, el Gobierno tiene entre sus objetivos la publicación de un nuevo Reglamento del IRPF que se adapte a la normativa del Impuesto.

La confección del mismo, como se advertía al señor Diputado, requiere considerar los factores que pueden incidir en su articulado y procurar que la futura norma tenga la estabilidad deseada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014697

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre reforma de la vigente normativa sobre la valorización de Participaciones Sociales que no cotizan en bolsa, a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La valoración de las participaciones sociales que no cotizan en Bolsa constituye, como conoce el señor Diputado, una cuestión de técnica fiscal que admite diversas soluciones y cuya principal dificultad radica precisamente en la inexistencia de un mercado en el que estos valores alcancen un valor objetivo que evite controversias anuales sistemáticas entre la Administración y los contribuyentes, que nunca resultan deseables en la aplicación del sistema tributario.

El Gobierno considera que la Ley de Presupuestos para 1988 ha resuelto esta cuestión a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la necesaria flexibilidad y sin merma de los intereses de la Hacienda Pública, pero no puede utilizar el mismo instrumento normativo en relación con el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional expresada en la Sentencia de 20 de julio de 1981 que declaró inconstitucional la inclusión de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981 del artículo 38 de la misma, que se refería precisamente a la valoración de las participaciones en el capital social de las entidades jurídicas.

De acuerdo con lo expuesto, el Gobierno abordará este problema en el proceso de elaboración del proyecto de Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, en coherencia con las soluciones ya implantadas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014698

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre proyecto de Ley que unifique la valoración del ajuar doméstico en los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre sucesiones y donaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 29/1987, de 18 de diciembre, ofrece como característica a destacar, la búsqueda de la máxima coordinación con el Impuesto sobre el Patrimonio existente o el que pueda implantarse en el futuro.

No obstante, la deseable coordinación entre tributos no puede desconocer las diferencias de estructura y naturaleza de los mismos o las que existen actualmente entre las realidades económicas o jurídicas que constituyen sus hechos imponibles.

Por eso, aunque el legislador al regular la valoración del ajuar doméstico a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se remite a las reglas del Impuesto sobre Patrimonio y admite que se pueda probar fehacientemente su inexistencia o que su valor es inferior al que resulte de la aplicación de las mismas no ha considerado pertinente extender la misma solución al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, lo que es plenamente acertado si tenemos en cuenta que, frente al Impuesto sobre Sucesiones, el Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto periódico y, también, que para este último se entienden incluidos dentro del ajuar, otros bienes, cuando su valor unitario no excede de 250.000 pesetas o hasta dicho importe, bienes que no son computables en el cálculo del valor del ajuar doméstico en el Impuesto sobre Sucesiones.

No existen, pues, anomalías en la regulación de la valoración del ajuar doméstico en el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio sino especialidades que se corresponden con el carácter periódico de este impuesto.

Por ello, el Gobierno considera innecesario un proyecto de Ley que unifique la valoración del ajuar doméstico en los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre Sucesiones y Donaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014699

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre mantenimiento o supresión del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El carácter global de nuestra Reforma Tributaria y la incidencia en la misma de nuestra adhesión a las Comunidades Europeas, ha aconsejado al Gobierno graduar la elaboración de los últimos proyectos de Ley necesarios para su culminación, de una manera paulatina acorde con la lógica del sistema que se pretende implantar y con las posibilidades de los calendarios de las Cámaras.

El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas a pesar de pertenecer a la lógica de la Reforma, necesita, evidentemente, de importantes modificaciones para poder insertarse definitivamente en la estructura tributaria que ha surgido en los diez últimos años. Por lo tanto, el Gobierno no tiene la intención de mantenerle con su actual configuración, sino que enviará a las Cortes un proyecto de Ley de Impuesto sobre Patrimonio para actualizar el tributo y reforzar su coordinación con el Impuesto sobre la Renta, una vez que sean tramitadas la Ley de Tasas y Precios Públicos, la Ley de Régimen Fiscal de Cooperativas y la Ley General Tributaria.

Mientras tanto, el Gobierno tiene intención de remitir de forma inmediata a las Cortes un proyecto de Ley para actualizar los límites de la obligación de declarar y los importes de las deducciones en la base que han quedado desfasados con la realidad económica por el transcurso del tiempo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014700

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre unificación de la valoración de las participaciones sociales de sociedades cuyos títulos no cotizan en bolsa, en los impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas (a partir de ahora, IEPPF) y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (a partir de ahora, IRPF) son dos gravámenes de naturaleza directa y personal que recaen sobre objetos imponibles claramente diferenciados; en el caso del IEPPF, lo que se grava es el patrimonio de la persona física, entendiendo por éste "la propiedad de toda clase de bienes y la titularidad de derechos de contenido económico atrabuibles al sujeto pasivo en el momento del devengo" (artículo 2.º, 1 de la Orden de 14 de enero de 1987) mientras que el IRPF se exacciona sobre la renta del sujeto pasivo, tal y como se define en el artículo 3.º de la Ley 44/78, de 8 de septiembre.

Estos objetos imponibles no son sólo diferentes desde una perspectiva jurídico-tributaria, sino desde una perspectiva económica, siendo el patrimonio una variable-fondo y la renta una variable-flujo; asimismo, las funciones de ambos impuestos son distintas, caracterizándose el IEPPF por su complementariedad con respecto al IRPF.

Tales diferencias se transmiten a todos los componentes que integran los respectivos tributos y, en consecuencia, también a sus reglas sobre valoración que no tienen

por qué ser idénticas, al responder a finalidades diferenciadas.

Sin embargo, el Gobierno ha intentado armonizar los criterios de valoración referidos a los valores mobiliarios de sociedades cuyos títulos no cotizan en Bolsa.

En este sentido, la Ley 48/1985, de 27 de diciembre, de Reforma Parcial del IRPF, modificó el mecanismo de valoración en el caso de transmisiones de valores mobiliarios no cotizados en Bolsa.

El criterio general, para evitar el alto grado de elusión fiscal que puede producirse en las enajenaciones de estos títulos, fue que el valor de enajenación sería:

"... el importe real efectivamente satisfecho, siempre que supere al mayor de los dos valores siguientes: el teórico resultante del último balance aprobado o el que resulte de capitalizar al tipo del 8 por ciento el promedio de los tres ejercicios sociales cerrados con anterioridad a la fecha del devengo del impuesto."

Como se observará, los dos últimos criterios responden a valoraciones "Stock", propias de un gravamen patrimonial; de hecho, el valor teórico es el vigente actualmente en el IEPPF y el criterio de capitalización se intentó aplicar en 1981 para este último impuesto, cuestión que el Tribunal Constitucional desestimó.

Los resultados de la aplicación de la anterior norma han reflejado la dificultad para trasladar automáticamente criterios de valoración propios de gravámenes patrimoniales a impuestos que recaen sobre flujos de renta; de ahí, que el artículo 83.3, de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, haya alterado la redacción, manteniendo los mecanismos de valoración propios de la tributación patrimonial, simplemente como criterios cautelares, en el caso de que la transmisión de las participaciones societarias se produzca entre partes vinculadas.

Resultaría, pues, contraproducente preparar un proyecto de Ley cuyo objeto exclusivo fuese unificar la valoración de participaciones sociales no cotizadas en Bolsa en el IRPF y en el IEPPF, por las siguientes razones:

a) Los criterios de valoración deben estar coordinados a lo largo de todo el sistema tributario y no sólo con respecto a dos gravámenes concretos.

b) Se incrementaría la desconexión en el seno del sistema tributario, al coordinarse los aspectos valorativos de unos bienes concretos: títulos valores no cotizados en Bolsa en dos gravámenes, sin coordinar, a su vez, las valoraciones de otros bienes, derechos y obligaciones.

c) Se hace preciso, en el caso de transmisiones de títulos sin cotización, que carecen de un mercado transparente para las mismas, tener en cuenta otros objetivos de política fiscal y no solamente la coordinación valorativa en varios impuestos.

Por tanto, sin desdeñar la necesidad de preparar medidas normativas que obrasen global y reflexivamente los problemas de coordinación valorativa en el seno del sistema tributario español, no parece oportuno presentar el proyecto de Ley a que hace referencia su señoría en la formulación de la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014702

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre envío a las Cortes Generales de un proyecto de Ley de Valoraciones Tributarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La elaboración de una normativa tributaria única sobre valoraciones es una vieja aspiración doctrinal extendida en los últimos años a los círculos profesionales relacionados con la aplicación del ordenamiento tributario e incorporada también a las reivindicaciones de las asociaciones representativas de los intereses de los contribuyentes.

El Ministerio de Economía y Hacienda no es ajeno, evidentemente, a esta preocupación y en el seno del mismo se han efectuado numerosos estudios, sin duda conocidos por su señoría, para analizar la conveniencia y practicidad de incorporar a nuestro ordenamiento una norma de esta naturaleza.

Al respecto, es importante tener en cuenta que la Ley de Valoraciones alemana, tan reiteradamente citada a estos efectos como ejemplo, constituye un valor en revisión actualmente para la doctrina y Administración de aquel país, pues no ha podido evitar graves diferencias de tratamiento fiscal para los mismos bienes y un profundo alejamiento de los valores unitarios respecto de los de mercado, hasta tal punto que se ha planteado ante el Tribunal Constitucional la cuestión de la compatibilidad entre el sistema y el principio de igualdad consagrado en el artículo 3 de la Ley Fundamental.

Debe tenerse en cuenta, además, que el sistema tributario surgido de la reforma de 1977 presenta un aceptable grado de integración en términos de valores, que tiene en cuenta las particularidades propias de los distintos impuestos, como resulta de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e, incluso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por todo ello, el Gobierno considera que resulta excesivo hablar de caos normativo en materia de valoraciones tributarias y que lo que procede es la continuación de los trabajos tendentes al perfeccionamiento del sistema tributario vigente y a la mejora y simplificación de los mecanismos de coordinación ente los distintos tributos, pero

sin comprometer la igualdad ante el Impuesto en beneficio de una simplificación excesiva, ni asumir gastos desproporcionados de gestión de un sistema cuyas consecuencias pueden estar mal evaluadas. Con estos planteamientos, el Gobierno no tiene inconveniente en elaborar y tramitar en el futuro un proyecto de Ley de Valoraciones Unitarias si se llega a la conclusión de que es la mejor solución al problema planteado, pero tiene, también, la intención de abordar la cuestión con ocasión de la reforma de la Ley General Tributaria y de la elaboración del proyecto de Ley del Impuesto sobre Patrimonio Neto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014703

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre carácter indemnizatorio, sancionador o mixto de los intereses de demora previstos por el artículo 58 de la Ley General Tributaria por mora en el pago de las deudas tributarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los privilegios de que goza la Administración en virtud de la función tutelar del interés general que a la misma concierne como administadora de los bienes y créditos públicos, en nada alteran la naturaleza de la obligación de resarcir el perjuicio económico causado al acreedor (Hacienda Pública) por un retraso en el pago de la deuda.

La naturaleza de los intereses por mora en el ámbito jurídico público, al igual que en el campo del Derecho Privado, es claramente indemnizatoria según se desprende de los artículos 1.101 y 1.108 del Código Civil. Preceptos plenamente trasladables al ámbito tributario sin que por otra parte, exista en éste precepto alguno que permita, siquiera por interpretación, presumir o predicar otra naturaleza distinta de la indemnizatoria para los intereses moratorios.

Ahora bien, el grave daño que para la Hacienda Pública representa el que una porción significativa de contribuyentes se retrasen en el pago, obliga al legislador a ponderar el efecto acumulativo que puede tener un tipo bajo de interés de demora, en comparación con el precio del dinero en el mercado, y, justifica plenalmente la existencia de un interés de demora especial aplicable en caso de incumplimiento o aplazamiento de las obligaciones tributarias.

La existencia de este interés especial de demora en nada desvirtúa, repetimos, su carácter resarcitorio, como tampoco se desvirtúa dicha naturaleza cuando de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.108 del Código Civil en las relaciones jurídico-privadas se pacta un interés convencional de demora superior al legal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014704

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magin Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre posible disparidad en la valoración de bienes iguales a efectos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reforma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es muy reciente, ya que el nuevo tributo ha entrado en vigor el 1 de enero de 1988 y una reforma legal inmediata del mismo carecería de la oportunidad que requiere cualquier iniciativa legislativa.

Por otra parte, la nueva Ley, aparte de reformar profundamente el propio Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ha pretendido mejorar sus relaciones de coordinación con el resto de la imposición directa. De aquí que, su artículo 18, número 3, establezca que el valor obtenido de la comprobación de los bienes y derechos será aplicable en el Impúesto sobre el Patrimonio de los adquirentes, lo que conlleva una valoración unitaria de un mismo bien en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que no sólo no atenta, como argumenta el señor Diputado, a los principios constitucionales de igualdad y capacidad económica, sino que contribuye a su realización.

Como ha establecido el Tribunal Constitucional en relación con la aplicación sucesiva y no simultánea de la revisión catastral, nos encontramos en estos casos ante desigualdades de hecho producidas por la aplicación no discriminatoria de una norma jurídica.

Por todo ello, el Gobierno no tiene ningún proyecto inmediato de modificar la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, salvo en uso de las autorizaciones que la misma concede a la Ley de Presupuestos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014706

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magin Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre incremento de la cuantía mínima a efectos de la obligación de presentar la declaración anual del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En este momento se están realizando los trámites necesarios para la remisión por parte del Gobierno de un proyecto de Ley, en el que se recoge la cuestión planteada por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014708

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magin Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre proyecto de Ley de Modificación del Impuesto sobre el Patrimonio que establezca el inicio cuantitativo de incidencia fiscal en niveles similares con otros países europeos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas es un impuesto que como conoce el señor Diputado, no tiene carácter meramente recaudatorio, sino que fundamentalmente tiene una misión de control y de apoyo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que su objetivo no se encuentra en ser un Impuesto sobre grandes fortunas.

En consecuencia, no existe en la actualidad el proyecto de modificar la filosofía en la que se inspira el citado Impuesto.

No obstante, se están siguiendo los trámites necesarios para elevar la cuantía que determine la obligación de declarar por el Impuesto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014709

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magin Pont Mestres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre envío a las Cortes Generales de un proyecto legislativo sobre la vigencia del recargo de prórroga a que se refiere el artículo 58.2, c) de la Ley General Tributaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 10/1985, de 26 de abril, de Reforma Parcial de La Ley General Tributaria, estableció en el artículo 61.2 que los ingresos realizados fuera de plazo sin requerimiento previo comportarían el abono de intereses de demora.

Con posterioridad, la Ley de Presupuestos para 1986 en su disposición adicional trigésimo primera al referirse al mismo artículo incorporó una novedad, al indicar que el resultado de aplicar el interés de demora no podría ser inferior al 10 por ciento de la deuda tributaria. Obsérvese que el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación cifra en el 10 por ciento de la deuda tributaria el recargo de prórroga.

Por lo tanto, aunque la Ley 10/1985, no contenía en su articulado ninguna derogación expresa de las normas que regulan el recargo de prórroga, hay que entender que no procede su exigibilidad, dada la nueva configuración de los intereses de demora como único medio para compensar el retraso que suponen los ingresos efectuados fuera de plazo.

Por ello, se señala que, el Real Decreto 2.651/1985, de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias en su Disposición Transitoria Primera, apartado 7, dispuso que "desde la entrada en vigor de la Ley 10/1985, de 26 de abril, cuando proceda liquidar intereses de demora nunca podrá aplicarse el recargo de prórroga".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014712

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magín Pont Mestres, del Grupo Parla-

mentario Coalición Popular, sobre envío a las Cortes Generales de un Proyecto Legislativo que restablezca la igualdad de trato de todos los españoles en lo referente a los intereses que se devengan a favor de la Hacienda Pública y los que se devengan a favor de los contribuyentes por créditos tributarios contra aquélla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La diferencia entre los intereses de demora que corresponden a la Hacienda Pública por las deudas tributarias y los que, en su caso, puedan corresponder a los obligados tributarios viene justificada por la distinta naturaleza de las relaciones jurídicas que dan lugar a uno y otro tipo de deudas y por la diferente posición en las mismas de la Administración y los obligados tributarios. En este sentido es oportuno recordar:

Primero. Que mientras que el acreedor de la Administración defiende un derecho patrimonial, la Administración vela por el cumplimiento de un deber fundamental (artículo 31 de la Constitución).

Segundo. Que mientras que el acreedor de la Administración tributaria tiene la completa seguridad de que se le devolverá lo que en su día ingresó, ya se le reconozca el derecho por acto administrativo o por decisión judicial, dada la vinculación absoluta de la Administración a la Ley y al Derecho, ésta, no sólo no cuenta con la misma seguridad sino que, por el contrario, está en una posición de riesgo frente a miles o millones de deudores. De ahí la trascendencia e importancia que la puntualidad en el pago de las deudas tributarias alcanza y la legitimidad constitucional de adoptar medidas que, eliminando las ventajas que se derivarían de una conducta ilegítima, dado que el interés legal suele situarse por debajo de los tipos de interés de mercado, refuerzan ese deber de contribuir puntualmente al sostenimiento de los gastos públicos mediante un sistema tributario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014719

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre minusválidos psíquicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La fuente estadística para dar respuesta a esta cuestión es la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Minusvalías, realizada por el INE durante el primer trimestre de 1986, y cuyos resultados fueron publicados en 1987.

Los datos que se ofrecen están referidos a personas que padecen minusvalía a consecuencia de deficiencias de carácter psíquico, al entender que éste es el grupo que mejor podría asimilarse al de "disminuidos psíquicos".

Como quiera que la Encuesta del INE distribuye a la población estudiada en tres grandes grupos de edad (menores de 6 años, de 6 a 64 y mayores de 64) se ha mantenido este desglose en los datos que se adjuntan como anexo (tabla número 1).

2. En la encuesta citada no se ha profundizado tanto en los desgloses por provincias y Comunidades Autónomas, como en los datos nacionales, y por ello no pueden ofrecerse distribuciones por edades a este nivel de desagregación.

La tabla número 2 recoge, pues, la distribución por Comunidades Autónomas de las personas de menos de 65 años con discapacidades originadas por deficiencias psíquicas, diferenciando los casos en los que esa discapacidad no ha dado lugar a minusvalía de aquellos en los que si se ha producido esa situación de desventaja.

3. La encuesta diferencia, dentro de las afecciones psíquicas, el retraso mental, las enfermedades mentales y otras afecciones (dislexias, discalculias, trastornos lectoescritores, inadaptaciones sociales y desviaciones sexuales). En el caso del retraso mental, se distingue, para las personas con discapacidad, entre su grado de profundo y severo, medio y ligero, pero no se mantiene este desglose para los datos referidos a personas con minusvalía. Obviamente los casos de minusvalía se dan en mayor proporción entre los que padecen retraso mental profundo, severo y medio, que entre los ligeros.

Es muy importante conocer cuándo se generan las deficiencias psíquicas y cuál es su etiología. La tabla número 3 recoge información al respecto.

4. La asistencia médica y los tratamientos que de la misma se derivan, la dispensa para la globalidad de la población el INSALUD.

No obstante, el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del INSERSO, desarrolla el Programa de Atención Básica a Minusválidos, que entre otras, lleva a cabo actividades de asistencia médica y tratamientos a minusválidos.

Este programa recoge la prestación de un conjunto de servicios básicos y especializados para el colectivo de personas con minusvalía mediante una red de Centros Base.

En ellos se atienden las necesidades de las personas con minusvalía en varias áreas de actuación:

— Area de Información y Orientación Inicial.
— Area de Valoración y Orientación.
— Area de Rehabilitación. Tratamientos.

En los Centros gestionados por el INSERSO se dispensa a los minusválidos psíquicos la atención médica y los tratamientos necesarios. Al día de la fecha funcionan los siguientes Centros para Minusválidos Psíquicos:

— Diez Centros de Atención Especializada a Minusválidos Psíquicos (CAMP), con un total de 1.183 plazas.
— Siete Centros de Ocupaciones para enfermos psíquicos (CO), con un total de 591 plazas.

Está programada la construcción de diez nuevos CAMP y dos nuevos Centros Ocupacionales.

5. El Ministerio de Asuntos Sociales viene desarrollando una serie de acciones y medidas encaminadas a favorecer la integración social de los colectivos más desfavorecidos, entre los que se encuentra el de los minusválidos físicos y psíquicos.

Estas acciones y medidas abarcan un amplio campo de actuación:

1. Información, investigación, divulgación

1.1. Campañas de información y divulgación para acercar a la sociedad a la problemática del colectivo. Citamos por su interés y repercusión la Campaña para el Fomento de Empleo de los Minusválidos recientemente realizada.

1.2. Certámenes anuales para impulsar a la iniciativa privada, movimiento asociativo, Colegios profesionales y Administraciones Públicas en el conocimiento de la problemática de los minusválidos. Mediante Resolución del mes de julio del presente año, se han convocado los premios INSERSO 1988 en las siguientes especialidades:

— Prensa.
— Medios Audiovisuales.
— Fotografía.
— Investigación y Ayudas Técnicas.

Anualmente el Real Patronato de Prevención y atención a personas con minusvalía concede los Premos Reina Sofía de integración.

1.3. Por su interés se hace necesario citar la existencia en el Ministerio de Asuntos Sociales del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

En este Centro se investigan y estudian cuantas acciones, medidas e instrumentos favorecen el desarrollo y la integración de las personas con movilidad reducida entre las que, como es lógico, se encuentran los minusválidos.

1.4. Publicaciones y edición de libros y estudios relativos a la problemática general o concreta del minusválido.

2. Integración Social

2.1. Programas de Integración Social que incluye acciones que promueven, potencian y desarrollan la atención comunitaria de los minusválidos, centradas en actividades tendentes a la cooperación y ayuda mutua, información, mentalización y orientación, ocio y tiempo libre, eliminación de barreras arquitectónicas, atención en hogares y viviendas alternativas, actividades de formación y otras centradas en la búsqueda de alternativas a las Instituciones cerradas. Estas acciones se llevan a cabo a través de Conciertos de colaboración con Entidades Públicas o Privadas.

2.2. El programa de Ayuda a Domicilio tiene por finalidad contribuir a la atención de las necesidades de la vida diaria de los minusválidos en el medio en el que se encuentran, cuidando de utilizar sus capacidades y recursos. Igualmente el programa se lleva a cabo a través de Conciertos de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

El programa de Ayuda a Domicilio para Minusválidos se experimentó, por primera vez en el año 1987. Al final del ejercicio habían recibido atención domiciliaria 357 minusválidos.

2.3. Programas para la promoción sociolaboral de minusválidos.

En virtud de éstos se han creado 7.000 puestos de trabajo para personas con minusvalía en la ONCE.

Se ha constituido una Fundación en la que participan la ONCE y las Organizaciones de Minusválidos.

El Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía ha colaborado con el Ministerio para las Administraciones Públicas de cara a asesorarle respecto a la publicación de ofertas de empleo público en las que puedan participar minusválidos.

3. Colaboración

El Ministerio de Asuntos Sociales lleva a cabo programas de colaboración con las diversas Asociaciones de Minusválidos del Estado Español.

El Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía lleva también a cabo una importante labor de colaboración en el campo de la integración social de minusválidos.

4. Cursos, seminarios, acciones, jornadas

El Ministerio de Asuntos Sociales lleva a cabo acciones destinadas a la formación permanente de su personal.

También realiza acciones formativas en el campo de la minusvalía destinadas a personal ajeno.

Por otra parte, participa activamente en encuentros, seminarios, jornadas de estudio o acciones formativas que tienen lugar tanto en nuestro país como en otras naciones y que pueden tener importancia como intercambio de experiencias en el campo de la integración social del minusválido.

El Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía realiza también una labor importante en el campo de la integración de los minusválidos a través de la celebración de este tipo de actos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014726

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre epidemia producida por el insecto parasitario de las abejas «varroa», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el año 1985 en que fue diagnosticada por primera vez la varroasis en España, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha tenido informado a los apicultores de la presencia de dicha enfermedad, de sus peculiaridades y peligrosidad, así como de la manera de combatirla. Así, en 1987 se realizó una publicación titulada "Varroasis", donde se estudia la enfermedad bastante minuciosamente, y el tratamiento, al tiempo que se insertaban las legislaciones españolas, nacional y autonómicas.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, participa con carácter periódico en las Ferias Apícolas, así como en los Congresos Nacionales de Apicultura.

En el año 1986, la Comunidad Económica Europea destinó unos ocho millones de pesetas para financiar determinadas acciones contra la varroasis, participando las Organizaciones Agrarias. Para el año actual, y para la misma finalidad, se ha duplicado la asignación presupuestaria.

Durante los últimos años, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y con cargo a sus presupuestos, viene adquiriendo todos los años medicamentos para ser aplicados a las colmenas afectadas, con destino gratuito a los apicultores. Durante los años 1984-1987 se han gastado 56 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014727

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre acceso y utilización de la Vereda Real del Coto de Doñana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La vía pecuaria que pasa por el interior del Parque Nacional de Doñana, es como el conjunto de los casi 125.000 kilómetros de vías pecuarias que recorren la Península Ibérica de parte a parte, una valiosa herencia que se ha ido recibiendo desde el siglo XII en que fueron institucionalizadas como medio de circulación de la ganadería española en su transhumancia en busca de pastos. El Honrado Concejo de la Mesta, la Asociación General de Ganaderos del Reino y otros distintos entes, han cuidado esta red territorial de caminos a lo largo de la historia.

En 1974, la Ley 22/74, de 27 de junio, de Vías Pecuarias, que regula su uso, conservación y mejora, dice en su artículo 1.º que las vías pecuarias son los bienes de dominio público destinados, principalmente, al tránsito de ganado y a lo largo del articulado de la Ley se constata la prioridad agraria que tienen las vías pecuarias.

Por otro lado, el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana, cuya redacción es obligada por su Ley de Creación (Ley 91/1978, de 28 de diciembre), aprobado por Real Decreto 2421/1984, de 12 de diciembre, establece en su punto 3.6: "La circulación por las vías pecuarias se limitará estrictamente al tránsito ganadero, comunicaciones agrarias, uso público, investigación y administración del Parque, así como para usos tradicionales concretos. En cualquier caso, la utilización de las vías pecuarias deberá necesariamente compatibilizarse con la conservación de los recursos del Parque y con su sistema de uso público".

Por ello, las acciones que la Dirección del Parque Nacional está tomando son, precisamente, para hacer compatibles los valores naturales del mismo con su uso público sin detrimento ni menoscabo de su especial calidad ecológica.

En estos momentos, se está redactando el 2.º Plan Rector de Uso y Gestión para el Parque, en cumplimiento de lo estipulado en su Ley que da un período de cuatro años para la vigencia del Plan Rector de Uso y Gestión, diseñándose las líneas generales para el Plan de Uso Público, que efectivamente, contempla una instalación en la entrada al Parque por Sanlúcar de Barrameda, pero no precisamente con objeto de facilitar el acceso y utilización de la vía pecuaria para fines no ganaderos, sino organizar y satisfacer el uso público de esa zona del parque en coordinación con el resto de Doñana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014728

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas de vigilancia existentes en torno a la base aeronaval de Rota, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas de vigilancia existentes en torno a la Base Aeronaval de Rota, entendiendo por tal la "zona de seguridad" determinada en la OM Def. 91/82, de 29 de mayo, se consideran técnicamente suficientes para garantizar la seguridad del recinto militar y de sus instalaciones.

Estas medidas de vigilancia se gradúan, naturalmente, en función de la situación del momento. Desde luego, no es posible afirmar que la garantía es "plena", como no puede afirmarse de ningún aspecto que roce las cuestiones de seguridad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en en artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014733

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre construcción de un Depósito Municipal de Detenidos en Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia dentro de un orden de prioridades, viene estudiando el tema de las distintas necesidades penitenciarias y de servicios dependientes del Departamento en la provincia de Cádiz. A tales efectos y teniendo en cuenta la existencia de 4 Centros Penitenciarios en la indicada provincia: 2, en el Puerto de Santamaría; 1, en jerez de la Frontera, y otro en Algeciras, se ha considerado necesario con carácter preferente llevar a cabo un Convenio con el Ayuntamiento de Cádiz que permita en base a la antigüa y vieja cárcel, carente de las mínimas exigencias para el internamiento de los reclusos, construir los Juzgados necesarios, que conlleven la adaptación de los mismos al nuevo sistema establecido en el Proyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial y por otro lado los reclusos gocen de un Centro más moderno y acorde con las necesidades actuales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014748

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, del Grupo Parlamentario Vasco, sobre sustitución de papel moneda por moneda metálica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Nunca ha sido propósito del Banco de España, a quien corresponde la emisión de billetes, sustituir de una forma paulatina el papel moneda por moneda metálica. No obstante, como ocurre en todos los países, los billetes de baja denominación deben ser reemplazados por moneda cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

1. Que por su alta velocidad de circulación, sufran un deterioro casi inmediato a su emisión.
2. Que por su pequeño valor, apenas se utilicen para los ingresos del público en las entidades financieras, por lo que sólo retornan al Banco de España para su destrucción cuando ya están extremadamente deteriorados.

Pero por otra parte, la sustitución de las denominaciones inferiores por moneda viene a coincidir con la aparición de billetes de mayor valor facial. Así en los últimos años han aparecido los de 5.000; 2.000 y 10.000 pesetas en paralelo con el cambio de los de 100, 200 y 500 pesetas por moneda. De este modo, aunque aumente el valor de la circulación de billetes, se consigue frenar el crecimiento del número de billetes circulantes. Este se mantiene desde 1980 ligeramente por encima de los mil millones de ejemplares (27,7 billetes per cápita en 31 de agosto pasado), mientras en el mismo período el montante de la circulación de billetes, en pesetas, se ha multiplicado por 4,4.

Ese valor de 27,7 billetes per cápita es superior al que se registra en Alemania, Inglaterra y Francia, 23,3; 23,2 y 22,9, respectivamente. Estos países hacen gala de una cuidadosa política de emisión, sobresalen por la calidad de sus billetes y por su mantenimiento en buen estado en la circulación. Es evidente que, todavía, en términos relativos, tenemos en circulación un elevado número de billetes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014749

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, del Grupo Parlamentario Vasco, sobre posibilidad de que los objetores de conciencia puedan prestar su servicio social sustitutorio en Organizaciones y Asociaciones Sociales como «Greenpeace», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria (LOC), señala en qué condiciones se ha de realizar la prestación social. Esta Ley fue desarrollada por el Reglamento de la prestación social de los objetores de conciencia (RPS) aprobado por Real Decreto 20/1988 de 15 de enero.

Las condiciones establecidas son las siguientes:

Los objetores deben realizar una actividad de utilidad pública que no requiera el empleo de armas, ni suponga dependencia orgánica de instituciones militares, en sectores a determinar por el Consejo de Ministros. Su actividad no debe incidir negativamente en el mercado de trabajo (LOC, artículo 6).

La prestación, que se realizará preferentemente en entidades dependientes de las Administraciones Públicas, también puede cumplirse en las no públicas que determine el Ministro de Justicia, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que no tengan fines lucrativos.
b) Que sirvan al interés general de la sociedad, en especial, en los sectores sociales más necesitados.
c) Que no favorezcan ninguna opción ideológica o religiosa concreta (LOC, ar tículo 7).

El Consejo de Ministros por Acuerdo de 11-3-88 determinó los sectores en los que se ha de realizar la prestación, que son los siguientes:

1. Protección Civil.
2. Conservación del medio ambiente, mejora del medio rural y protección de la naturaleza.
3. Servicios sociales y, en particular, los que afecten a la acción comunitaria, familiar, protección de menores y adolescentes, tercera edad, minusválidos, minorías étnicas, prevención de la delincuencia y reinserción social de alcohólicos, toxicómanos y ex reclusos.
4. Servicios sanitarios.
5. Programas de cooperación internacional, ayuda al desarrollo y promoción de países en vías de desarrollo.

Para ser considerada Entidad Colaboradora, ésta deberá realizar programas, o mantener centros dedicados a alguno de los sectores determinados por el Consejo de Ministros y cumplir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, garantizando una ocupación, formación, dirección y atención a los objetores, que responda a la finalidad de la prestación (RPS articulo 38).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014750

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto —Democracia Cristiana—, sobre la factoría de la empresa nacional Santa Bárbara en El Fargue (Granada), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todas las actuaciones de la empresa nacional Santa Bárbara se enmarcan dentro del Plan Estratégico 1987/1991, negociado y aceptado por la Central Sindical UGT. Dicho Plan contempla, efectivamente 9.000 millones de inversión total a lo largo del período. De ese monto total de inversiones, hasta la fecha está identificada la aplicación del 84 por ciento para las nueve factorías de la ENSB. La parte identificada para la fábrica de El Fargue de (Granada) es de 216 millones de pesetas, a los que hay que añadir 200 millones de inversiones previstas en I+D para el desarrollo de pólvoras. En 1986 y 1987 se ha invertido en esta misma factoría un total de 526 millones de pesetas destinados al Programa Roland.

El Plan de Productos de la ENSB identifica 35 programas específicos para su desarrollo en el corto y medio plazo. De estos programas, las repercusiones concretas para la factoría de Granada son las siguientes:

— Fabricación de toda la gama de pólvoras finas.
— Puesta en marcha de una fábrica de pólvora esferoidal en Italia, que requiere la colaboración del Centro de I+D de Granada.
— Nuevos desarrollos en propulsantes y cabezas de guerra.

Por lo que se refiere a los productos —siempre dentro del diseño industrial del Plan Estratégico—, la fábrica de Granada desarrollará su actividad en las siguientes líneas:

— Instalaciones de pruebas y ensayos, tales como laboratorio balístico y ensayos de vibración.
— Pólvoras para calibres medios y pequeños calibres.
— Integración de misiles Roland y similares.

Las duplicidades que este diseño evita son las de pro-

ducción de nitrocelulosa, de pólvoras de doble base para artillería y de integración de misiles.

La Plantilla Objetivo contemplada en el Plan Estratégico de la ENSB para la fábrica de Granada, está diseñada en función de la demanda esperada para el año tipo y el efecto del reparto de líneas de producción del Plan Industrial.

Dicha plantilla se situará en los 215 trabajadores, de los cuales se estima que 85 sean mano de obra directa, 80 mano de obra indirecta y 50 correspondan a estructura.

La reducción de personal se conseguirá mediante medidas no traumáticas como el Plan de Jubilación Anticipada a los cincuenta y ocho años y el Plan de Bajas Voluntarias Incentivadas.

Por lo que se refiere a la evolución reciente de la plantilla en esta misma factoría, a continuación se detalla su composición en las fechas solicitadas:

	1987		1988
	Junio	Diciembre	Junio
Mano de obra directa	138	129	120
Estructura	175	170	163
Mano de obra indirecta	122	104	112
TOTAL	435	403	395

Finalmente, y en relación a los planes de formación hay que resaltar la participación de la ENSB en programas internacionales, así como las inversiones materiales realizadas y previstas en la factoría de El Fargue lo que exige el correspondiente esfuerzo adicional de adaptación del capital humano de la empresa. En este sentido, se han ido formando grupos de trabajo especializados, tanto en tecnologías de fabricación de productos, como en las áreas de Calidad, Organización Industrial y otras.

Específicamente para el proyecto Roland se han invertido en la fábrica de referencia, 12 millones de pesetas en formación de personal y otros 25 en formación desde la perspectiva de asistencia técnica.

Por otra parte, entre 1986 y 1988, se han impartido ocho cursos sobre temática industrial, de los que se han beneficiado 200 personas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014752

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana—, sobre Escuelas de Verano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el anexo número I se reseñan las Escuelas de Verano celebradas durante el año 1987 en cada Comunidad Autónoma del territorio administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como el número de participantes.

En el anexo número II se facilita la misma información, respecto del año 1988.

En cuanto a los temas tratados se acompañan (anexo número III) las Memorias y Programas de que se dispone.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/014754

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, sobre auditorio Manuel de Falla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Auditorio Manuel de Falla fue inaugurado en 1978, manteniendo desde entonces una actividad musical ininterrumpida, incluso a pesar del incendio que sufrió en 1986, participando el Ministerio de Cultura en la rehabilitación del edificio.

En 1984 el Ministerio de Cultura pone en marcha un Plan de Auditorios que pretende solucionar cuestiones de infraestructura, previos a una posterior etapa de actividad permanente de producción.

El auditorio de referencia no fue incluido en el mencionado Plan Nacional, y en consecuencia, el Ministerio de Cultura no tiene prevista partida alguna para llevar a cabo obras o equipamientos.

Por otra parte, el Plan de Auditorios se realiza mediante convenios entre el Ministerio de Cultura y la Administración Autonómica o Local, y en el caso que nos ocupa ninguna de ellas ha realizado petición en este sentido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014759

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Francisco Hurtado Samper, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre responsabilidades por el accidente ocurrido en un transformador de la Central Nuclear de Vandellós II (Tarragona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Si bien los transformadores principales no están relacionados con la Seguridad Nuclear, las Empresas Propietarias de la Central Nuclear Vandellós II decidieron, por razones de disponibilidad de la Planta, designar una agencia independiente para que realizara el control de calidad e inspección durante todo el proceso de fabricación, con independencia de las inspecciones y controles efectuados tanto por el fabricante como por la propiedad.

Los ensayos y pruebas realizados, con resultados satisfactorios, durante la fabricación fueron los siguientes:

— Ensayo del transformador, aparatos de medidas, protección, cabina de refrigeración de la prueba de estanqueidad y pintura.
— Ensayos de las bornas.
— Ensayos del conmutador.
— Ensayos del equipo de refrigeración.
— Control dimensional.
— Fabricación de bobinas, soldaduras y fases.

Por lo demás, las Empresas Propietarias de la Central están estudiando las responsabilidades en que pueda haber incurrido el fabricante, tanto derivadas de las garantías contractuales, como de la aplicación de la legislación vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014767

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Terciado Serna, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre actuación de los Secretarios de Ayuntamiento de Poblaciones de menos de 7.000 habitantes como Secretarios de los Juzgados de Paz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La normativa referente a los Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, se contiene en los artículos 99.1 y 99.2, 481 y 482 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Disposición Transitoria vigésimo cuarta de la Ley Básica de Régimen Local. Asimismo, los artículos 50, 51 y 52 del proyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial hacen mención a los mismos.

Una de las líneas de trabajo desarrolladas actualmente se basa en el artículo 99.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre agrupación de Juzgados de Paz, con el fin de poder facilitar el trabajo de las oficinas judiciales.

Asimismo, en el proyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial se prevé establecer un crédito para subvencionar a los costes de dichas oficinas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014768

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Convenio firmado el día 1-7-88 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Cáceres orientado a ofrecer a jóvenes un módulo de empleo, a través de su formación laboral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es conocido que un amplio colectivo de jóvenes, consecuencia en algunos casos del fracaso escolar o que por razones de tipo socio-económico tuvieron que abandonar el sistema educativo, se encuentran en situaciones desfavorables a la hora de incorporarse al mundo del trabajo, o reintegrarse en el sistema educativo.

Este colectivo lo encontramos en alumnos que fracasaron en la EGB y se incorporaron a la enseñanza compensatoria y en los jóvenes que realizan, de forma incompleta, la Formación Profesional de Primer Grado, o simplemente abandonaron el sistema educativo en algún nivel de EGB o BUP o grado de FP.

Actualmente, el Ministerio de Educación y ciencia trata de dar respuesta a este colectivo a través del Programa de Educación Compensatoria de 14-16 años; este grupo de alumnos y otro que se une en el fracaso hacia los 16 y 17 años no cuentan con ningún programa que los prepare para la transición a la vida activa.

El Programa de Garantía Social tiene la finalidad de conseguir que los participantes en él, adquieran los conocimientos, técnicas y destrezas suficientes que les permita una preparación-adaptación al mundo laboral, así como posibilitar la reintegración en el mundo educativo.

Desde la acción docente, la Garantía Social se sitúa en un corto período de tiempo en el que se trata de dotar y extraer del alumno las capacidades básicas que pueden situarle con posibilidades de éxito y "adaptación" activa en un primer empleo y en un sector profesional determinado, más o menos concreto.

Es un Programa, por tanto, de Educación-Empleo que al igual que las Escuelas-Taller y Casas de Oficios, facilita la formación en alternancia, combinando el trabajo práctico con la formación teórica.

El plan trata de conseguir los siguientes aspectos fundamentales que necesitan los jóvenes para su iniciación profesional:

— Orientación profesional.
— Iniciación profesional concreta.
— Hábitos de trabajo.
— Formación básica como trabajador.
— Formación con diferentes modalidades de autoempleo.
— Orientación para la formación permanente y en el tiempo libre.

El Programa tiene una duración de un año, en el cual como mínimo se impartirán 800 horas de formación, utilizando el resto del tiempo en trabajo laboral, desarrollado bajo un contrato para la formación.

La parte de formación está articulada de la siguiente forma:

— Area Técnico-Práctica (en profesión elegida).
— Area de conocimientos complementarios (matemáticas, física, etc., necesaria en la profesión elegida).
— Area laboral-formación para el empleo.
— Area cultural.

El Ministerio de Educación y Ciencia aporta al Convenio los gastos relativos a la formación, esto es, la contratación del profesorado y la inversión, y gasto corriente necesario para desarrollar el programa.

Por su parte, la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, aporta las cantidades correspondientes a la contratación de los jóvenes en la modalidad de "contratos para la formación".

El objetivo fundamental de este programa es pues, el de recuperar a estos alumnos, bien reintegrándoles en el propio sistema educativo o dotándoles de la cualificación suficiente la experiencia profesional adecuada que faciliten la integración en el mundo laboral. De esta forma en el propio desarrollo de la formación, se imparte un área de formación para el empleo que pretende dar al alumno orientación y ofrecer asesoramiento sobre salidas profesionales, técnicas de búsqueda de empleo y autoempleo, así como información sobre posibilidades de trámites administrativos para instalarse como trabajadores autónomos, crear su propia empresa, constituir o integrarse en una Cooperativa de trabajo asociado, o en una Sociedad Anónima Laboral...»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014770

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre distribución de los excedentes alimenticios de la Comunidad Económica Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención a Organismos designados para distribuirlos entre las personas más necesitadas de la Comunidad, se inicia en 1988, con independencia de acciones coyunturales, para fines concretos, que se hubieran efectuado en años anteriores.

La Reglamentación Comunitaria permite que se aprueben las ayudas independientemente para cada país, mediante correspondientes decisiones de la Comisión, que han de fijar las asignaciones presupuestarias para cada anualidad. De acuerdo con esta normativa comunitaria, actúa Cruz Roja española como organización encargada por el Gobierno español para efectuar este cometido.

Las asignaciones presupuestarias iniciales, fijadas por países con las correspondientes decisiones de la Comisión, han sido las siguientes:

PAIS	IMPORTE (Millones de Ecus)
RFA	7,30
Bélgica	1,28
Gran Bretaña	15,00
Dinamarca	04,0
España	20,10
Francia	16,35
Grecia	1,90
Irlanda	2,35
Italia	15,90
Luxemburgo	0,10
Países Bajos	1,50
Portugal	5,70

Con el presupuesto asignado a España, la distribución prevista de alimentos, ha sido:

Producto	Cantidad
Carne de vacuno	1.800 Tm.
Queso	319 Tm.
Pastas alimenticias	673 Tm.
Aceite de oliva	776 Kl.

La distribución provincial de los alimentos anteriormente referenciada es la que se concreta en el Anexo que se adjunta. Esta distribución provincial ha sido realizada por la organización encargada para efectuar el reparto de alimentos de conformidad con los criterios generales de designación de posibles beneficiarios contemplados a nivel nacional.

En el caso de personas físicas, se ha atendido a aquellas cuya renta fuera inferior al 50 por ciento de la media nacional, dándose prioridad entre otras, a las siguientes actuaciones:

— Familias numerosas con ingresos reducidos.
— Familias con miembros en paro.
— Ancianos con bajas pensiones.
— Cualquier tipo de persona o familia en comprobado estado de necesidad.

En el caso de Instituciones, tanto públicas como privadas, se ha canalizado la distribución de alimentos a través de aquellas que, sin ánimo de lucro, atiendan a personas necesitadas, de acuerdo con la labor benéfica que las mismas realizan y dándose prioridad a las que tengan problemas económicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014771

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación de la Peste Porcina Africana en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios mantenidos por la Delegación española, y aceptados por el resto de los países comunitarios, en las negociaciones que se están llevando a cabo actualmente en Bruselas, permite asegurar que no es previsible que puedan presentarse problemas en la zona todavía endémica.

Por otra parte, la evolución de las actuaciones del Programa de Lucha contra la Peste Porcina Africana en Extremadura, con un importante incremento de la dotación de material y medios, tanto por parte de la Administración Central como autonómica, ha conseguido un descenso significativo en el número de casos de enfermedad. Dado que los resultados obtenidos son satisfactorios, y dado que se está trabajando activamente para la eliminación total de la enfermedad, los resultados a corto plazo serán beneficiosos tanto para el sector productor como para el sector industrial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014772

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre colaboración del Ministerio de Cultura en la ejecución del proyecto de rehabilitación del Lavadero de los Barruecos, que alberga el Museo Vostell en Malpartida (Cáceres), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La colaboración del Ministerio de Cultura sería de apoyo técnico al proyecto de rehabilitación del Lavadero de los Barruecos y a las posibles instalaciones museísticas que allí se implanten.

Las inversiones del capítulo VI no son posibles por no tener el mencionado edificio declaración de "Bien de Interés Cultural", de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014775

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre delincuencia en los aeropuertos de Madrid-Barajas, Palma y Málaga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como anexo cuadro, donde se recoge lo interesado por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD EN AEROPUERTOS

Año	Aeropuerto	Denuncias	Aeropuerto	Denuncias	Aeropuerto	Denuncias
1983	Málaga	164	Palma de Mallorca	34	Madrid	1.125
1984	Málaga	221	Palma de Mallorca	81	Madrid	1.650
1985	Málaga	320	Palma de Mallorca	126	Madrid	869
1986	Málaga	362	Palma de Mallorca	129	Madrid	753
1987	Málaga	464	Palma de Mallorca	137	Madrid	888
1988	Málaga	(Hasta el 21-9) 379	Palma de Mallorca	(Hasta el 31-8) 85	Madrid	(Hasta el 30-6) 228

184/014777

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre aislamiento de Extremadura de la Red Española de Oleoductos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La planificación de las líneas de oleoductos a instalar obedece a un criterio económico de rentabilidad de este medio de transporte —para productos petrolíferos ligeros— según el trazado de que se trate. Se llega incluso a establecer en cada caso un flujo mínimo anual de productos suficiente para justificar la inversión necesaria. Esta condición de volumen mínimo a transportar se cumple, normalmente, en aquellos trazados que conectan las refinerías a la red de oleoductos ya en servicio, así como en los que permiten alcanzar zonas con elevado consumo de carburantes y combustibles ligeros. En base a este planteamiento se han seleccionado los trazados a acometer con carácter prioritario, en la fase de ampliación de dicha red de oleoductos que CAMPSA tiene actualmente en ejecución.

En todo caso, conviene señalar que la inexistencia de oleoducto hasta una zona geográfica determinada, costera o del interior, no supone problemas de abastecimiento de productos a la misma, dado que siempre se cuenta con medios alternativos, por vía marítima o terrestre, para el transporte de los mismos (ferrocarril y/o camión cisterna). Se trata, únicamente, de una elección económica centrada en la comparación de los costes asociados, para el volumen de demanda de que se trate, a una y otra modalidad de transporte. En este sentido, y en el caso concreto de Extremadura, el abastecimiento ha estado y sigue estando garantizado, en condiciones óptimas en cuanto a coste, en base al esquema logístico de CAMPSA, sin que por ello pueda descartarse la construcción, en un futuro, de una línea de oleoducto con origen en algún punto de la red existente, siempre que las perspectivas de evolución del consumo permitieran justificar la inversión a realizar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014779

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Operación Integrada de Desarrollo (OID) para regiones fronterizas adyacentes de España (y, en particular, de Extremadura), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar debe quedar claro que no se trata de un programa transfronterizo, sino de un estudio preparatorio de una eventual OID, en el que están implicadas las administraciones comunitaria, española y extremeña, pero no la portuguesa. Por otra parte, y en relación a las

alusiones a negociaciones entre la Junta de Extremadura y la Comisión de Coordinación de Alentejo, conviene recordar que las relaciones internacionales son competencia del Gobierno de la nación.

En relación con las preguntas en concreto se manifiesta lo siguiente:

1.º El estudio preparatorio de una OID para Extremadura cuenta con dos fases. La primera supone un análisis de la región, que enfatice los obstáculos que se detectan para conseguir un desarrollo de la situación económica y establece las pautas que deben seguirse para una aplicación más eficaz de los medios de financiación que provienen de los fondos comunitarios. La segunda es una relación de acciones, que debidamente priorizadas, representan el cuadro de actuaciones posibles acordes con la mecánica y fundamentos de los mencionados fondos estructurales comunitarios, de forma que pueda establecerse un programa específico integrado capaz de ser financiado por dichos fondos.

La primera fase a que se hace mención ha sido aprobada por el correspondiente Comité de Seguimiento del Estudio de la OID, tras recibir el informe preceptivo de la Comisión de Comunidades Europeas. La segunda fase se encuentra actualmente sometida al análisis de los referidos servicios y, por ello, pendiente de aprobación. Una vez aprobado el estudio por el Comité de Seguimiento, podrá instrumentarse la propuesta de ejecución de una OID en Extremadura.

2.º El estudio mencionado anteriormente tiene en cuenta la integración más eficaz entre los territorios de ambos países, que se consideran convenientes para el desarrollo de la zona de estudio. No obstante, el estudio no se plantea como destinado al establecimiento de un programa interfronterizo.

3.º La delimitación del ámbito y definición de las normas a que ha de someterse la OID de Extremadura, se atiene a la Decisión de la Comisión CEE correspondiente.

Las OID tienen una vocación manifiesta de integración de las actuaciones de los fondos estructurales y BEI en un territorio definido, sin que en su implantación pueda ignorarse la presencia inmediata de un país limítrofe ni pueda extenderse más allá del ámbito para el que se establezca.

4.º y 5.º Según la normativa comunitaria, la aprobación de un estudio preparatorio de OID, no implica necesariamente la aprobación de la OID correspondiente, si bien representa un avance para su aprobación. Visto cuanto antecede, no es posible adelantar períodos de actuación, calendario o volumen de inversiones en este momento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014780

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre proyecto de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), de establecer una red de mercados a través de una empresa filial, en los que se venda una amplia gama de productos, incluidos los alimenticios y cosméticos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por acuerdo de 10 de julio de 1987, el Consejo de Ministros autorizó a CAMPSA para participar con un 60 por ciento en la constitución de una sociedad anónima que tendría por objeto la comercialización y venta de todo tipo de productos en minimercados, a instalar en estaciones de servicio o fuera de ellas, así como el establecimiento de contratos de franquicia. Tal sociedad fue constituida el día 3 de noviembre de 1987, con la denominación de SOCAMP, S. A.

Dicha autorización corresponde a un proyecto de CAMPSA para establecer una red de minimercados para apoyo y servicio al automovilista, que se ha de desarrollar en un período de cinco años y que comprenderá 200 puntos de venta, el 70 por ciento en estaciones de servicio, el 30 por ciento fuera de ellas. Tal proyecto se instrumenta, como ya se ha indicado, a través de una empresa filial de CAMPSA, constituida y operando con estricta sujeción a la normativa vigente.

La implantación de minimercados en las redes de estaciones de servicio, generalizada en la mayoría de los países europeos y en los Estados Unidos, refuerza considerablemente la capacidad de competencia de la compañía, máxime ante la necesidad de preparar las potencialidades de CAMPSA frente a la nueva red de distribución que hace posible el reciente Reglamento de Suministro y Venta de Gasolinas y Gasóleos de Automoción de 24 de junio de 1988, y que, previsiblemente, seguirá el anterior modelo de actuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014781

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 13, del Ministerio de Justicia, construcción de edificios para Sede de Organos Judiciales en Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E.

la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de construcción de un nuevo edificio de Juzgados en Valladolid está en fase de redacción.

Hasta el momento se han adquirido los terrenos, donde va a realizarse la obra, por un importe de 22.500.000 pesetas. Por tanto, el grado de ejecución del proyecto es del 11 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014782

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 14, del Ministerio de Defensa, Programa 1.1., Academia de Caballería, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El grado de ejecución del Proyecto de Inversión 86.14.013.07000, de la Academia de Caballería de Valladolid, que figura en el "anexo" de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, es el siguiente:

Previsión presupuestaria para el año 88: 10 millones de pesetas.

No se ha hecho ningún pago ni adjudicación sobre este proyecto, hasta la fecha.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014784

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 14, del Ministerio de Defensa, Programa 2.1, construcción de 72 viviendas en Valladolid, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El grado de ejecución del Proyecto de Inversión 87.14.201.003500, Construcción Viviendas en Valladolid, 72 viviendas, que figura en el "anexo" de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, es el siguiente:

Previsión presupuestaria para el año 88: 5 millones de pesetas.

No se ha iniciado la construcción de dichas viviendas por estar pendiente de finalizar un estudio sobre las necesidades reales de viviendas logísticas, de acuerdo con las previsiones del plan META. Este estudio acelerará la construcción definitiva de estas y otras viviendas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014785

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 15, del Ministerio de Economía y Hacienda, Programa 1.1, reforma de la Delegación de Hacienda de Valladolid, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Adecuación de despachos en la Delegación de Hacienda Especial de Valladolid, a Construcciones Miguel Peña, S. A. en 24.928.822 pesetas, el día 19-IV-1988. Esta obra está en fase de ejecución.

2. Obras complementarias de adaptación de locales para el TEAP, a Construcciones Miguel Peña, S. A. en 4.921.873 pesetas, el 17-V-88. Esta obra se encuentra en fase de ejecución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014802

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.1, Educación Preescolar, Centros de Preescolar, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión de 22 millones de pesetas, destinada a la construcción de puestos, reformas, mejoras y seguridad en centros de Preescolar en la provincia de Valladolid, se tramita por procedimiento desconcentrado por la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Ciencia y será destinada a la construcción de 4 unidades en Valladolid-Insonusa, obra autorizada el 16 de marzo de 1988 por importe de 34,6 millones de pesetas. La diferencia se abonará con cargo al proyecto de inversión 88.18.10.30570.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014803

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivieso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.2, Educación General Básica, construcción de puestos escolares, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión de 34,1 millones de pesetas, destinada a la construcción de puestos escolares de Educación General Básica en la provincia de Valladolid, financiará la anualidad 1988 de la construcción de un Centro de 16 unidades de EGB en Valladolid, calle Manuel López Antolí, adjudicada por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar el año 1987 por importe total de 100,5 millones de pesetas. El importe de la anualidad 1988 asciende a 34,1 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014804

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivieso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.2 Educación General Básica, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión de 129,8 millones de pesetas, destinada a la realización de obras de reforma, mejora y seguridad en centros de EGB en la provincia de Valladolid, se tramita por procedimiento desconcentrado por la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Ciencia.

Hasta el día 26 de septiembre las obras autorizadas son las siguientes:

Localidad	Descripción	Importe (en millones de pesetas)
Valladolid. CP Alonso Berruguete	Cubiertas	9,0
Valladolid. CP García Lorca	Cubiertas	8,8
Valladolid. CP Pablo Picasso	Cubiertas	8,8
Tiedra. CP	Rehabilitación, cubiertas	4,0
Ataquines. CP	Remodelación, tabiquería	2,4
Valladolid. CP San Fernando	Remodelación, carpintería y cubiertas	25,0
Valladolid. CP San Juan de la Cruz	Patio	4,7
Bolaños. CP	Rehabilitación	5,0
Aguilar de Campoó	Rehabilitación	4,7
La Cisterniga	Ampliación de espacios complementarios	21,6
Pedrajas de San Esteban. CP Virgen de Sacedón	Ampliación de calefacción	5,0
Peñafiel. CP	Cubierta	5,0

Localidad	Descripción	Importe (en millones de pesetas)
Aldeamayor de San Martín. CP	Persianas, ventilación y rejas	2,1
Valladolid. CP Juan Martín "El Empecinado"	Reparaciones	1,6
Villavicencio de los Caballeros	Acondicionamiento y obras varias	3,3
Valladolid. CP San Fernando	Reparación pavimentos	3,9
Medina de Rioseco. CP Campos Góticos	Rehabilitación	5,0
Cervillego de la Cruz. CP	Rehabilitación general	1,9»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014805

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.2, Educación General Básica, construcción de puestos escolares de sustitución de Educación General Básica, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión de 158,5 millones de pesetas, destinada a la construcción de puestos escolares de Educación General Básica en la provincia de Valladolid, se destinará a la financiación de la anualidad 1988 de los siguientes proyectos de obra:

— Valladolid: CP Cardenal Mendoza. Construcción Centro de 16 unidades de EGB.
— Valladolid: Parquesol. Construcción Centro de 24 unidades de EGB.
— Valladolid. Puente Duero. Construcción Centro de 8 unidades de EGB y 2 unidades de Preescolar.

La acción citada en primer lugar fue adjudicada por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar en el pasado año 1987 por importe de 184,3 millones de pesetas, de los que la anualidad 1988 asciende a 104,3 millones de pesetas. Las dos restantes se adjudicarán por el citado organismo, una vez formalizados los trámites previos a la contratación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014806

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.3, Enseñanzas Medias, construcción de puestos escolares de nueva oferta de Enseñanzas Medias, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión de 391,2 millones de pesetas, destinada a la construcción de puestos escolares de Enseñanzas Medias en la provincia de Valladolid, se tramitará por procedimiento centralizado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y consisten en:

Abono de la anualidad 1988 (141,8 millones de pesetas) del proyecto:

Valladolid. IB Huerta del Rey. Construcción Centro de 960 puestos, adjudicado en 1987 por importe total de 225,8 millones de pesetas.

Laguna de Duero. IB Construcción de un Centro de 640 puestos, adjudicado el presente año por importe total de 190,1 millones de pesetas.

Valladolid. IB más E. Oficial de Idiomas. Construcción Centro de 960 puestos.

Tudela de Duero. Construcción Centro de FP 360 puestos.

Valladolid. Parquesol. Construcción IB 640 puestos.

Estos tres últimos se adjudicarán una vez formalizados los trámites previos a la contratación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014807

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.3, Enseñanzas Medias, Reformas y Mejoras en Centros de Enseñanzas Medias, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión de 127,6 millones de pesetas, destinada a la realización de obras de reforma, mejora y seguridad en Centros de Enseñanzas Medias de la provincia de Valladolid, se tramita por procedimiento desconcentrado por la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Ciencia.

Hasta el día 26 de septiembre las obras autorizadas son las siguientes:

Localidad	Descripción	Importe (en mil. de pesetas)
Valladolid. IB José Zorrilla.	Adaptación laboratorios.	5,0
Portillo. IB Pío del Río.	Calefacción.	2,9
Olmedo. IB Alfonso VI.	Cubierta, pista, insta-	34,1
		34,1
Valladolid. IB Delicias.	Instalación eléctrica y reformas.	19,4
Valladolid. IFP Ramón y Cajal.	Electricidad, pista polideportiva y talleres.	10,1
Valladolid. IFP Juan de Herrera.	Obras de acondicionamiento de despachos.	3,0
Valladolid. IB número 10.	Acondicionamiento de aseos.	5,0
Valladolid. IB número 10.	Reformas y pintura.	5,0
Iscar. IB.	Ampliación espacios complementarios.	45,1»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014808

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del Proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.3, Enseñanzas Medias, construcción de puestos escolares de sustitución de Enseñanzas Medias, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión de 231,5 millones de pesetas, destinada a la construcción de puestos escolares de sustitución de Enseñanzas Medias en la provincia de Valladolid, se tramitará por procedimiento centralizado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Su finalidad es la de financiar la anualidad 1988 de las siguientes obras:

Medina del Campo. IB Construcción Centros de 960 puestos y 2 aulas-taller, adjudicado el 11-8-88 por importe total de 232,4 millones de pesetas de los que corresponden 100 millones a dicha anualidad.

Valladolid. IB "José Zorrilla". Ampliación. Se adjudicará cuando se formalicen los trámites previos para la contratación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014809

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del Proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.4, Enseñanza Universitaria, construcción, adaptación y ampliaciones de Centros Universitarios, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión de 200,0 millones de pesetas, destinada a la adquisición de edificio para la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB en Palencia, de la Universidad de Valladolid, fue autorizada con fecha 4 de julio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014810

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del proyecto de la Sección 18, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa 1.4, Enseñanza Universitaria, reformas y adaptación de centros universitarios, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, figura una dotación de 845,0 millones de pesetas, en el artículo 63 del Programa de Enseñanzas Universitarias, en la provincia de Valladolid.

Esta dotación engloba cuatro proyectos de inversión, destinados a las acciones que, para cada uno de ellos, a continuación se indica:

Proyecto número 88.18.103.0029

Dotado con 300,0 millones de pesetas, se destina a financiar la anualidad 1988, de la ampliación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura adjudicada en 1987 por importe total de 359,3 millones de pesetas, por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Proyecto número 88.18.103.3012

Dotado con 80,0 millones de pesetas, se destina a financiar la anualidad de 1988, de la ampliación de la EU Politécnica, adjudicada en 1987 por importe total de 101,9 millones de pesetas, por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Proyecto número 88.18.103.3013

Dotado con 140,0 millones de pesetas, se destina al proyecto de obras de adaptación del edificio de la Beneficencia para Casa del Estudiante adjudicada en el presente ejercicio por importe total de 175,4 millones de pesetas por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Proyecto número 87.18.103.0235

Dotado con 325,0 millones de pesetas, se destina a las siguientes acciones:

— Consolidación Hospital del Rey para Facultad de Derecho de Burgos, adjudicada en 1987 por importe total de 105,8 millones de pesetas, por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

— Construcción residencia universitaria de Burgos cuyo importe final del proyecto supervisado y aprobado técnicamente asciende a 200,0 millones, importe que ha sido transferido a la Universidad de Valladolid para su ejecución.

— Adquisición de terrenos para Servicios Generales en Valladolid, adjudicado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por importe total de 52,0 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014811

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento del Proyecto de la Sección 19, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, programa 1.1, actuaciones en el Mercado de Trabajo, Centros Docentes de Formación Profesional, dentro de las inversiones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, para la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El crédito inicial (30,0 millones) fue incrementado en 40,82 millones, elevando el crédito final a 70,82 millones de pesetas de los que se han comprometido 70,82 con la empresa adjudicataria de las obras, TODASA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014814

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular sobre grado de ejecución Proyectos Presupuestos Generales del Estado para 1988 en la provincia de Valladolid, Programa 2.1. Transformación de Regadíos en la zona de Villalar de los Comuneros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Presupuestos Generales del Estado, en su Sección 21, Programa 532-A sobre Ordenación, Transformación y Mejora de Regadíos, recoge una partida de 340 millones de pesetas para invertir en la zona de Villalar de los Comuneros en la provincia de Valladolid. Una vez realizado el correspondiente proyecto de "Transformación en regadío de los Sectores I y II en Villalar de los Comuneros", se ha determinado el presupuesto exacto de dicha obra, habiéndose adjudicado con una anualidad para 1988 de 150 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014815

Excmo. Sr.; En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyectos del Gobierno en relación con la planta de amoniaco de Enfersa, en Avilés (Asturias), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los últimos años se ha asistido a la puesta en marcha de numerosas plantas de amoniaco en el mundo, basadas, generalmente, en el gas natural como materia prima y con unos balances energéticos muy ajustados, de forma que ha aparecido un amplio mercado internacional del amoniaco a unos costes del orden de los 120-130 dólares/Tm, variable según la estacionalidad de la demanda.

La estrategia seguida por los países más desarrollados para este producto es muy similar a la española:

Cierre de las plantas más pequeñas y obsoletas tanto por antigüedad como por estar basadas en tecnologías no competitivas.

Mantenimiento de una cuota de fabricación de amoniaco nacional producido a través de reformado de gas natural, por dos razones:

— Evitar la total dependencia del amoniaco de importación.

— Disponer de fabricación propia de urea. Este producto precisa como materias primas el amoniaco y el anhídrido carbónico que se produce en las plantas de reformado.

Utilización exclusiva del gas natural y no de nafta como materia prima en las plantas que se mantienen.

Fuertes inversiones en ahorro energético, de manera que el consumo de termias/Tm de amoniaco se reduzca lo máximo posible.

La planta de Enfersa de Avilés presenta una serie de peculiaridades que la impiden adaptarse de manera competitiva a la situación actual de los mercados.

La tecnología en que está basada esta planta hace que sea la única en Europa de sus características e implica una dependencia total de la disponibilidad de gas de coque de Ensidesa, estando ligadas, por tanto, a cualquier variación en la tecnología de los procesos siderúrgicos.

La realidad es que en los últimos años la planta ha sufrido una reducción progresiva en su producción por falta de suministro de gas de coque, según se señala en la tabla siguiente:

Año	Producción (t)
1983	54.110
1984	50.594
1985	50.578
1986	39.050
1987	47.001
1988	29.000 (previsión)

Actualmente Ensidesa no puede garantizar un suministro regular de la materia prima para una utilización normal de la planta, ni siquiera a medio plazo.

La baja disponibilidad de materia prima ha obligado a mantener cerrada desde 1983 una de las líneas de producción, mientras que la otra, en la actualidad, sólo puede operar al 60 por ciento de su capacidad, lo cual incide de una manera importante en los costes fijos.

Con independencia de la grave incertidumbre en el suministro de materia prima, la planta se caracteriza por su elevado consumo de energía eléctrica: 1.700 Kwh/t (equivalente a 4.250 th/t), al ritmo de producción actual. Este consumo supone un elevado coste del amoniaco producido.

La mano de obra directa de la planta es muy similar a la de las otras plantas, a pesar de una producción muy inferior en comparación con la de las plantas de reformado.

Como consecuencia de todo lo anterior, el coste del amoniaco producido es muy elevado (unas 35.000 ptas/Tm), situándose muy por encima del precio del amoniaco de importación (actualmente 15-16.000 ptas/t) y del nacional previsto después de los revampings y reconversión a gas natural (15-16.000 ptas/t).

La tecnología peculiar de esta planta, hace que sea imposible su reconversión para usar otro procedimiento más competitivo de manera que la diferencia de coste entre el amoniaco producido en esta planta con respecto al amoniaco de importación es tan grande, que cualquier ahorro razonablemente posible en los costes de producción (nitrógeno, gas, energía eléctrica, personal, etcétera), resultaría insuficiente para evitar una situación permanente de subvención, por valor incluso superior al del amoniaco importado.

En definitiva, teniendo en cuenta todo lo anterior, así como los objetivos del Plan de Reconversión del sector de Fertilizantes, la solución más realista para la planta de

amoniaco de Enfersa, en Avilés, pasa por asumir la situación originada por las nuevas condiciones del mercado así como por la falta de abastecimiento de gas de coque de Ensidesa, lo que significa la inviabilidad de la planta.

Paralelamente se instrumentarán las oportunas medidas no traumáticas para el tratamiento del personal existente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014816

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto —Izquierda Unida—, sobre aplicación en Asturias del Programa «Erasmus», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa Erasmus, aprobado en junio de 1987 por el Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas para un período de tres años, se encuentra en estos momentos al comienzo de su segundo año de puesta en práctica y por su propia definición inicial, su calendario de desarrollo está establecido de acuerdo con un ritmo progresivo de aplicación en términos presupuestarios.

Las becas a los estudiantes se asignan por la Secretaría General del Consejo de Universidades, en su calidad de Agencia Nacional española, tras la selección por la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos interuniversitarios que recibirán apoyo económico en ese curso, de acuerdo con los criterios fijados por la Comisión de Coordinación y Planificación.

Por tanto, hasta ese momento, de acuerdo con las disposiciones que regulan el Programa, no se establece el número de becas y su cuantía, delegándose en las instituciones universitarias la selección concreta de los beneficiarios de las becas.

En consecuencia, no cabe hablar de reducción del número de becas, toda vez que sólo ha existido una determinación al respecto por parte de la Agencia Nacional realizada a finales de julio pasado y comunicada a los Rectorados inmediatamente después (en comunicación fechada el 28 de julio).

Tal fecha, relativamente tardía, ha venido impuesta, en buena medida, por el momento de aprobación por las instancias comunitarias de la lista de proyectos de cooperación seleccionados para el curso 1988-89 (finales de junio de 1988), ya que sólo han de asignarse becas de estudiantes a estos proyectos, tal como está definido en las orientaciones generales del Programa.

Las becas de movilidad a los estudiantes responden a la filosofía de cubrir el coste diferencial del período de estudios en el país de destino, por lo que en ningún caso se puede pretender que cubran el coste total de dicho desplazamiento.

En concreto el número de becas concedidas a los distintos proyectos aprobados, en los que participa la Universidad de Oviedo, asciende a un total de 39, para el curso 1988-89.

La selección de los alumnos beneficiarios es competencia de dicha Universidad, procedimiento que ya se utilizó sin mayores problemas durante el pasado curso 1987-88. Parece más apropiada esta descentralización en las propias Universidades que permite una actuación más ágil y más acorde con el principio de autonomía universitaria.

Finalmente, y en lo que se refiere a las deficiencias de información, se corregirán en el futuro, aunque el Ministerio de Educación y Ciencia, el Consejo de Universidades y las propias Universidades han realizado esfuerzos para garantizar una información adecuada a los posibles interesados, y de ello es buena prueba que la participación de las instituciones españolas en el conjunto del Programa es destacable. A título de ejemplo, en el 28 por ciento de los proyectos aprobados existe esta participación, lo que acredita una buena preparación de las solicitudes, en su día remitidas a las autoridades comunitarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014818

Excmo. Sr.: en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto —Izquierda Unida—, sobre aparición de una bomba en una playa del litoral el pasado mes de agosto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.° El artefacto al que se refiere la pregunta no es propiamente una bomba, aunque así se denomine (bombeta antisonar). Se trata de un equipo contramedidas acústicas que se eyecta desde submarinos en inmersión para simular falsos contactos sonar y enmascarar la propia unidad.

Contiene una carga explosiva de cinco gramos de pólvora negra que provoca la proyección de un producto químico que, en contacto con el agua, desprende burbujas de hidrógeno.

El modelo aparecido en la costa podría haber sido lanzado por un submarino español en la primavera de este año (a la vista de la serie de fabricación), pero no se pue-

de afirmar categóricamente por ser un modelo empleado por numerosos países.

2.° Los ejercicios antisubmarinos en que se emplean estos artefactos se realizan en áreas de la mar muy alejadas de la costa.

Está claro que en el caso que nos ocupa se produjo un fallo en la activación del dispositivo y éste fue arrastrado hacia la costa, bien debido a corrientes marinas, bien por otras causas desconocidas (arrastre fortuito en redes de un pesquero, etcétera).

También es posible que su activación una vez en la playa haya sido debida a una manipulación indebida, en contra de las instrucciones visibles.

3.° El Ministerio de Defensa efectúa continuos ensayos, siguiendo técnicas de muestreo, de todos aquellos artefactos que contienen explosivos para prevenir posibles fallos.

Cuando aparecen ingenios militares en la costa las actuaciones se encaminan hacia su desactivación o explosión, según el caso, por las Fuerzas de seguridad del Estado o por las Fuerzas Armadas, conforme a lo dispuesto en las OO. MM. 2/82, de 4 de febrero, y 178/83, de 14 de junio, e instrucciones que las desarrollan.

En el presente caso el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada ha ordenado abrir una investigación para aclarar los hechos y determinar posibles responsabilidades.

4.° No es fácil evitar la aparición fortuita en nuestras costas de un artefacto de estas características pues, aunque el índice de fallos de activado es muy bajo, estos se producen, efectivamente, y los puntos de lanzamiento y de recalada final pueden estar a distancias considerables.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014821

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre presencia frente a las Costas del Archipiélago Balear de una Flota de pesqueros japoneses dedicados a la pesca del atún, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dado que la actividad a que hace referencia el preguntante se ha realizado fuera de la zona de jurisdicción marítima española, en aguas internacionales, no procede presentación formal de queja ante la Embajada japonesa en Madrid.

2. Una vez que se compruebe por parte de las autoridades españolas que la actividad de la flotilla japonesa se ha desarrollado en un momento en que la especie a que dedicaron su actividad (atunes) se encuentra en época de desove, se hará la correspondiente gestión ante las autoridades japonesas para que recomienden a dichos barcos que ejerzan su actividad, aunque sea en aguas internacionales, en época que no impida el proceso biológico de la especie de referencia.

3. La Zona Económica Exclusiva de hasta 200 millas ha hecho su aparición en el Derecho Internacional recientemente, y es un criterio no aplicado todavía por los Estados en todos los mares de los que son ribereños.

A este respecto es oportuno señalar que existe un consenso entre los Estados ribereños europeos del Mar Mediterráneo para no establecer en él la referida Zona Económica Exclusiva. Las razones de tal consenso son las siguientes: el establecimiento de la Zona Económica Exclusiva plantearía numerosos problemas de delimitación, problemas que serían además de solución complicada porque muchos países mediterráneos adoptan criterios de delimitación diferentes, lo que haría necesario no sólo negociaciones bilaterales sino, incluso, acuerdos o soluciones multilaterales. Realmente, los referidos problemas habrían de tratarse en una conferencia general de países mediterráneos y son fácilmente compresibles las dificultades de orden político con que tropezaría la celebración de dicha conferencia.

Ante esta situación, el establecimiento de una Zona Económica Exclusiva de España en torno a las costas baleares podría plantear problemas de delimitación con los países vecinos, lo que supondría, por lo expuesto anteriormente, una ruptura del consenso existente entre los Estados ribereños del mar Mediterráneo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014822

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre inversiones realizadas en 1987 para el establecimiento de las Bases de Planificación General de la Política de Ordenación y Mejora de las Producciones Animales y para la elaboración de los Programas de Censos Animales, diferenciando las efectuadas en cada una de las provincias canarias, así como previsiones para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El sector ganadero canario, al igual que el resto del Estado, recibe ayudas por los tres programas diferentes:

1. Ayudas con cargo al Reglamento Estructural de la Producción Lechera

	Mejoras concretas (Mill. ptas.)	Mejoras integrales (Mill. ptas.)	TOTAL
Subvenciones año 1987			
Las Palmas de Gran Canaria	8,5	7,7	16,2
Santa Cruz de Tenerife ..	0,5	—	0,5
Total Canarias	9,0	7,7	16,7
Subvenciones año 1988 (previsión)			
Las Palmas de Gran Canaria	10,5	9,8	20,2
Santa Cruz de Tenerife ..	4,5	—	4,5
Total Canarias	15,0	9,8	24,7

2. Ayudas con cargo al Programa Nacional de Mejora de las Explotaciones Ganaderas extensivas

Dentro de este Programa, durante 1987 y 1988, se asignó a la Comunidad Autónoma de Canarias, un presupuesto de 21,5 millones de pesetas. El destino de este presupuesto es subvencionar inversiones de mejora en las explotaciones, dirigidas en unos casos hacia una mejor racionalización de las mismas a efrectos de hacerlas más productivas; en otros, a un mejor aprovechamiento de los recursos pastables, o a fomentar las explotaciones de grupo.

En 1987, una parte del presupuesto asignado, se destinó a mejoras en las explotaciones y promovió una inversión de 41,4 millones de pesetas, afectando a un total de 50 explotaciones. Otra parte (6,7 millones de pesetas), fue dirigida al pago de la prima a las hembras de reposición y afecta a un total de 330 explotaciones.

3. Primas a las ovejas y cabras de la Comunidad Autónoma de Canarias

Al no aplicarse en la Comunidad Autónoma de Canarias la prima de la CEE a los ganaderos de ovino y caprino por pérdida de renta, durante 1987 y 1988, se ha establecido, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, una prima a los ganaderos de ovino y caprino en Canarias.

El importe de esta prima en 1987, alcanzó un montante de 85,6 millones de pesetas de los cuales 23,9 millones fueron destinados a Santa Cruz de Tenerife y 61,7 millones a Las Palmas. En 1988, la asignación prevista para este Programa es de 76,9 millones de pesetas, de las cuales 25,7 millones corresponden a Santa Cruz de Tenerife y 51,3 millones a Las Palmas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014823

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana—, sobre recursos destinados en 1987 a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Formación Profesional y Capacitación de Agricultores, y previsiones para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En materia de formación y capacitación de agricultores en los años de referencia, se han destinado a la provincia de Tenerife las siguientes cantidades:

Actuaciones	MILES DE PESETAS 1987	1988
Asistencia de agricultores a cursos breves	1.117	610
Acceso de agricultores a enseñanzas regladas de capacitación agraria	3.640	4.100

Por otro lado, durante 1987 se han destinado a la Comunidad Autónoma de Canarias 11,9 millones de pesetas, procedentes del Fondo Social Europeo para acciones de formación y orientación profesional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014833

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor,

del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre horas de vuelo del DC-8 que acompañó al avión de S. M. el Rey en el viaje de Australia el pasado mes de junio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El avión T.15-01 del 45 Grupo de Fuerzas Aéreas que acompañó al Boeing 707 en el viaje de S. M. el Rey a Australia el pasado mes de junio efectuó un total de 50 horas y 40 minutos de vuelo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014841

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto-Democracia Cristiana, sobre productos gallegos con denominación de origen, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el momento actual, los productos gallegos que están amparados por Denominación de Origen son los vinos de Ribeiro, Valdeorras y Rías Baixas, cuyos Reglamentos vigentes de Denominación de Origen han sido aprobados por las correspondientes Ordenes Ministeriales. Además por Orden de 10 de julio de 1972, se reconoció la Denominación de Origen Valle de Monterrey para el vino producido en esta comarca orensana, si bien aún no se ha procedido a su reglamentación.

Como consecuencia del proceso de traspaso de funciones y competencias del Estado a las Comunidades Autónomas, corresponde en la actualidad a la Comunidad Autónoma de Galicia promocionar y autorizar las Denominaciones de Origen, por lo que los trámites para el reconocimiento y tramitación, deben realizarse ante los órganos competentes designados para tal efecto por dicha Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la normativa vigente, son susceptibles de ser amparados por Denominaciones de Origen, genéricas y específicas los siguientes productos:

— Vino y productos vitivinícolas.
— Jamón curado.
— Queso.
— Aceite de Oliva.
— Judías secas.
— Lentejas.
— Garbanzos.
— Arroz.
— Espárrago.
— Pimientos.
— Carnes frescas.
— Embutidos curados.
— Productos agroalimentarios obtenidos sin el empleo de productos químicos de síntesis.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014847

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto-Democracia Cristiana, sobre convenios de recursos psiquiátricos y transferencias del Insalud a Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.° La decisión sobre el momento en que vayan a realizarse las transferencias del INSALUD a Galicia, debe ser adoptada por la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en el Estatuto de Autonomía de Galicia (Disposición Transitoria Cuarta).

2.° En la Comunidad Autónoma de Galicia la ordenación de recursos psiquiátricos se halla encomendada al Comité de Enlace y Coordinación de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de atención psiquiátrica, creado por la Orden de 25 de marzo de 1987 de la Consellería de Sanidad y Seguridad Social de la Xunta de Galicia, fijándose en la misma la composición y funciones del Comité.

Por consiguiente, la regulación establecida por la Xunta de Galicia sobre la materia por medio de la Orden mencionada, hace que carezca de sentido la realización de un convenio específico sobre ordenación de recursos psiquiátricos entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de Galicia, ya que ese convenio versaría sobre la misma materia, ya regulada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014869

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo

Parlamentario Coalición Popular, sobre devolución del importe de las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas practicadas sobre pensiones de invalidez permanente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Economía y Hacienda en el transcurso del mes de octubre propondrá las medidas normativas necesarias que permitirá la instrumentación de las devoluciones de invalidez, afectadas por la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de diciembre de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014886

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Magin Pont Mestres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones por las que en alguna Delegación de Hacienda se incumple el artículo 81 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, en materia de suspensión de actos administrativos relativos al pago de deudas tributarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A tenor del artículo 22 de la Ley de Procedimiento Económico Administrativo, la ejecución del acto administrativo impugnado se suspenderá, si en el momento de interponerse la reclamación se garantiza en tiempo y forma el importe de la deuda.

Por otra parte, de producirse un error material o de hecho en perjuicio del interesado, el Reglamento General de Recaudación prevé la suspensión del procedimiento de apremio y la Administración rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, tales errores materiales o de hecho.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014887

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre «Pago de la prima a la oveja a los ganaderos españoles», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El plazo establecido para la presentación de solicitudes de prima al ovino y al caprino finalizó el día 29 de febrero de 1988, y, según la Reglamentación Comunitaria, para proceder al pago de la misma debe transcurrir un período de cien días desde dicha fecha, para efectuar las oportunas comprobaciones.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante una Orden Ministerial, estableció un anticipo de aproximadamente el 50 por ciento del importe de la prima total. Este anticipo se pagó entre los meses de mayo, junio y julio, a los ganaderos que tenían derecho a ello. El pago de la prima definitiva se inicia en el mismo momento en que las Comunidades Autónomas aportan la relación de ganaderos y así, en el mes de agosto, se inició el pago que finaliza a mediados de octubre para todas las Comunidades Autónomas. El plazo límite establecido por la CEE es el 31 de diciembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014888

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre importaciones de maíz y sorgo a España como consecuencia del Acuerdo Comercial entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y los Estados Unidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Acuerdo CEE-USA, firmado en enero de 1987 fue difícil de instrumentar y poner en marcha en el primer año de su aplicación por lo que se negoció la prórroga del período de entrada para las cantidades correspondientes a 1987, hasta fines de junio de 1988.

Los representantes agrarios de España en la Comunidad Económica Europea siempre han propugnado ante la Comisión que la época de recolección del maíz nacional no coincida con las importaciones provenientes del citado Acuerdo. No obstante, lo tardío de la entrada del contingente de 1987, ha pesado en el cumplimiento del período de entrada de las cantidades correspondientes a 1988, pero, de acuerdo con EE. UU., se votó en el Comité de Gestión de Cereales del 29 de septiembre de 1988 la ampliación del período de validez de los certificados para

la importación de maíz hasta el 30 de abril de 1989, y los de sorgo hasta el 28 de febrero de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014890

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre paralización en la tramitación de procesos penales como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 12-7-88, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, con fecha 26 de septiembre de 1988, ha remitido al Consejo General del Poder Judicial un conjunto de iniciativas legislativas que adecuaran el ordenamiento procesal penal a las resoluciones del Tribunal Constitucional. Una vez recibido el preceptivo informe del Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno procederá a su aprobación como proyectos de ley, para, acto seguido remitirlos al Congreso de los Diputados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/014892

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre exportación de carne porcina procedente de las provincias españolas declaradas exentas de la peste porcina africana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el mes de mayo, la Administración española solicitó la visita a España de la Comisión de la Comunidad Económica Europea, que, junto con un grupo de Expertos, pudieran comprobar sobre el terreno los avances conseguidos en la lucha contra la enfermedad.

A consecuencia de la visita, la Comisión Europea ha emitido un informe favorable, que se ha presentado recientemente al Comité Veterinario Permanente, estando, por tanto, la Administración española en plena fase de negociación con los países comunitarios, para conseguir los objetivos en el más breve plazo posible.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961